BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo
GOBERNADOR
Ing. Laura Montero
VICEGOBERNADOR
Mgter Dalmiro Fabián Garay Cueli
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Dr. Gianni Andrés Patricio Venier
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Miguel Lisandro Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
C.P. Pedro Martín Kerchner
MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30519
Mendoza, Viernes 29 de Diciembre de 2017
Normas: 21 - Edictos: 238

"Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana"

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 5
- RESOLUCIONES 11
- ORDENANZAS 25
- DECRETOS MUNICIPALES 39

Sección Particular 41
- CONTRATOS SOCIALES 42
- CONVOCATORIAS 43
- IRRIGACION Y MINAS 48
- REMATES 48
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 51
- TITULOS SUPLETORIOS 64
- NOTIFICACIONES 70
- SUCESORIOS 82
- MENSURAS 87
- AVISO LEY 11.867 93
- AVISO LEY 19.550 93
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 104
- LICITACIONES 106

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Ley N°: 9035

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nº 2475 de fecha 13 de diciembre de 2.017 en el que se ratifica el Acta Acuerdo y su Anexo I entre el Estado Nacional, representado por el Director Ejecutivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.), Licenciado Emilio Basavilbaso y la Provincia de Mendoza, representado por el Señor Gobernador Licenciado Alfredo Cornejo, que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

Dr. NÉSTOR PARÉS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Ley N°: 9036

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nº 2476 de fecha 13 de diciembre de 2.017 en el que se ratifica el Acta Acuerdo suscripta en fecha 29 de noviembre de 2.017, entre la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador Licenciado Alfredo Cornejo y la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.Se.S.) representada por su Director Ejecutivo Licenciado Emilio Basavilbaso, que como anexo forma parte de la presente ley.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza,

a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

Dr. NÉSTOR PARÉS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Ley N°: 9034

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Ratifíquese el Decreto Nº 2310/2017 mediante el que se aprobaron los Convenios de renegociación celebrados por la Secretaría de Servicios Públicos en representación de la Provincia de Mendoza con las Empresas Concesionarias de Distribución de Energía Eléctrica allí comprendidas.

El referido instrumento integra la presente ley como Anexo en fotocopia autenticada constante de VEINTITRÉS (23) fojas.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

Dr. NÉSTOR PARÉS

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

Dra. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2591

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el Expediente Nº 12941-D-2017-20108 y acumulado Nº 806-D-2017-01029, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 2017, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9035,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9035.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2592

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el Expediente Nº 12942-D-2017-20108 y acumulado Nº 970-D-2017-01029, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 2017, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9036,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9036.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

29/12/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 1165

Mendoza, 12 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente nº 59-D-16-80293, en el cual el Operador de Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, A,Y.S.A.M.- S.A.P.E.M., solicita se declare la Emergencia Operativa del Servicio de Agua Potable y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Operador fue creado por Decreto Nº 1737/2010, rectificado por Decreto Nº 1767/2010 y ambas normas fueron ratificadas por Ley Nº 8213.

Que el nuevo concesionario asumió el servicio el día 27 de Septiembre de 2010, al haberse rescindido el Contrato de Concesión, a esa fecha vigente, por culpa del anterior Operador Obras Sanitarias Mendoza S.A..

Que ante el estado crítico producto, tanto de las condiciones técnico-operativas, como de los económico-financieras en que se recibió el servicio, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto Nº 2648/2010, declarando en su Artículo 3º la Emergencia Operativa del Servicio de Provisión Potable y Saneamiento prestado por Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.-S.A.P.E.M. en todo el ámbito Provincial, a partir de la fecha del mismo (26 de Octubre del año 2010), por el término de un (01) año y dejaba prevista la posibilidad de prorrogar tal declaración “por igual plazo por disposición fundada”.

Que oportunamente se dictó el Decreto Nº 1548/13 por el cual, en su Artículo 1º se dispuso la prórroga por el término de un (01) año de la Emergencia Operativa del Servicio de Provisión de Potable y Saneamiento prestado por Agua y Saneamiento prestado por Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria- A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M, todo ello en conformidad con lo previsto en el Artículo 3º del Decreto Nº 2648/10.

Que con posterioridad, y al no haberse modificado las condiciones que motivaron esas declaraciones y sus prórrogas, se dictó el Decreto Nº 2364/14, que igualmente dispuso ampliar la prórroga por un (01) año.

Que el Artículo 32 del Anexo del Decreto Nº 2223/94 modificado por su similar 911/95, dispone que el plazo de vigencia de las normas regulatorias transitorias diferenciadas, serán de un año, pudiendo ser renovado, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que el Ente Regulador determine.

Que en los fundamentos de la Resolución de Directorio Nº 036/16 del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento, se informa que las condiciones que motivaron oportunamente la declaración de emergencia operativa del servicio prestado por la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (A.Y.S.A.M. – S.A.P.E.M.), continúan.

Que por todo lo cual corresponde declarar la Emergencia Operativa del Servicio de Provisión de Agua Potable y Saneamiento que presta el operador citado en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el soporte normativo vigente y lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura en ejercicio de competencias actualmente atribuidas a la Secretaría de Servicios Públicos, en ejercicio Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese por el término de un (01) año la Emergencia Operativa del Servicio de Provisión de Agua Potable y Saneamiento prestado por Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria A.Y.S.A.M.- S.A.P.E.M., el cual podrá se prorrogado por igual periodo por disposición fundada.

Artículo 2º.- El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2169

MENDOZA, 3 DE NOVIEMBRE 2017

Visto el expediente Nº 3056-D-2017-18104, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con la finalidad de participar de la 29ª Edición del "Festival de Turismo de Gramado 2017 – FESTURIS", misión que se llevará a cabo en la ciudad de Gramado, Estado de Río Grande del Sur, República Federativa de Brasil, desde el 8 al 12 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que a fs. 3, 5 y 7 obran Notas de Requerimiento elevadas al Sr. Gobernador de la Provincia para la solicitud de autorización de la misión para el Sr. Director de Promoción Turística del Ente Mendoza Turismo, la agente Sance, dependiente del área de promoción y la Reina Nacional de la Vendimia,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior del Sr. Director de Promoción Turística del Ente Mendoza Turismo, Lic. Marcelo Montenegro, C.U.I.L. Nº 20-21559226-0, la Reina Nacional de la Vendimia, Srta. Victoria Colovatti, C.U.I.L. Nº 27-40221558-0 y la Srta. Lilia Sance, C.U.I.L. Nº 27-29537506-5, agente dependiente de la Dirección de Promoción Turística, desde el 8 al 12 de noviembre de 2017, con la finalidad de participar de la 29ª Edición del "Festival de Turismo de Gramado 2017 – FESTURIS", misión que se llevará a cabo en la ciudad de Gramado, Estado de Río Grande del Sur, República

Federativa de Brasil.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Visto el Expediente Nº 12426-D-16-18006, mediante el cual se tramita la ratificación del Acta Acuerdo entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción del Acta Acuerdo de Asistencia y Cooperación, contó con el Visto Bueno del Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, como consta a fojas 1 en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 7 del Decreto Acuerdo N° 65/2016 y Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 1928/2016.

Que de tal forma, con fecha 24 de Noviembre de 2016 se celebró un Acta Acuerdo de Asistencia y Cooperación, entre la PROVINCIA DE MENDOZA, a través de la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el objeto de desarrollar un “Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos”; “Segmentación Tarifaria de los Usuarios Residenciales del Servicio Público de Gas Natural de la Provincia de Mendoza” y “Capacitación a Funcionarios Públicos sobre aspectos de mercado, regulación y tarifas de servicios”.

Que el Acta Acuerdo tiene por objeto el “Desarrollo de un Observatorio de Tarifas de Servicios Públicos”, “Segmentación Tarifaria de los Usuarios Residenciales del Servicio Público de Gas Natural de la Provincia de Mendoza”, “Capacitación a Funcionarios Públicos sobre aspectos de mercado, regulación y tarifas de servicios”, también estableció obligaciones a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, lo que implicó contar con la pertinente partida o imputación presupuestaria para atender las erogaciones que resulten necesarias.

Que los pagos que se efectúen por el procedimiento de reconocimiento de legítimo abono, de conformidad a las facturas que constan a fojas 61/73, se realizarán según lo dispuesto por el Artículo 151 de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15.

Que el Acta Acuerdo suscripta oportunamente por el Señor Secretario de Servicios Públicos se encuentra afectada de un vicio leve, en los términos del Artículo 57 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo, siendo por ello pasible de subsanación a través de su enmienda por ratificación a la luz de lo previsto en el Artículo 77 inciso b) y 78 de la misma Ley.

Por lo expuesto, lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos; Artículos 3, inciso i) y 19 de la Ley N° 8830; Artículo 151 de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y lo dispuesto por el Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 1928/16;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el ACTA ACUERDO celebrada entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Señor ex Secretario de Servicios Públicos, Ingeniero Sergio Leandro Marinelli; la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por la Señora Decana Contadora Esther Sánchez y la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, representada por la Doctora Elizabeth Pasteris; que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ($ 365.000,00) y que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 235.000,00), correspondiente al periodo 24 de Noviembre del año 2016 hasta el mes de octubre de 2017, en concepto de cancelación de las facturas que constan a fojas 61/73 del Expediente N° 12426-D-16-18006.

Artículo 3°- Los gastos emergentes del presente decreto que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 255.000) por los ejercicios 2016 y 2017, serán atendidos con cargo a la Cuenta General 699977, Clasificación Económica 41302; Financiamiento 0; Unidad de Gestión de Gasto 699995 del Presupuesto de Erogaciones Vigente 2017.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes al Acta Acuerdo ratificada en el Artículo 1° en ejercicios futuros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Decreto N°: 2589

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

Visto el Expediente Nº 12940-D-2017-20108 y acumulado Nº 11258-D-2017-18006, en el que a fs. 1 del Expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de diciembre de 2017, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9034,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9034.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTIN KERCHNER

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 41

Visto el Expediente Nº 8422-1999-60203 del Registro de la Municipalidad de Godoy Cruz, en el cual se solicita la aprobación definitiva total del loteo propiedad de TIERRAS NUESTRAS SOCIEDAD ANONIMA denominado B° Rincón del Cerro, ubicado en calle Talcahuano n° 3201 esq. Patagonia s/n°, Distrito Presidente Sarmiento del mencionado Departamento, y

C O N S I D E R A N D O: Que por Resolución Nº 101-DH-2014, emitida por la Dirección de Hidráulica , acompañada a fs. 305/306 en fotocopia autenticada, se otorga el visado al proyecto de Desagües Aluvionales.

Que a fs. 310 obra Acta de Recepción Provisoria de Obra de los trabajos de “Electrificación Red de Baja Tensión y Alumbrado Público”, para el suministro de energía eléctrica al Barrio Rincón del Cerro, otorgada por la Cooperativa, Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, Edificación, Servicios Públicos y Consumo Ltda.

Que a fs. 311 se acompaña constancia de terminación de las obras de Expansión Red Colectora y Red Distribuidora para Loteo RINCON DEL CERRO, detalle de trabajos realizados red Colectora: Tubería de PVC JE o 160mm:561.40 m, Bocas de registro: 8 unidades, Conexiones domiciliarias o 110: 48 unidades, Empalmes: 2 unidades. Detalle de trabajos realizados red Distribuidora: Tubería PVC o 90mm: 746.00 m, Válvulas o 80 mm: 6 unidades, Conexiones domiciliarias o 13 mm 48 unidades Hidrantes 3 unidades, Empalmes: 8 unidades, emitida por AYSAM S.A..

Que a fs. 323 se agrega plano de loteo que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM.

Que por Ordenanza n° 298/99 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Godoy Cruz, se acepta el Aviso de Proyecto, encuadrado en los términos Ley N.º 5961 y Decreto N.º 2109/94.

Que a fs. 326 se agrega Certificado Final de obras emitido por el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación Aguas del Río Mendoza.

Que por Resolución Nº 26/2016 de la Dirección General de Catastro – Administración Tributaria Mendoza, agregada a fs. 332/334, se aprueba el proyecto definitivo de loteo de fs. 323, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Ley Nº 4341/79 y Resolución Ministerial Nº 150 H y F-2013.

Que con el Acta de Inspección de fs. 342, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley Nº 4341/79.

Que a fs. 346/347 se ofrecen en donación a la Municipalidad de Godoy Cruz los espacios destinados al dominio público, a fin de cumplimentar con los artículos 6° y 26° Decreto Ley N.º 4341/79.

Que de la documentación de fs. 348/351 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que el titular dominial no se encuentra inhibido dentro de 1°, 3°y 4° Circunscripción Judicial.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 353 y vta. sugiere que habiéndose cumplido los presupuestos previstos por el art. 7° Decreto Ley Nº 4341/79 modif. Por Ley 4992 y en virtud de lo dispuesto por la Ley 8521 en su artículo 4°inciso t)"Construirse en lo pertinente, en Organismos de aplicación de las Leyes 4131 y 4341", se proceda a la aprobación definitiva del loteo mediante resolución suscripta por la Presidente del Consejo de Loteos y luego cumplir con comunicar a la Administración Tributaria Mendoza y al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a los efectos que corresponda.

Por ello,

EL CONSEJO DE LOTEOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778, acorde al plano de 323, que se encuentra con Visación Previa Conforme otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM, propiedad de: TIERRAS NUESTRAS SOCIEDAD ANONIMA denominado B° Rincón del Cerro, ubicado en calle Talcahuano n° 3201 esq. Patagonia s/n°, Distrito Presidente Sarmiento del Departamento de Godoy Cruz, y con una superficie según mensura de DOS HECTAREAS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2 ha 4.157,96 m2) y según título de: DOS HECTAREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON SESENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (2 ha 4.645,66 m2). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 16 de la Manzana “A” (Completa), lotes 1 al 14 de la Manzana “B” (Completa), lotes 1 al 18 de la Manzana “C” (Completa), calle pública n° 1: con una superficie según mensura de: 1.911,71 m2 y según título de: 1.980,61 m2, calle pública n° 2: con una superficie según mensura de: 1.260,40 m2 y según título de: 1.305,80 m2, calle pública n° 3(Prolongación calle la Mesopotamia): con una superficie según mensura de: 1.232,18 m2 y según título de: 1.276,48 m2, AV.COSTANERA: con una superficie según mensura de: 6.658,86 m2 y según título de: 6.898,66 m2, calle La Paz: con una superficie según mensura de: 776,38 m2 y según título de: 804,28 m2, Pasaje n°1 (Prolongación calle La Patagonia): con una superficie según mensura de: 538,51 m2 y según título de: 557,91 m2,Espacio para Equipamiento (Art. 26° Decreto-Ley 4341/79) con una superficie según mensura de: 1.119,19 m2 y según título de: 1.159,59 m2 y ochavas con una superficie según mensura de: 44,32 m2 y según título de: 45,92 m2.

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79.

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 27 de Diciembre de 2017.-

DRA. LAURA JIMENA LUZURIAGA SAMMARTINO

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2466

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2016

Visto el expediente 6676-D-16-77770 en el cual se solicita la designación de los miembros del Tribunal Examinador del Concurso de Gestión, conforme lo establecido en el Art. 52 de la Ley Nº 7759; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 52 de la Ley Nº 7759 establece que "…finalizado el concurso de antecedentes y antes de la realización del concurso de oposición, se le efectuará a los postulantes una entrevista personal por un tribunal examinador integrado por un psicólogo, un psiquiatra y un especialista en recursos humanos, los que serán designados por el Estado y un veedor designado por la entidad sindical con personería gremial más representativa. La misma tendrá poder de decisión sobre la continuidad o no del postulante en el proceso de concurso…";

Por ello, en razón de lo solicitado por la Dirección de Planificación y Control, lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

EL MINISTRO DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Designar como Miembros del Tribunal Examinador de Concurso de Gestión, según lo establecido en el Art. 52 de la Ley Nº 7759, a los profesionales que a continuación se menciona, quienes revistan en los cargos que se consignan, con funciones en las dependencias que se detallan:

JURISDICCION 08 – CARACTER 1

MINISTERIO – UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 001 – Psicóloga – Cód. Esc. 27-3-04-07.

Lic. CLAUDIA GABRIELA MOTTA, clase 1976, DNI Nº 24.893.666, CUIL Nº 27-24893666-0.

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "CARLOS PEREYRA"

UNIDAD ORGANIZATIVA 08

CLASE 008 – Médico – Cód. Esc. 27-3-04-01.

Dr. OSCAR EDGARDO LABAY, DNI Nº 13.912.700, CUIL Nº 20-13912700-6.

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 013 – Lic. en Relaciones Humanas y Públicas – Cód. 15-3-01-00.

Lic. MONICA CRISTINA URIBE, clase 1971, DNI Nº 22.123.125, CUIL Nº 27-123125-8.

Artículo 2º- Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dr.RUBEN ALBERTO GIACCHI

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1108

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2017

Visto los expedientes 4846-D-15-04418, 4925-D-15-04418, 5177-D-15-04418, 5665-D-15-04418, 4858-D-15-04418, 4859-D-15-04418, 5043-D-15-04418, 5086-D-15-04418, 5087-D-15-04418, 5094-D-15-04418, 5202-D-15-04418, 5203-D-15-04418, 5452-D-15-04418, 5667-D-15-04418, 4923-D-15-04418, 5085-D-15-04418, 5517-D-15-04418, 5179-D-15-04418, 5201-D-15-04418, 5516-D-15-04418, 5666-D-15-04418, 4854-D-15-04418, 5689-D-15-04418, 5492-D-15-04418 y 5719-D-15-04418, en los cuales el Ministerio, gestiona la designación de diversas personas, en el HOSPITAL REGIONAL “DIEGO PAROISSIEN”; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 33 de la Ley Nº 8930, establece el mecanismo para la incorporación a la planta de personal permanente del Ministerio de personas con Contratos de Locación de Servicios y de Servicios Profesionales u otra modalidad de contratación;

Que por Decreto Nº 791/17, se modificó la Planta de Personal del Ministerio para posibilitar la creación de los cargos, conforme lo dispuesto en la mencionada Ley;

Que las designaciones se efectúan en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, de conformidad con lo establecido por Ley Nº 5465 y modificatorias para el Régimen 15 y por el Art. 112 Inc. 6) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nº 1630/07, ratificado por Ley Nº 7759 en el caso de los profesionales de la Salud (Régimen 27);

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de la Ley Nº 8930, Art. 14 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16 y Decretos Nros. 384/16 y 385/16, ratificados por Ley Nº 8857,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Dar por terminados los CONVENIOS DE SERVICIOS PERSONALES PARA PRESTACIONES INDISPENSABLES, celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por los titulares del ex Ministerio de Salud y las personas que se mencionan:

HOSPITAL REGIONAL “DIEGO PAROISSIEN”

Dn. CASTILLO, Guillermo Nicolás, clase 1988, DNI N° 34.256.619

Dn. MOTTA, Roberto Nahuel, clase 1991, DNI N° 36.277.675

Da. FURQUE, Mariela Rosana, clase 1976, DNI N° 25.034.653

Da. FERNANDEZ, María Verónica, clase 1972, DNI N° 22.865.856

Da. MARTINEZ, Gisel María Jesús, clase 1989, DNI N° 34.872.965

Da. VIDELA, Elba Beatriz, clase 1969, DNI N° 21.136.203

Da. GARECA, Rita Beatriz, clase 1969, DNI N° 20.787.836

Da. ZURITA FUENTES, Noemí Ester, clase 1981, DNI N° 28.787.108

Da. LAMAS, Ruth Griselda, clase 1988, DNI N° 33.462.382

Da. MILLAN, Silvia Mariana del Carmen, clase 1973, DNI N° 22.979.916

Da. SHOCRON, Sandra Raquel Marta, clase 1969, DNI N° 20.835.082

Da. TORRES, Eliana Anahí, clase 1989, DNI N° 34.627.397

Da. CASTILLO, Viviana Belén, clase 1988, DNI N° 33.276.641

Dn. PEREDA, Pablo Martín, clase 1972, DNI N° 22.597.887

Téc. SOSA, Angela Beatriz, clase 1987, DNI N° 33.131.400

Téc. SANTIBAÑEZ, Pamela Abigail, clase 1988, DNI N° 33.705.473

Téc. GARCIA DONAIRE, Martín Germán, clase 1991, DNI N° 36.341.044

Téc. FLORES, Analía Ivana, clase 1984, DNI N° 30.988.116

Téc. MARTINEZ SAMBRANO, Franco Gastón, clase 1992, DNI N° 36.554.098

Lic. MOYANO, Gabriel Mauricio, clase 1988, DNI N° 33.440.162

Téc. LOZA, Flavia Elizabeth, clase 1986, DNI N° 32.665.095

Dra. RUGGERI ALBERTI, Alicia, clase 1977, DNI N° 18.840.318

Dr. SILVESTRI, Federico Eduardo, clase 1980, DNI N° 27.949.739

Dra. TIGUELE, Noelia Beatriz, clase 1984, DNI N° 30.924.463

Dra. RODRIGUEZ BALMACEDA HUPPI, Walter Ariel, clase 1968, DNI N° 20.395.153

Artículo 2°- Designar en forma interina y hasta tanto se cubran los cargos por concurso, a las personas que se mencionan en los cargos quese indican, en las dependencias del Ministerio que se especifican:

JURISDICCION 08 – CARACTER 2

HOSPITAL REGIONAL “DIEGO PAROISSIEN” – UNIDAD ORGANIZATIVA 10

LEY Nº 5465 y MODIFICATORIAS

CLASE 009 – MANTENIMIENTO y PRODUCCION - OFICIAL ESPECIALIZADO – Cód. 15-6-01-03

Dn. CASTILLO, Guillermo Nicolás, clase 1988, DNI N° 34.256.619

CLASE 001 – SERVICIOS GENERALES – Cód. 15-5-01-01

Dn. MOTTA, Roberto Nahuel, clase 1991, DNI N° 36.277.675

Da. FURQUE, Mariela Rosana, clase 1976, DNI N° 25.034.653

Da. FERNANDEZ, María Verónica, clase 1972, DNI N° 22.865.856

CLASE 009 – ENFERMERO PROFESIONAL – Cód. 15-2-01-04

Da. MARTINEZ, Gisel María Jesús, clase 1989, DNI N° 34.872.965

Da. VIDELA, Elba Beatriz, clase 1969, DNI N° 21.136.203

Da. GARECA, Rita Beatriz, clase 1969, DNI N° 20.787.836

Da. ZURITA FUENTES, Noemí Ester, clase 1981, DNI N° 28.787.108

Da. LAMAS, Ruth Griselda, clase 1988, DNI N° 33.462.382

Da. MILLAN, Silvia Mariana del Carmen, clase 1973, DNI N° 22.979.916

Da. SHOCRON, Sandra Raquel Marta, clase 1969, DNI N° 20.835.082

Da. TORRES, Eliana Anahí, clase 1989, DNI N° 34.627.397

Da. CASTILLO, Viviana Belén, clase 1988, DNI N° 33.276.641

Dn. PEREDA, Pablo Martín, clase 1972, DNI N° 22.597.887

CLASE 007 – TECNICO EN FARMACIA y LABORATORIO – Cód. 15-2-01-06

Téc. SOSA, Angela Beatriz, clase 1987, DNI N° 33.131.400

Téc. SANTIBAÑEZ, Pamela Abigail, clase 1988, DNI N° 33.705.473

Téc. GARCIA DONAIRE, Martín Germán, clase 1991, DNI N° 36.341.044

CLASE 009 – TECNICA SUPERIOR EN LABORATORIO – Cód. 15-2-01-07

Téc. FLORES, Analía Ivana, clase 1984, DNI N° 30.988.116

CLASE 009 – TECNICO SUPERIOR EN RADIOLOGIA E IMAGENES COMPUTARIZADAS – Cód. 15-2-01-07

Téc. MARTINEZ SAMBRANO, Franco Gastón, clase 1992, DNI N° 36.554.098

CLASE 013 – LICENCIADO EN PRODUCCION DE BIO-IMAGENES – Cód. 15-4-01-00

Lic. MOYANO, Gabriel Mauricio, clase 1988, DNI N° 33.440.162

CLASE 009 – TECNICA UNIVERSITARIA EN ANATOMIA PATOLOGICA y CITOPATOLOGIA – Cód. 15-2-01-07

Téc. LOZA, Flavia Elizabeth, clase 1986, DNI N° 32.665.095

DECRETO-LEY Nº 4872/83

CLASE 001 – MEDICO – Cód. 27-3-04-01

Dra. RUGGERI ALBERTI, Alicia, clase 1977, DNI N° 18.840.318

Dr. SILVESTRI, Federico Eduardo, clase 1980, DNI N° 27.949.739

Dra. TIGUELE, Noelia Beatriz, clase 1984, DNI N° 30.924.463

Dr. RODRIGUEZ BALMACEDA HUPPI, Walter Ariel, clase 1968, DNI N° 20.395.153

Artículo 3º- Otorgar el ADICIONAL POR MAYOR HORARIO, con el desempeño de Cuarenta (40) Horas Semanales de Trabajo, que establecen los Arts. 32° - Punto 10 - y 44° de la Ley N° 5465 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

Dn. CASTILLO, Guillermo Nicolas, DNI N° 34.256.619

Dn. MOTTA, Roberto Nahuel, DNI N° 36.277.675

Da. FURQUE, Mariela Rosana, DNI N° 25.034.653

Da. FERNANDEZ, María Verónica, DNI N° 22.865.856

Da. MARTINEZ, Gisel María Jesús, DNI N° 34.872.965

Da. VIDELA, Elba Beatriz, DNI N° 21.136.203

Da. GARECA, Rita Beatriz, DNI N° 20.787.836

Da. ZURITA FUENTES, Noemí Ester, DNI N° 28.787.108

Da. LAMAS, Ruth Griselda, DNI N° 33.462.382

Da. MILLAN, Silvia Mariana del Carmen, DNI N° 22.979.916

Da. SHOCRON, Sandra Raquel Marta, DNI N° 20.835.082

Da. TORRES, Eliana Anahí, DNI N° 34.627.397

Da. CASTILLO, Viviana Belén, DNI N° 33.276.641

Dn. PEREDA, Pablo Martín, DNI N° 22.597.887

Téc. SOSA, Angela Beatriz, DNI N° 33.131.400

Téc. SANTIBAÑEZ, Pamela Abigail, DNI N° 33.705.473

Téc. GARCIA DONAIRE, Martín Germán, DNI N° 36.341.044

Téc. FLORES, Analía Ivana, DNI N° 30.988.116

Téc. LOZA, Flavia Elizabeth, DNI N° 32.665.095

Artículo 4° - Otorgar el ADICIONAL POR GUARDIA, que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a los profesionales que se mencionan, designados en el Art. 2º de la presente resolución:

Días Martes y Jueves

Dra. RUGGERI ALBERTI, Alicia, DNI N° 18.840.318

Días Viernes

Dr. SILVESTRI, Federico Eduardo, DNI N° 27.949.739

Días Martes

Dra. RODRIGUEZ BALMACEDA HUPPI, Walter Ariel, DNI N° 20.395.153

Dra. TIGUELE, Noelia Beatriz, DNI N° 30.924.463

Artículo 5º - Establecer que los profesionales de la salud incluidos en el Régimen 27 (sin Adicional por Guardia), designados en el Art. 2º de la presente resolución, deberán desempeñar sus funciones de Lunes a Viernes entre las 7.00 y las 21.00 Hs. y Sábados entre las 7.00 y las 14.00 Hs.

Artículo 6°- Lo dispuesto por la presente resolución tendrá vigencia a partir del 30 de junio de 2017.

Artículo 7º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1297

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente 3702-D-14-77770 (Cuerpos I, II, III, IV, V y VI), en el cual la Fundación San Andrés con domicilio legal y real en calle Julio A. Roca Nº 683, Ciudad, Mendoza de titularidad de Fundación San Andrés, CUIT Nº 30-68421164-8, solicita la inscripción y Categorización en el Registro Nacional de

Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad, en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel III; y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de octubre del 2014 la Fundación San Andrés cumplimenta con los requisitos para solicitar la auditoría de categorización;

Que obra agregada al expediente el Acta de la Auditoría en terreno llevada a cabo el 10 de noviembre del 2014, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución según las Normas de Categorización de Establecimientos y Servicios de Rehabilitación, aprobadas por Resolución Nº 47/01;

Que se establecieron plazos para subsanar con las falencias observadas de carácter excluyente, según las NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobadas por Resolución Nº 02/13;

Que el 29 de diciembre del 2014 la Junta Evaluadora Provincial realiza su informe sobre el resultado de la auditoría, obrante a fs. 814/815, concentrando plazos desde el Area de Arquitectura;

Que el 27 de diciembre del 2016 se procede a realizar la auditoría de control de plazos, según actas obrantes a fs. 1108/1116, en la cual se constata que la Institución no subsana las falencias;

Que desde el Area de Arquitectura, la Fundación San Andrés, en su modalidad prestacional de Servicio de Rehabilitación Nivel III con internación, presenta las siguientes falencias de carácter excluyente, según Resolución Nº 47/01: Punto 5.1.1.1.7.3 Detectores de Humo y Gas; Punto 5.1.1.1.7.1 Luz de Emergencia; Punto 2.11 Baños adaptados y Punto 2.31/2.35 Comedor del Personal;

Que los puntos 5 y 7 de los requisitos solicitados en el Anexo 2 (Resolución Nº 02/13) informados en fs. 998/1001 quedaron sujetos a criterio de autoridades superiores a la Junta Evaluadora Provincial, continuándose con el trámite de acuerdo a lo sugerido por la Subdirección de Asuntos Jurídicos a fs. 776;

Que por lo expuesto la Junta Evaluadora Provincial informa que la Fundación San Andrés no alcanza a cumplimentar los requisitos correspondientes para categorizar en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel III con internación (en las áreas de Consultorio Médico, Terapia Física-Kinesiología, Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Servicio Social), por lo que no está en condiciones de ingresar en el Registro de Prestadores; de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Nº 47/01 “NORMAS DE CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE REHABILITACION”, Resolución Nº 1328/06 “MARCO BASICO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD y Resolución Nº 02/13 “NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, por lo que corresponde denegar el trámite de la categorización;

Que se solicita dictamen sobre la situación institucional a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio, en el que se concluye denegar la solicitud de categorización a la Institución San Andrés en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios de Atención a Personas con Discapacidad;

Que la Ley N° 8373 aprobó la normativa de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y en los términos de la citada norma y que por Ley de Ministerios N° 8830 la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada conforme a los Arts. 17, 18 y concordantes y normativa complementaria para el dictado del acto tramitado;

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley Nº 3909, de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resolución Nº 1992/12 y Resolución Nº 888/12, de los ex Ministerios de Salud y de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Coordinación de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Denegar la categorización a la Fundación San Andrés, CUIT N° 30-68421164-8, con domicilio legal y real en calle Julio A. Roca Nº 683, Ciudad, Mendoza, de titularidad de Fundación

San Andrés, CUIT Nº 30-68421164-8, en la modalidad de Servicio de Rehabilitación Nivel III.

Artículo 2º- Establecer que una vez dictada la presente resolución, se deberá notificar al interesado, el cual en el caso de no coincidir con los argumentos expresados, posee la instancia recursiva, contemplada por el apartado 10 del Anexo I de la Resolución Nº 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y los Arts. 174, 177 y subsiguientes de la Ley Nº 3909 y modificatorias, debiendo interponerse en el plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1302

MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2017

Visto el expediente 945-D-16-77746, en el cual la Junta Evaluadora Provincial solicita autorización para realizar una auditoría de control en el INSTITUTO INTEGRAL DE DISCAPACIDAD “GRINBY”, de titularidad de ROALE S.R.L., CUIT Nº 30-71479767-7, con domicilio legal y real en calle San Martín Nº 3164, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución fue categorizada en la modalidad de Centro de Día, bajo la Categoría “A”, con un cupo de sesenta (60) asistidos en Jornada Simple y/o Doble, mediante Resolución Nº 2059/15 e inscripto en el Registro Nacional de Prestadores, cuyo vencimiento opera el día 04 de junio de 2018, conforme a la Habilitación Provincial;

Que el 28 de octubre de 2016 la Junta Evaluadora Provincial, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la Coordinación de Recursos Físicos autorización para efectuar una auditoria de control, la que fue realizada el 13 de febrero de 2017;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para mantener la categoría de la Institución en la modalidad Centro de Día, según las NORMAS DE CATEGORIZACION DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE REHABILITACION aprobadas por Resolución Nº 1328/2006;

Que se establecieron plazos para subsanar las falencias de carácter excluyente según las NORMAS MARCO DE PROCEDIMIENTO DE CATEGORIZACION DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobadas por Resolución Nº 02/13;

Que el 17 de febrero de 2017 la Junta Evaluadora Provincial realizó su informe sobre el resultado de la auditoría efectuada, cuyos informes se encuentran agregados a fs. 88/92, en los cuales se concluye que la Institución no alcanzó los requisitos correspondientes para categorizar como Centro de Día, según lo establecido en la Resolución Nº 1328/06 “Marco Básico de organización y Funcionamiento de Prestaciones de Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, quedando su permanencia en el Registro Nacional de Prestadores, sujeta a la presentación de los requerimientos solicitados en los plazos ya establecidos;

Que el 13 de marzo de 2017 se procedió a realizar la auditoría de control de plazos, constatándose que la Institución no subsanó las falencias, de acuerdo al informe de la Junta Evaluadora que obra agregado a fs. 120/122;

Que el 21 de marzo de 2017 el Sr. Gabriel López, en su calidad de Socio Gerente solicita una prórroga de diez (10) días hábiles para la presentación del seguro de Responsabilidad Civil y Comprensiva para el predio de equinoterapia y se recibe parte de documentación faltante;

Que el 22 de marzo de 2017 se solicita una nueva prórroga de treinta (30) días y una nueva auditoría en terreno para subsanar las observaciones no cumplidas en tiempo y forma, correspondientes a la auditoría del 13 de marzo del 2017;

Que se solicita dictamen sobre la situación institucional a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el que concluye en dar de baja al trámite de ingreso al Registro Nacional de Prestadores;

Que por Ley N° 8373 se aprobó la normativa de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y en los términos de la citada norma y que por Ley de Ministerios N° 8830 la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte se encuentra legitimada conforme a los Arts. 17, concordantes y normativa complementaria para el dictado del acto tramitado;

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley Nº 3909, de Procedimiento Administrativo y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 y 888/12, del ex Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente;

Por ello, en razón del pedido formulado, la conformidad de la Junta Evaluadora Provincial y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Dar de baja la categorización del INSTITUTO INTEGRAL DE DISCAPACIDAD “GRINBY”, titularidad de ROALE S.R.L., CUIT Nº 30-71479767-7, con domicilio legal y real en calle San Martín Nº 3164, Distrito Mayor Drummond, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, categorizado en la modalidad de Centro de Día, bajo la Categoría “A”, con un cupo de sesenta (60) asistidos en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 2º- Establecer que una vez dictada la presente resolución, se deberá notificar a la interesada, la cual en el caso de no coincidir con los argumentos expresados, posee la instancia recursiva, contemplada por el apartado 10 del Anexo I de la Resolución Nº 02/13 del Ministerio de Salud de la Nación y los Arts. 174, 177 y subsiguientes de la Ley Nº 3909 de Procedimiento Administrativo, debiendo interponerse en el

plazo de diez (10) días hábiles de notificada la misma.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

Resolución N°: 1606

MENDOZA, 24 DE AGOSTO DE 2017

Visto el expediente 521-D-16-77746 (Tomos I y II), en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD de la Institución “CENTRO ESPECIALIZADO EN REHABILITACION (CER)” de FRAK KINESIO S.A., CUIT Nº 30-70974922-2, en la modalidad de SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución “Centro Espe-cializado en Rehabilitación (CER)” FRAK KINESIO S.A. CUIT Nº 30-70974922-2, cuenta con domicilio legal y real en Jean Jaurés Nº 233, Departamento Godoy Cruz, Mendoza;

Que habiendo cumplimentado con la documentación requerida según la Resolución N° 02/13, se procede a asignar una fecha para la Auditoría en Terreno;

Que obra agregada a fs. 234/241 del expediente 521-D-16-77746 Tomo II el Acta de la Auditoría en terreno llevada a cabo el 08 de Junio de 2017, donde se procedió a notificar al Representante Legal del establecimiento.

Que el 21 de Junio de 2017 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe de Auditoría que obra a fs. 274/276, otorgando plazos a la Institución para subsanar las falencias observadas según Resoluciones Nros. 47/01 y 02/13;

Que el 05 de Julio de 2017 la Junta Evaluadora Provincial realiza Auditoría de Control de plazos a la Institución “Centro Especializado en Rehabilitación (CER)” FRAK KINESIO S.A., según consta a fs. 278/285, cuyo informe obra a fs. 313/315;

Que en tal oportunidad se pro-cedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio de la mencionada Institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, aprobado por Resolución Nº 47/01;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00 del Presidente del Directorio del SISTEMA DE PRESTACIONES BASICAS DE ATENCION INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 14 de Julio de 2017, la Junta Evaluadora Provincial eleva un informe que hace a su competencia en el cual consta que la Institución “Centro Especializado en Rehabilitación (CER)” de FRAK KINESIO S.A., se encuentra en condiciones de categorizar la modalidad de SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología, Fonoaudiología y Servicio Social);

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la Habilitación Provincial del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que por Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 y 02/13 de Ministerio de Salud de la Nación y en los términos de la citada norma y que por Ley de Ministerios N° 8830 la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra le-gitimada conforme al Art. 17, concordantes y normativa complementaria para el dictado del acto tramitado;

Que la Subdirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 y 888/12, ex Ministerio de Salud y ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, respectivamente;

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Categorizar a la Institución “Centro Especiali-zado en Rehabilitación (CER)”, de FRAK KINESIO S.A., CUIT Nº 30-70974922-2, con domicilio legal y real en Jean Jaurés Nº 233, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, en la modalidad SERVICIO DE REHABILITACION NIVEL I.

Artículo 2º- Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en el SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consulta Médica, Terapia Física, Terapia Ocupacional, Psicología, Fonoaudiología y Servicio Social).

Artículo 3º- Inscribir a la Institución “Centro Especializado en Rehabilitación (CER)”, de FRAK KINESIO S.A, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 4º- Establecer que dicha categoría tendrá vigencia hasta el 10 de Noviembre de 2019.

Artículo 5º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. CLAUDIA NAJUL

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE MENDOZA

Resolución N°: 1450

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 4 inc. d) y 32 inciso a) de la Ley de Colegiación Nº 5272; por los artículos 1º y 2º de la Resolución de Consejo Directivo Nº 129/89 y el Acta de Consejo Directivo Nº 733 del 21 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en materia de recursos económicos destinados al sostenimiento del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, la Ley de Colegiación Nº 5272, en su artículo 32 inciso a), establece que “El

Colegio tendrá como recursos: a) los derechos de inscripción en la matrícula y la cuota anual; (…) "; y, concordantemente, la Resolución de Consejo Directivo Nº 129/89 en su artículo 2º establece el Derecho Anual de Ejercicio Profesional (D.A.E.P), pagadero al mismo tiempo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º inciso d) de la misma Ley de Colegiación.

Que atento a la subejecución de partidas en el Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico 2017, que ha generado un remanente de reservas económicas en las arcas del Colegio de Agrimensura de Mendoza, este Consejo dispone mantener en el mismo importe los montos que deben abonarse en concepto de Derecho Anual de Ejercicio Profesional y Derecho de Matriculación correspondientes al año 2018, no resultando de ello detrimento económico alguno para la Institución.

Que en Reunión Ordinaria de Consejo Directivo Nº 733 de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó el dictado de la presente reglamentación.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE AGRIMENSURA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Articulo 1º.- Fijar el importe correspondiente al DERECHO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA para el año 2018 en las siguientes sumas:

a) PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($6.750), para aquellos profesionales que acrediten tener domicilio real y residencia en la Provincia por un lapso mínimo de doce (12) meses anteriores a la fecha de su pedido de inscripción. El pago de dicho arancel debe efectivizarse en un pago único de contado.

b) PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($67.500), para aquellos profesionales que no acrediten la condición prevista en el inciso anterior.-

Artículo 2º.- Fijar el importe correspondiente al DERECHO ANUAL DE EJERCICIO PROFESIONAL (DAEP) para el año 2018, en las siguientes sumas:

a) PESOS TRES MIL TRESCIENTOS ($3.300), para los profesionales comprendidos en el supuesto del inciso a) del artículo anterior.

b) PESOS NUEVE MIL ($9.000), para los profesionales comprendidos en el supuesto del inciso b) del artículo anterior.-

Artículo 3º.- Autorizar a los profesionales comprendidos en el artículo 2º, la cancelación del DAEP correspondiente al año 2018, en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, con fecha de vencimiento los días 10 de enero, 10 de febrero y 10 de marzo del año 2018, respectivamente.

Artículo 4º.- La mora en el cumplimiento de los plazos de cancelación de las cuotas en las que se autoriza el pago de las respectivas obligaciones, en los términos del artículo 3º de la presente, producirá automáticamente la inhabilitación transitoria del profesional, que cesará una vez regularizada la obligación.-

Articulo 5º.- DÉSÉ al Registro de Resoluciones de Consejo Directivo, COMUNÍQUESE a las Delegaciones Regionales; PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y en los avisadores de la Sede Central y cada una de las Delegaciones; y CÚMPLÁSE por cada una de las áreas competentes.-

Presidente: Ing. Agrim. Tirso G. ANDÍA

Secretario: Ing. Agrim. Evangelina CANALES CAIRO

Boleto N°: 4135459 Importe: $ 222
29/12/2017 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 3936

V I S T O:

El Expte. Municipal Nº 16125-D-17 (H.C.D. Nº 1122-D-17), caratulado: “SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE RENTAS – e/PROYECTO TARIFARIA AÑO 2018”; y

CONSIDERANDO:

QUE por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a este H. Cuerpo el “PROYECTO DE TARIFARIA” para el año 2018.

QUE en general se han seguido los lineamientos contenidos en la Ordenanza Tarifaria Nº 3916/16 para el ejercicio 2017 y sus modificaciones, con las siguientes propuestas:

I-Capítulo I – Servicios a la Propiedad Raíz.

Se propone incorporar la calle Arístides Villanueva al punto 2º del artículo 4 de la Ordenanza Tarifaria Nº 3916/16 por haberse constituido en arteria principal de la Ciudad, sumándola a lo estipulado por calles San Martín y Las Heras.

En el punto 5 se aplicaba una sobretasa a los inmuebles comerciales ubicados en zona céntrica determinada mientras estos se encontrasen desocupados. Para el año 2018 y con la finalidad de reducir la presión impositiva para estimular el desarrollo económico de la ciudad es que se propone la eliminación de este punto.

Se actualiza el porcentaje para establecer la sobretasa mensual por servicios a la propiedad raíz de terrenos baldíos para el ejercicio 2018 en concordancia con el artículo 2º de la Ordenanza Tarifaria Nº 3916/16, los que se fijarán según la zona en que se ubiquen.

II- Capítulo II – Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones Eléctricas. Mecánicas y Electromecánicas.

Se propone la inclusión de aforos que se realizaban de manera análoga a otros existentes.

III – Capítulo III – Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Electromecánicas.

Se actualiza la alícuota de algunos rubros.

IV – Capítulo V – Derechos de Edificación y de Obras en General

Se propone un aumento en el aforo mínimo establecido para las inspección de remoción o excavación por

túnel o a cielo abierto en calles y veredas, para instalación de redes distribuidoras de agua, gas, electricidad.

El Artículo 33 de la Ordenanza Tarifaria Nº 3916/16 establece los montos que se deberán tributar por los derechos de empadronamientos, divisiones y unificaciones de parcelas. Resulta necesario, atenta la incorporación al Código Civil y Comercial de la Nación del derecho real de Propiedad Horizontal Especial – empadronamientos inmobiliarios – incorporarlo a la presente Ordenanza. Asimismo, eliminar la solicitud de trámite urgente para los puntos 1 y 2 del presente artículo, incorporada cuando dichos trámites tenían una demora de 15 a 20 días. En la actualidad los procesos se encuentran digitalizados y todos son resueltos en no más de 48hs., aún el trámite presencial, por lo que deviene en abstracto la opción de trámite urgente.

V – Capítulo XI – Tasa de Actuación Administrativa.

Resulta necesario incluir ítems que se realizaban de manera análoga a otros existentes.

En el Artículo 74 punto V se propone disminuir la cantidad de UTM al alquiler de pantalla y proyección, ya que el valor que rige en la actual tarifaria es elevado y es intención que el artista alquile todos los servicios en la Nave Cultural. Asimismo en la Ordenanza Tarifaria Nº 3916/16 se omitió reglamentar la hora hombre para los técnicos que deben quedarse fuera de su horario de trabajo correspondiente debido a que los eventos se pasan de los horarios establecidos mediante contrato firmado con el artista. Además se omitió reglamentar el cobro de alquiler de stands para Ferias en Sala I, alquiler de stands en todo el predio cerrado y explanadas de la nave para promociones y venta de alimentos y artículos varios.

VI – Capítulo XV – Ajustes, Sanciones e Intereses.

Se ajustan los valores de la Unidad Tributaria Municipal – UTM- con el propósito de adecuarlos a la evolución de los costos de prestación de los servicios.

VII – Capítulo XVII – Disposiciones Transitorias

Se proponen como cláusulas transitorias, la posibilidad de otorgar exención a los comercios históricos de más de 100 años y a los incubados por la ley de Economía Social. Asimismo se incorpora cláusula transitoria para determinar la vigencia de la sobretasa en calle Arístides Villanueva, establecida en el punto 2º del Artículo 4.

VIII – Modificaciones al Código Tributario Municipal.

Se propone la incorporación del artículo 28 ter a los efectos de que sea contemplada en dicho Código la exención prevista en la Ordenanza Nº 3167/93 para el pago de las tasas por servicios a la propiedad raíz, a todos los contribuyentes que ostentan la calidad de jubilados o pensionados de cualquier régimen previsional Nacional o Provincial y de los usuarios en general del inmueble con obligación legal de abonar las tasas retributivas de servicios a la propiedad raíz, la cual se ha prorrogado, conforme las facultades del Departamento Ejecutivo en la citada Ordenanza.

Se proyecta la modificación parcial del Código Tributario Municipal en los artículos 89, 103, 120, 121 y 123 a los fines de actualizar el régimen legal que permita el control de los tributos correspondientes.

Modificaciones:

a) Artículo 89, en su segundo párrafo establece que contra las resoluciones del Organismo Fiscal se deben interponer los recursos previstos por la Ley Nº 3909 de Procedimiento Administrativo que hoy se encuentra derogada por la Ley Nº 9003.

b) Artículo 103, la sanción de la Ley Nº 9001 “Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia

de Mendoza" incorporó en su sección sexta el Juicio Monitorio de Apremio y en su artículo 246 dispone: "La Administración Tributaria Mendoza, Municipalidades, entes descentralizados, Cajas de Previsión Social, Colegios Profesionales y los demás entes según las leyes establezcan, tendrán a su cargo el cobro de compulsivo de los créditos tributarios y no tributarios y sus intereses, recargos y multas, así como de cualquier otro valor adeudado a la Provincia, que se le encargue expresamente siempre que exista título suficiente, por medio del procedimiento de apremio que se establece en el presente Capítulo" Y su Artículo 247 establece: "I.- Deberán entender en los juicios de apremio los Tribunales con competencia tributaria de la Provincia correspondientes al domicilio fiscal o especial del contribuyente si estos se encuentran fijados dentro de la provincia. En los demás casos podrán serlo, a opción del actor, Tribunales con competencia tributaria que correspondan al lugar de ubicación del bien, actividad o hecho gravado" La vigencia del Código Procesal comienza el 01 de febrero de 2018 (Artículo 374).".

El Proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio 2018 de la Provincia de Mendoza ordena en su artículo 15 que a partir de la entrada en vigencia del Código Procesal Civil Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza (artículos 373, 374 y concordantes de la Ley Nº 9001), introdúcense las siguientes modificaciones al Código Fiscal: 1.- Sustitúyase el artículo 113 por el siguiente: "En los casos no previstos en el Artículo 247 del Código Procesal Civil, serán competentes los tribunales de la Ciudad de Mendoza".

Además de las modificaciones legales en la órbita provincial, existe un error gramatical en el texto actual del artículo 103, cuando dice "débitos tributarios del Municipio", en realidad se quiere aludir a los débitos de los contribuyentes y los créditos tributarios del municipio. También se considera importante incorporar a los créditos no tributarios, que hoy en día se están ejecutando por la vía del Apremio.

c) Artículos 120 y 212, se incluyen dentro de los inmuebles baldíos, en su segundo punto, aquellos que se encuentran en estado ruinoso. Por ende, ambos tributan la misma tasa (comúnmente denominada sobretasa por baldío) por inspección y control de seguridad e higiene, regulada en el artículo 121 y cuyo monto se determina en la Ordenanza Tarifaria anual. Esta redacción genera confusión en los contribuyentes, quienes recurren las Resoluciones de la Dirección de Catastro que declaran "estado ruinoso" un inmueble bajo el argumento de que, al poseer construcciones, no puede considerárselas baldío y fundándose en el Artículo 120 punto 1º del CTM.

Al efecto de facilitar al contribuyente la comprensión del texto es que se propone separar lo normado para una y otra figura, regulando en el artículo 120 lo relacionado a baldío como inmuebles sin construcciones, con construcciones inferiores al 5% o paralizadas, y el 121 para inmuebles construidos en estado ruinoso.

Se modifican, además, algunas características del "estado ruinoso": en su punto 5, donde expresaba "…abundante tea de arácnidos" se agrega "o evidente descuido prolongado en el tiempo (telas de arácnidos, etc.)". Queda facultado además el Departamento Ejecutivo para merituar el cambio de destino cuando el titular del inmueble pruebe en forma fehaciente qué causas de fuerza mayor le impidieron realizar actos útiles para salir del estado ruinoso, ales como catástrofes naturales, usurpaciones o restricciones administrativas o judiciales.

d) Artículo 123, enumera cuáles son los casos de eximición de tasas por baldío. Resulta necesario, atenta la incorporación al Código Civil y Comercial de la Nación del derecho real de Propiedad Horizontal Especial – emprendimientos inmobiliarios – incorporar al punto 3 su regulación. El punto 5, inmuebles con mejoras, eximía a aquellos que se encontraban en buen estado de conservación y cumplían un fin de servicio al inmueble principal; dentro de la misma naturaleza se aclara que incluye a los baldíos en los que se hayan realizado inversiones, tales como piletas o parquizaciones, y que signifiquen un medio de esparcimiento a nivel familiar. Asimismo, la vieja redacción expresaba el momento del cambio de destino a partir del mes siguiente al pedido efectuado por el titular para luego en cada caso en particular, determinar un momento específico diferente. A fin de mejorar la técnica legislativa, se establece que no encontrándose expresamente determinado, se aplica dicha generalidad.

QUE por todo lo expuesto, la Comisión de Hacienda Primera y Segunda en Conjunto, solicita al H. Cuerpo

la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2018.-

NOTA : EL TEXTO COMPLETO DE LA ORDENANZA Nº 3936 SE ENCUENTRA COMO ANEXO EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN

SALA DE SESIONES, DOCE DE DICIEMBRE DE 2017

LIC. BEATRIZ MARTINEZ

DR. JORGE MOLINA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 04134647 Importe: $ 612
29/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 49

VISTO: El Expediente Nº 27010-M-2017 remitido por el Departamento Ejecutivo el cual trata sobre la modificación del Presupuesto para el año 2018, y.-

CONSIDERANDO. Que analizado el expediente de referencia resulta:

Que el Departamento Ejecutivo emitió el Anteproyecto de presupuesto de la Municipalidad de Las Heras con sus modificaciones, para la aplicación del año 2018.-

Que este Honorable Concejo Deliberante tomando conocimiento del tenor de la ciada pieza administrativa y no teniendo objeción alguna, que formular al respecto estima conveniente se proceda a dictar la norma legal respectiva.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Sanciónese con fuerza de Ordenanza, el Presupuesto General de Recursos, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Las Heras para el año 2018, de acuerdo a los dispositivos y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CAPITULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

Artículo 2º: EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital de la Municipalidad de Las Heras para el Ejercicio 2018, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VIENTISEIS ($ 1.844.609.126) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo con la distribución que se indica a

continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas I, II, IV, VII que forman parte integrante de la presente.

CONCEPTO	TOTAL	DPTO. EJECUTIVO	H.C.D.
EROGACIONES CORRIENTES	$1.364.437.370	$1.305.979.970	$58.457.400
EROGACIONES DE CAPITAL	$480.171.756	$479.181.756	$990.000
TOTAL DE EROGACIONES s/AMORTIZACIONES	$1.844.609.126	$1.785.161.726	$59.447.400

Artículo 3º: RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital, para atender las erogaciones incluidas en el artículo precedente, en la suma de PESOS UN MIL SETESCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES ($1.702.302.383) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V y VI que forman parte integrante del presente Presupuesto.

RECURSOS CORRIENTES.....$1.375.940.383-

RECURSOS DE CAPITAL.....$326.362.000-

TOTAL DE RECURSOS.....$1.702.302.383,-

Artículo 4º: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA: Fíjense las Erogaciones para atender la Amortización de la Deuda Pública, en la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL ($ 3.100.000) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Amortización de la Deuda Consolidada.....$ 3.100.000-
- Amortización de la Deuda Flotante.....$ 0.-
- TOTAL$ 3.100.000.-

Artículo 5º: FINANCIAMIENTO: Estímese el Financiamiento en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 145.406.743) o su equivalente en otros medios de pago, de acuerdo a la parte pertinente de las Planillas Anexas III, V, VI, VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza.

Artículo 6º: FINANCIAMIENTO NETO: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímese el Financiamiento Neto en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y TRES ($142.306.743) como surge de las Planillas Anexas VIII y IX integrantes de la presente Ordenanza y conforme con el siguiente detalle:

- Fuentes de Financiamiento Presupuestario..... $ 145.406.743.-

- Aplicaciones Financieras..... $ 3.100.000.-

- Financiamiento Neto del Presupuesto..... $142.306.743.-

Artículo 7º: PLAN DE TRABAJOS PÚBLICOS: Apruébese el Plan Detallado de Obras Públicas a ejecutarse en el Ejercicio 2018, obrante en las Planilla Anexa X integrante de la presente Ordenanza, según el siguiente detalle:

Trabajos Públicos por Administración.....$ 30.000.000.-

Trabajos Públicos por Contrato..... $ 367.155.600.-

TOTAL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS EN PRESUPUESTO.. $ 397.155.600.-

Y con las siguientes fuentes de financiamiento:

- Fondo de Pavimento y Contraprestación empresaria.....$2.469.100.-

Prórroga contratación de explotación de hidrocarburos,

Canon Extraordinario de Producción (áreas petroleras).....$5.100.000.-

- Fondo Federal Solidario (Soja).....$27.436.000.-

- Convenios especiales con otras jurisdicciones$286.123.000.-

- Rentas Generales$ 46.027.500.-

- Uso del Crédito$30.000.000.-

TOTAL DE OBRAS FINANCIADAS EN PRESUPUESTO:$397.155.600. -

Artículo 8º: PRESUPUESTOS PLURIANUALES, SUBSIDIOS, GASTO TRIBUTARIO E INDICADORES: Apruébense los detalles que figuran en sus respectivas planillas anexas, elaborados según exige la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal de la Provincia.

CUADRO GENERAL DE CARGOS			
	PLANTA PERMANENTE		
PERSONAL	TOTAL	DPTO EJECUTIVO	H.C.D.
CARGOS OCUPADOS	1.521	1.487	34
CARGOS VACANTES	1.463	1.437	26
TOTAL DE CARGOS PLANTA PERMANENTE	2.984	2.924	60
	PLANTA TEMPORARIA		
CARGOS OCUPADOS	1.389	1.357	32
CARGOS VACANTES	0	0	0
TOTAL DE CARGOS PLANTA TEMPORARIA	1.389	1.357	32
TOTAL CARGOS OCUPADOS	2.910	2.844	66
	HORAS CATEDRA		
HS CÁTEDRA PERMANENTE	60	60	0
HS CÁTEDRA TEMPORARIAS	1.200	1.200	0

Artículo 9º: PLANTA DE PERSONAL: Fíjese la Planta de Personal Permanente y Personal Temporario del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante según el cuadro general de cargos que se expone a continuación y al detalle por Nomenclador de Funciones de las Planillas Anexas respectivas que forman parte integrante de este Presupuesto. Lo establecido precedentemente se ajustará atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo III “Normas sobre el Personal” de la presente Ordenanza.

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO

Artículo 10º: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones presupuestarias entre partidas, programas y actividades que considere necesarias, siempre que no se altere el total de erogaciones fijada por la presente Ordenanza. Las modificaciones podrán realizase cuando el Departamento Ejecutivo lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el mismo y con el objeto de lograr un eficaz desenvolvimiento de la Administración Municipal dentro de los fines acordados y conforme las limitaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 7.314 y su Decreto Reglamentario Nº 1671/05.

El Departamento Ejecutivo comunicará al Honorable Concejo Deliberante las modificaciones presupuestarias realizadas en función de las situaciones descriptas en el presente artículo.

La Presidencia del Honorable Cuerpo podrá realizar las modificaciones de partidas necesarias de su Jurisdicción, a los efectos de permitir el normal desarrollo de sus funciones, respetando que no se altere el total de erogaciones fijada por la presente Ordenanza. A estos efectos el Honorable Concejo Deliberante comunicará la novedad al Departamento Ejecutivo para que a través del área que corresponda realice la redistribución de partidas necesarias.

Artículo 11º: AJUSTE PRESUPUESTARIO POR MAYOR O MENOR RECAUDACIÓN o POR APORTES NO REINTEGRABLES: Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida más la proyectada a obtener supera el cálculo respectivo previsto en el Presupuesto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución, conforme a los términos previstos por la Ley Nº 7.314 de Responsabilidad Fiscal y su Decreto Reglamentario Nº 1671/05.

Si durante el ejercicio, la recaudación obtenida y/o la proyectada no supera los montos estimados, el Departamento Ejecutivo deberá ajustar su presupuesto de gastos en la medida de la menor recaudación, siempre que no se altere la prestación de los servicios municipales esenciales y teniendo en cuenta las facultades que otorga la Ley Nº 7.314.

Artículo 12°: INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS CON RECURSOS AFECTADOS: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ajustar el Presupuesto General, incorporando las partidas presupuestarias especiales de recursos y de gastos necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas con recursos afectados de la siguiente naturaleza:

a) Provenientes de las operaciones de crédito público con autorización Legislativa.

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico, a favor del Estado Municipal;

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, u otras Normas con alcance municipal que creen recursos destinados a la Comuna y que tengan afectación específica;

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal, como así también de aportes reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Nacional, Provincial o de otros entes, que estén afectados a fines específicos.

e) Provenientes de acuerdos de obras reembolsables, contribuciones de mejora o sobretasas afectadas, realizados con los vecinos beneficiados por una determinada obra pública, no previstos en el cálculo de recursos del presente presupuesto.

La presente autorización podrá ejecutarse desde la firma de los respectivos convenios. La Reglamentación establecerá el modo de instrumentar las modificaciones que se refiere este artículo.

Artículo 13°: INCREMENTO PRESUPUESTARIO POR REMANENTES DE FONDOS AFECTADOS: El

Departamento Ejecutivo podrá incrementar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos en los rubros pertinentes y en el mismo monto, cuando existan remanentes de fondos afectados para erogaciones y/o inversiones del ejercicio anterior destinados a atender programas descentralizados o proyectos específicos, de los que por obra pública y/o el ritmo del gasto, no haya sido posible su terminación en el ejercicio en que se iniciaron.

Asimismo, autorícese al Departamento Ejecutivo, para imputar al presente Presupuesto, aquellos gastos que aunque originados en ejercicios anteriores fueran reconocidos y/o autorizados en el presente y concordante con lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706 y sus modificatorias.

En estos casos, el Departamento Ejecutivo comunicará al HCD los correspondientes incrementos y/o disminuciones del presupuesto vigente a través de los informes trimestrales de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 14º: OBRAS QUE IMPLICAN TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o en comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, de servicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos.

Artículo 15°: RITMO DEL GASTO: A los fines de garantizar una correcta ejecución del presupuesto y mantener el equilibrio presupuestario durante el ejercicio, todas las jurisdicciones de la Administración Municipal deberán programar –para el ejercicio- la ejecución financiera de sus respectivos presupuestos, siguiendo las normas que en su oportunidad fijará la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto y Finanzas.

Artículo 16°: PAGO DE JUICIOS CONTRA EL ESTADO MUNICIPAL: Adhiérase a lo establecido en el artículo 44º de la Ley 8706 y modificatorias. Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente adhesión.

El crédito presupuestario estimado para el ejercicio 2018 se fija la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 2.745.500.-) para atender los juicios con sentencia firme al 31/08/2017.

Artículo 17°: FINANCIAMIENTO TRANSITORIO PLANES SOCIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a anticipar el Presupuesto de las áreas ejecutoras de programas sociales con financiamiento provincial y/o nacional, con financiamiento de recursos de rentas generales, por hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) para atender la puesta en marcha de los planes sociales que se proyectan financiar con recursos afectados, hasta tanto se reciban los fondos comprometidos por el Gobierno Provincial y/o Nacional. Una vez ingresados dichos fondos afectados, se reintegrarán a rentas generales los fondos anticipados, sin modificar el monto total de las erogaciones previstas a este efecto.

Artículo 18°: USO TRANSITORIO DE FONDOS ESPECIALES: Facúltese al Departamento Ejecutivo para disponer la utilización transitoria de fondos de cuentas especiales conforme lo dispuesto en el Articulo 58 Inciso d) de la Ley de Administración Financiera Nº 8.706, siempre y cuando no se afecte el normal desarrollo de las actividades para las que fueron previstos.

Artículo 19º: RELLENO SANITARIO: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a los fines de imputar la erogación originada en la disposición final de residuos de los Departamentos de Ciudad de Mendoza, Godoy Cruz, Guaymallén y Lavalle. Deberá incrementarse la partida presupuestaria correspondiente en la medida del ingreso efectivo de los fondos.

Artículo 20º: FOMENTO DE LA VIVIENDA SOCIAL: Facúltese al Departamento Ejecutivo a financiar o subsidiar total o parcialmente y por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) la urbanización y/u otra obra a desarrollar en proyectos inmobiliarios declarados de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante. El subsidio y/o préstamo será otorgado a los adjudicatarios y/o a la entidad que los aglutine. En caso de otorgarse préstamo el capital deberá ser amortizado en hasta 120 cuotas conforme las posibilidades económicas evaluadas a través de informe socioeconómico de la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 21º: SUSTITUCIÓN DE FINANCIAMIENTO OBRA PÚBLICA: En caso que durante el ejercicio se obtuvieran nuevas fuentes de financiamiento para obras presupuestadas con financiamiento de rentas generales, deberá procederse al recupero de los fondos quedando liberada esa porción de crédito para ser reasignada a la ampliación de una obra ya existente o a una nueva obra que determine el Departamento Ejecutivo. Asimismo el plan de obras públicas podrá ampliarse o ajustarse conforme la disponibilidad de los recursos y a los fines de mantener el equilibrio presupuestario.

Artículo 22°: RETRIBUCIÓN Y/O DIETA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES: En cumplimiento del artículo 95º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079, fíjese para el año 2018, la retribución y/o dieta por todo concepto del Sr. Intendente, Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejales y Funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Honorable Cuerpo Deliberativo conforme se establece en este artículo. El valor de la remuneración del Intendente Municipal será equivalente al doble de la remuneración mensual total bruta de un Supervisor Gerencial (clase I del Estatuto Escalafón Municipal) con todos sus adicionales y suplementos, incluida una mayor dedicación del 86% (ochenta y seis por ciento) según disposiciones salariales vigentes, asimismo se abonará un 20% (veinte por ciento) por responsabilidad funcional, calculado sobre el básico determinado para el Departamento Ejecutivo.

La participación relativa del resto de los funcionarios enumerados precedentemente se establece en el importe que resulte de aplicar el coeficiente incluido en el Anexo "A" -el que es parte integrante de la presente Ordenanza- respecto a la remuneración del Intendente establecida precedentemente como básico.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

Artículo 23°: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: Las clases y funciones presupuestarias de los agentes municipales, como también el régimen de remuneraciones y demás adicionales, suplementos, complementos y/o bonificaciones, se regirán por las Leyes Provinciales aplicables al Municipio, Ordenanzas Municipales de Las Heras vigentes y/o Convenciones Paritarias Municipales, Provinciales o Locales, que regulen en materia salarial, escalafonaria y de asignaciones familiares para el Personal de la Administración Pública Municipal en forma directa o por analogía.

Artículo 24°: MODIFICACIONES DE LA PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal que se detalla en las planillas anexas a la presente Ordenanza, está sujeta a las siguientes normas:

a) La discriminación de cargos por Agrupamiento, Tramo, Función y Clase podrán modificarse por aplicación de las disposiciones escalafonarias vigentes y para resolver reclamos del personal que sean procedentes conforme con las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

b) Se podrán modificar o transformar las estructuras y los cargos y/u horas cátedras vacantes de las Unidades Organizativas del Presupuesto, como así también transferir cargos y/u horas cátedras entre Unidades Organizativas de una misma o distinta Jurisdicción, de conformidad con la Ley Nº 5.892 – Conversión Escalafonaria. En todos los casos se deberán redistribuir los créditos presupuestarios pertinentes de la partida de Personal, conforme a lo indicado por el artículo 10°, a efectos de no aumentar el monto autorizado de gastos establecidos en el artículo 2°.

c) Facúltese al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94º in fine de la Ley Nº 1.079.

d) Se podrán transformar los cargos vacantes de personal permanente a temporario o viceversa, siempre que se mantenga el número total de cargos aprobados por el Artículo 9º de la presente Ordenanza.

e) Todas las modificaciones autorizadas deberán cumplirse dentro de los créditos presupuestarios previstos de modo tal que, si la medida originase un mayor costo en la partida de Personal, el mismo deberá compensarse en el mismo acto con la o las supresiones de vacantes necesarias para cubrirlo si estas se han producido a partir de octubre de 2017, o con la supervisión de la Secretaría de Hacienda, reduciendo otras partidas presupuestarias de gasto corriente a los efectos de compensar el mayor costo, si la vacante es anterior a dicha fecha, dado que no cuentan con presupuesto al no haber sido valorizadas en la partida presupuestaria respectiva.

Artículo 25º: LIMITACION A INCREMENTAR EL GASTO EN PERSONAL: El otorgamiento de adicionales y todo otro movimiento que produzca un incremento del gasto en la partida personal, no previsto en el presupuesto, solo podrá ser autorizado si se cubre el mayor costo con economías en la misma partida. La limitación a incrementar el gasto no es aplicable cuando por renegociación de contrato con la ART o variación de las alícuotas de contribuciones patronales se generen mayores costos en la partida.

El Departamento Ejecutivo podrá establecer pautas de aumento salarial durante el ejercicio 2018, según lo acordado en las paritarias generales municipales y/o de lo que resulte del acuerdo con el Departamento Ejecutivo y/o del Gobierno Provincial exclusivamente cuando sean de aplicación al Municipio, de acuerdo a lo prescrito en la Ley Nº 5.892, Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones necesarias en las partidas de Personal -permanente y/o temporario– incluso entre jurisdicciones, para atender a las modificaciones que se adopten en materia salarial, debiendo preservar el equilibrio financiero.

Artículo 26º: ECONOMIA EN LAS PARTIDAS DE PERSONAL Y LOCACIONES DE SERVICIOS: Se considerará crédito presupuestario a los fines de computar economías efectivas en las partidas de personal y locaciones de servicios al originado en el cómputo anual de los usos a los cuales se decida aplicar. Los casos de excepción deberán contar con dictamen favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los saldos de las partidas de personal y/o locaciones no devengadas por cómputo anual de los usos podrán ser redistribuidos entre sí o a otras partidas corrientes.

Artículo 27°: MORATORIA PREVISIONAL: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la realización del programa de jubilación por moratoria previsional que se instrumentará en acuerdo con el ANSES para aquellos empleados que, teniendo la edad para jubilarse, no hayan acumulado los años de aporte necesarios para obtener dicho beneficio. Dicho programa podrá incluir el subsidio de las cuotas que correspondan a la moratoria a los efectos de asegurar la baja del personal involucrado.

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer la baja de personal municipal que, obtenido y percibido el beneficio previsional, no hubiese presentado su renuncia.

Artículo 28º: HORAS CÁTEDRA: Fíjese la cantidad de horas cátedras a utilizar durante el ejercicio 2018 a las establecidas en el artículo 9° de la presente Ordenanza, no pudiendo una persona acumular más de 30 horas semanales bajo este régimen.

Artículo 29º: PERSONAL AFECTADO A SEOS: El personal designado por el Municipio para prestar funciones en los Jardines Maternales pertenecientes a SEOS se regirá por las disposiciones establecidas por la Dirección General de Escuelas de la Provincia, a los efectos de permitir al Municipio recibir el subsidio correspondiente para el pago de los haberes relacionados.

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE DEUDAS Y/O FINANCIAMIENTO

Artículo 30°: COMPENSACIONES DE DEUDA: En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones necesarias para registrarlas, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.

Asimismo deberá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios por cualquier tasa o tributo municipal.

Artículo 31°: USO DEL CRÉDITO LEY PROVINCIAL Nº 8.873: Autorícese al Departamento Ejecutivo a hacer Uso del Crédito por un monto de hasta PESOS CUARENTA MILLONES ($40.000.000) el cual deberá instrumentarse con el Gobierno Provincial, quedando su uso autorizado en los términos de la Ley Provincial Nº 8.873 Ordenanza 30/2016.

Artículo 32º: USO DEL CRÉDITO: Autorícese al Departamento Ejecutivo hacer Uso del crédito por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($35.000.000) a través de operaciones de crédito con entidades financieras, el gobierno provincial, el gobierno nacional y Organismos Multilaterales de Crédito y/o a través de cualquier otro instrumento financiero que resulte conveniente a los intereses del Municipio ya sea en pesos o en moneda extranjera. Los recursos obtenidos por este financiamiento serán destinados a la adquisición de bienes de capital o a la realización de obra pública.

Artículo 33°: GARANTÍA:- Autorícese al Departamento Ejecutivo a afectar en garantía los recursos de Participación Municipal que le correspondan según la Ley Nº 6.396 y modificatorias y adicionalmente otros recursos municipales en la medida de la utilización de la presente autorización para uso del crédito y/o para operaciones de leasing que pudieran realizarse conforme lo requerido por la Ley Provincial Nº 8.706.

Artículo 34º: LEY PROVINCIAL Nº 8.975: Adhiérase a lo establecido en la Ley Provincial Nº 8.975 autorizando a Dirección General de Contaduría a proceder en los términos del Artículo 3º Decreto Provincial Nº631/2017. Ratificase todo lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el marco de esta ley durante el año 2.017.

Artículo 35°: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA CONSOLIDADA: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a incrementar las partidas de Amortización de la Deuda Consolidada y de Intereses y gastos de la deuda, en el monto que corresponda al flujo para el ejercicio 2018, en caso que resultaren insuficientes debido a: a) el tipo de cambio previsto para la devolución de los préstamos acordados en dólares respecto al estimado en las proyecciones y b) las variaciones de la tasa de interés en los préstamos en que la misma se haya acordado como variable.

Artículo 36º: AMORTIZACION DE LA DEUDA FLOTANTE –REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES: Facúltese al Departamento Ejecutivo a registrar el importe correspondiente de amortización de deuda flotante en función de la determinación exacta que se efectué en oportunidad del cierre del ejercicio y la presentación de la rendición de cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia. El aumento que se produzca por este concepto se ajustará con el uso del crédito de proveedores y contratistas.

Asimismo y en oportunidad del cierre de ejercicio y de la presentación al Honorable Tribunal de Cuentas, deberá incorporarse y/o ajustarse el remanente de ejercicios anteriores debiendo modificar las partidas presupuestarias correspondientes a los fines de mantener el equilibrio presupuestario.

Artículo 37º: DEUDA FLOTANTE PERIMIDA: Las erogaciones que se constituyeron en deuda flotante sin

orden de pago y que no hubieran sido mandadas a pagar al cierre del ejercicio siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y serán consideradas deuda flotante perimida. Los pasivos con orden de pago que no hubieran sido pagadas al cierre del año siguiente quedarán perimidas a los efectos administrativos y conformarán pasivos con orden de pago perimidos. En caso de reclamación del acreedor se procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 85 última parte de la Ley Nº 8.706.

Artículo 38º: El Tesorero General del municipio en lo que respecta a la custodia de los fondos, títulos y valores que pongan a su cargo podrá invertir los remanentes transitorios de fondos en instrumentos financieros de bajo riesgo y en entidades financieras o bancarias de reconocida trayectoria, al solo efecto de preservar el valor real y constante de la Moneda.

Artículo 39º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.-

ELIO RAUL PARES
PRESIDENTE

JUAN ESTEBAN PEREYRA
SECRETARIA HCD

Boleto N°: 4131280 Importe: $ 2418
29/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2818

VISTO el Expte. Nº 266/2017 HCD, iniciado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista, Andrea Sacre y Martín Díaz, mediante el cual solicitan condonación de deudas a clubes deportivos, y;

CONSIDERANDO las dificultades que en la actualidad tienen los clubes deportivos para afrontar sus obligaciones tributarias y la importante labor social que llevan adelante en nuestra comunidad.

QUE es importante rescatar el valor que han tenido históricamente los clubes barriales en la construcción de la ciudadanía. Al finalizar el siglo XIX y en el transcurso del siglo XX, hemos recibido importantes corrientes migratorias, que en sus comienzos y hasta la primera década del siglo XX en que se sancionó la Ley Sáenz Peña de voto universal, estos inmigrantes no gozaban de la ciudadanía, por lo tanto en los lugares en que se establecían formaban clubes y asociaciones de socorros mutuos signadas por las nacionalidades y que se convertían en los lugares por excelencia del ejercicio ciudadano y de práctica social comunitaria. Estos viejos clubes cumplían las funciones de recreación, asistencia social y previsión. Se ocupaban de los eventos importantes de la comunidad transterrada. Sin embargo, al mismo tiempo que reproducían y conservaban las prácticas culturales de los pueblos de origen, se iban convirtiendo en escenario de ejercicio democrático que más adelante ejercerían, e iban construyendo una cultura típica y particular que nos definiría como sociedad. Para entender este proceso es necesario tomar el concepto de cultura de Bonfil Batalla, mediante el cual podemos entender cómo se va conformando la cultura que va a ser hegemónica en interacción permanente con la cultura no hegemónica, dando lugar a un proceso nuevo y con sentido propio que toma elementos de ambas prácticas culturales sintetizando la típica identidad cultural nacional que nos caracteriza.

QUE al amparo del proceso descripto en el párrafo anterior, es que floreció el asociacionismo y creció el hábito de fundar clubes. Argentina no hubiera sido lo que es y los clubes no hubieran cumplido su papel socializador y de pertenencia si conjuntamente con la inmigración y la fundación de clubes no hubiese

estado en curso el proceso de educación pública.

QUE a fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX había una “manía” de fundar clubes que no se restringió a la clase dominante. Otras gentes, con otros orígenes, otra situación económica, otra posición social y otra vinculación con el ocio se sumaron a la corriente. Estas personas llegaron a nuestro país en el marco de un movimiento migratorio importante, actuaron como mano de obra para hacer exitoso el modelo de país modelado por la oligarquía agroexportadora. Con posibilidades de desarrollo económico y sin derechos políticos, los nuevos habitantes procuraron asentarse y con el tiempo, afianzaron sus lazos de unión con el nuevo lugar a través de la creación de instituciones propias.

QUE estos hechos se desarrollaron mediatizados por determinaciones políticas que sentaron las bases de la educación popular durante el primer gobierno de Roca (década del 80 del siglo XIX). La realización del Congreso Pedagógico (1882) y la sanción de la Ley de Educación (1884) dieron lugar a la integración de los inmigrantes y sus hijos. De tal manera que inmigración, educación popular, asociacionismo y participación se combinan en la segunda década del siglo XX para desplazar al gobierno de la oligarquía. Este proceso de participación permitió que los clubes se desarrollaran, adquirieran identidad propia y fortalecieran la organización de la sociedad civil, ya que muchos clubes fundados por los sectores populares lograron sobrevivir, organizarse, darse estatutos, fijarse pautas e integrar a la barriada en sus actividades y objetivos. Más allá de la voluntad asociativa y el deseo de construcción colectiva, la educación popular y la negación de derechos políticos fueron el motor del asociacionismo en nuestro país.

QUE estos clubes siempre se han caracterizado por difundir valores y roles que aún hoy siguen intactos a nivel del barrio, valores tales como los de la “solidaridad”, la “integración”, la “participación” y la “vida democrática”. Los clubes fueron reservorios de esos valores tan caros a nuestra sociedad, los preservaron de la dictadura militar y los desarrollaron plenamente en la última crisis económica y social cuyo corolario fue el famoso diciembre del 2.001.

QUE a lo largo de los años, los diferentes gobiernos advirtieron esa reunión de principios y valores en torno a los clubes sociales y se establecieron medidas tendientes a su fomento, pasando por la tolerancia a su existencia hasta el impulso de sus actividades. Subsidios, exenciones fiscales, cesión de tierras que merced al esfuerzo de sus socios produjo como corolario bellísimas instalaciones. A su vez, los clubes fueron escuelas de la democracia a punto tal que su vida interna era mucho más transparente y ejemplar que la vida del poder público. Aún en las más oscuras y terribles dictaduras, en los clubes se continuó votando y eligiendo democráticamente a las autoridades.

QUE las instituciones deportivas no poseen finalidad lucrativa, ya que sus estatutos consagran que la única finalidad de los mismos es el bien común y constituyen gran parte del acervo social y cultural del pueblo.

QUE los clubes han sido los dinamizadores de los bienes culturales y fue también alrededor de ellos que se construyeron las identidades barriales. Fueron los grandes contenedores frente a las crisis, fueron vehículos de la justicia social y por lo tanto son parte de la historia de nuestro Departamento.

QUE alrededor de los clubes hay historias de familias, de relaciones, de luchas y fracasos, historias que circulan y están aún presentes en imágenes y relatos de los viejos socios de esos clubes. Se trata de clubes que pueden desaparecer, pues cuesta sostenerlos. Si esas instituciones desaparecen, con ellas lo hacen también esas historias, que pueden perderse justamente cuando es en este presente en que hacen falta espacios públicos para los jóvenes; un presente que hace inmensamente necesario fomentar lugares desde donde participar y expresarse y desde donde reconstruir la historia para afianzar un proyecto de futuro.

QUE el objetivo es promover el fortalecimiento de las instituciones barriales históricas, que forman parte de la memoria colectiva de la construcción de una comunidad; promover la recuperación y el uso social del espacio público apoyando el surgimiento y la consolidación de los circuitos juveniles barriales (centros

culturales, bandas musicales, murgas, equipos deportivos, etc.); profundizar la descentralización de la oferta de políticas de acción barrial y el acceso a los bienes y servicios culturales y sociales, acompañar el surgimiento de nuevos emprendimientos sociales sustentables, ligando cultura y trabajo; identificar las características patrimoniales físicas del barrio y de la diversidad de su población, promover el interés de los jóvenes en la promoción, participación y el sostén de los núcleos barriales de participación popular; reconocer las dinámicas culturales e identitarias que se viven al interior del barrio buscando generar o potenciar las redes sociales adecuadas para fortalecer procesos barriales; fortalecer la inclusión sociocultural y la identidad de los pobladores de los barrio; impulsar y divulgar las manifestaciones de la cultura barrial y urbana.

QUE los clubes deportivos cumplen una importante función social ya que las distintas disciplinas son un factor de inclusión y promueven una mejor calidad de vida en los habitantes, fortaleciendo principios de participación, colaboración y solidaridad.

QUE dependiendo de la edad de las personas que concurren, los clubes forjan sus objetivos e implementan sus actividades, Podemos encontrar deportes varios, salidas recreativas y turísticas, campeonatos deportivos, espacios de comunicación, de educación, de alimentación, de salud y de formación laboral, entre otros acontecimientos sociales.

QUE desde hace tiempo y particularmente en estos últimos años, las instituciones deportivas libran una dura batalla por hacer frente a las obligaciones económicas que les impone el día a día.

QUE los clubes deportivos, por medio de sus dirigentes, están preocupados por las crecientes dificultades con que se topan a la hora de encontrar financiación y son ellos quienes solicitan que se les permita tomarse un respiro y reconstruir esos espacios de contención e intercambio social que fueron los clubes en su época de oro.

QUE todas las entidades en general atraviesan una situación bastante compleja por diversos factores que se conjugan, como ser los ingresos se reducen a una exigua cuota social que cuando se cobra, sólo alcanza para cubrir los gastos mínimos e indispensables; falta de aportes de empresas privadas; a lo que se suma que los subsidios del Estado son insuficientes, por lo que todo depende del ingenio y la creatividad de las autoridades y de los socios para subsistir.

QUE concretamente, los clubes del Departamento obtienen sus ingresos a partir de varias fuentes: las cuotas societarias (que suelen ser virtualmente simbólicas – de diez o veinte pesos -) el eventual alquiler de instalaciones para fiestas, cursos o eventos deportivos; realización de cenas y recitales y en algunos casos, aquellos que cuentan con un buffet explotado por terceros, el canon que pagan los concesionarios gastronómicos, pero en todos los casos, esos fondos siempre resultan insuficientes para poder saldar las deudas que mantienen las instituciones.

QUE por los motivos expuestos, para ayudar económicamente a los clubes deportivos y con la firme propuesta de seguir trabajando, desde el Municipio de debe considerar como un aporte fundamental, el otorgamiento de la condonación de las deudas que registren por servicios a la propiedad raíz.

POR ELLO de conformidad a lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios, el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza, en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A Nº 2 8 1 8 / 2 0 1 7

ARTÍCULO 1º: CONDÓNESE la deuda que por todo concepto de SERVICIO A LA PROPIEDAD RAÍZ, registren los clubes deportivos constituidos regularmente en el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, hasta la fecha de publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Finanzas y Control, a realizar los actos útiles y pertinentes para dar cumplimiento al beneficio otorgado mediante la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los dos días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.

Bartolome Robles
Presidente H.C.D.

Bibiana Martinez
Secretaria

Boleto N°: 4134835 Importe: $ 636
29/12/2017 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1547

MENDOZA, 18 de Diciembre de 2017

Visto la Nota Nº 3425-H-2017, recepcionada en fecha 13 de Diciembre de 2017, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción Nº 3936/17 recaída en Expediente Municipal N° 16125-D-2017 (H.C.D. Nº 1122-D-17) caratulado: “SECRETARIA DE HACIENDA – DIRECCION DE RENTAS S/AUTORIZACION PROYECTO TARIFARIA 2018”,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 3.936/17.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. PATRICIA SANCHEZ
DR. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

Boleto N°: 4133090 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 3181

Gral. San Martín (Mza), Diciembre 22 de 2.017.

Visto el contenido de la Ordenanza Nº 2.818/2.017 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se "Condónese la Deuda que por todo concepto de Servicio a la Propiedad Raíz, registren los Clubes Deportivos constituidos regularmente en el Departamento de General San Martin".

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2.818/2.017, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día 02 de Octubre de 2.017.

Art. 2º).- Por Secretaria de Hacienda dispóngase la Publicación de la presente Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a las normas vigentes. Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Jorge Omar Gimenez
Intendente

Cdr. Walter Hernan Carini
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4134822 Importe: $ 48
29/12/2017 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

FINCA ERCILIA SOCIEDAD ANÓNIMA Conforme lo prescripto en el art: 10 apartado a) de la Ley General de Sociedades N°: 19550, Comunicase la constitución de una sociedad anónima, en la ciudad de Tupungato Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 11 días del mes de Diciembre del año dos mil diecisiete, según las siguientes previsiones: 1) Socios señor BALERDI, NESTOR FABIAN, argentino, nacido el día dieciséis de Julio de Mil novecientos sesenta y siete, Documento Nacional de Identidad número 18.388.084, CUIT/L: 20-18388084-6, Casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Camardella, Productor Agropecuario, domiciliado en calle Mariquita Sánchez de Thompson N° 1240, Río Cuarto, Provincia Córdoba; el señor RENZI ROMITI ARCANGELO, italiano nacionalizado en Argentina, nacido el día Quince de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y dos, Documento Nacional de Identidad número: 93.936.850, CUIT/L: 20-93936850-8, casado en primeras nupcias con Duran Antonia, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen n° 98, Departamento Tupungato, Provincia Mendoza; el señor RENZI ANTONIO ARCANGEL, argentino, nacido el día Cuatro de Junio de Mil novecientos ochenta, Documento Nacional de Identidad número: 27.757.709, CUIT/L: 20-27.757.709-8, soltero, productor agropecuario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen n° 98, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 11 de Diciembre de 2017. 3) Denominación: FINCA ERCILIA SOCIEDAD ANÓNIMA. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en Calle Hipólito Irigoyen n° 98, Departamento Tupungato, Provincia Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades A) AGROPECUARIA. B) INDUSTRIAL. C) COMERCIAL. D) TRANSPORTE Y CARGAS. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRECIENTOS MIL ($300.000), representado por TRECIENTAS (300) acciones de un valor nominal de pesos un mil ($1000) cada una. -8) Órgano de administración: Designar como DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE al señor RENZI ANTONIO ARCANGEL y Director Suplente el señor RENZI ROMITI ARCANGELO que ejercerán sus funciones por el termino de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo remplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4135447 Importe: $ 156
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

"Comunicase la constitución de una sociedad **" Q.PAN S.A.S.** ", conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Aldo Esteban ORTIZ, argentino, D.N.I. N° 14.654.367, CUIT 20-14654367-8, profesión Comerciante, casado, nacido el 05/03/1962 con domicilio real en calle Álvarez Condarco N° 320 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; y la señora María de la Felicidad MALUF, argentina, D.N.I. N° 14.175.448, CUIT 27-14.175.448-9, profesión comerciante, casada, nacida el 01/06/1960, con domicilio real en calle Álvarez Condarco N° 320 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 5 de diciembre de 2017. 3°) DENOMINACIÓN: " Q.PAN SOCIEDAD ANONIMA SIMPLE " 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Álvarez Condarco N° 320 de esta ciudad de San Rafael Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa e indirectamente con la actividad Gastronómica, y dentro de ella específicamente todos los productos pertenecientes al rubro de panadería y pastelería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración. 6°) PLAZO DE

DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CIEN MIL ($ 100.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Aldo Esteban ORTIZ, Administrador Suplente: María de la Felicidad MALUF, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde.". 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o el Administrador suplente en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Octubre.

Boleto N°: 04135775 Importe: $ 132
29/12/2017 (1 Pub.)

BAQUEDANO S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Gerardo Javier COSIMANO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 27.325.207, casado, 38 años, abogado, con domicilio real en calle Figueroa Alcorta número 892, casa 17, Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Adrián FOURCADE, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.903.259, 45 años, casado, Comerciante, domiciliado en calle Coronel Rodríguez número 1154, 5° Sección Residencial Sur, Capital de esta Provincia de Mendoza; y Daniel Gonzalo MARTNEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad 25.781.832, casado, 41 años, comerciante, con domicilio en calle Espejo numero 232 piso 5, Capital de esta Provincia de Mendoza; 2) Constitución: Escritura N° 51 del 30 de Octubre de 2017. 3) Denominación: BAQUEDANO S.A., 4) Domicilio: social y fiscal en calle Figueroa Alcorta número 892, casa 17 Distrito Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.5) Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: a) GASTRONOMICA; b) HOTELERAS; c) INMOBILIARIA; d) TURISMO; e) COMERCIAL; f) IMPORTACION Y EXPORTACION; g) MANDATOS. 7) Capital: PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00.-). 8) Administración: Presidente: Gerardo Javier COSIMANO; Director Suplente: Adrián FOURCADE electos por el término de tres (3) ejercicios. 9) Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10) Representación Legal: La representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4130141 Importe: $ 480
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
ASOCIACIÓN UNA HISTORIA CON JESÚS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea Ordinaria el día 15 DE ENERO DE 2018 a las 16:00 horas, en la sede social ubicada en Ruta Provincial 50 s/n Fray Luis Beltrán Maipú Mendoza. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de un asociado para que presida la mesa junto con el presidente y secretario; 2) Lectura, tratamiento y consideración de la Memoria, Informe del Revisor de Cuentas y Estados Contables del Ejercicio nro. 05 cerrado el 30/06/2017.

Boleto N°: 4131095 Importe: $ 30
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
La Asociación Pobladores del Plata, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 2018, al término de la Asamblea General Ordinaria 21:30 hs. en primera convocatoria y a las 22:30 hs. en segunda convocatoria en la escuela 1-320 CRISTOBAL COLON del distrito Las Vegas Potrerillos, departamento de Luján de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Modificación del artículo 32 del Capítulo V de la Comisión Directiva para que renueve mandato cada 03 años en vez de cada año. 3) Modificación del Artículo 47 del Capítulo VI de la Comisión Revisora de Cuenta para que renueve mandato cada 03 años en vez de cada año.

Boleto N°: 4131612 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
La Mesa Directiva de la **Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (A.P.D.H.) filial San Rafael**, convoca a sus asociados a Reunión Ordinaria de Consejo de Presidencia (equivalente a Asamblea General Ordinaria) a realizarse el día veinte de enero de dos mil dieciocho a las diecinueve horas en primer convocatoria y a las veinte horas en segunda convocatoria, en Chacabuco 1279 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y la secretaria coordinadora el acta de la Reunión Ordinaria de Consejo de Presidencia. 2) Informe y consideración sobre los motivos por los cuales la Reunión Ordinaria de Consejo de Presidencia se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Refrendar la incorporación de nuevos integrantes del Consejo de Presidencia, aceptados por la Mesa Directiva (Estatuto, art. 19, inc. B). 4) Aceptar nuevos integrantes del Consejo de Presidencia (Estatuto, art. 27, inc. B). 5) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe del Órgano de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) e informe de auditoría, correspondiente a los ejercicios N° 10 y N° 11, cerrados al 30 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2016, respectivamente. 6) Fijar el valor de las cuotas sociales. 7) Elegir un presidente, un vicepresidente, un Secretario Coordinador, un prosecretario coordinador, un tesorero, un protesorero, seis vocales titulares, tres vocales suplentes y tres miembros del Órgano de Fiscalización.

Boleto N°: 4132377 Importe: $ 102
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del **Club Deportivo Ferroviarios** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 15 de enero de 2017 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs. la segunda convocatoria en la calle Güemes N° 4095 del distrito Perdriel de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)Lectura de Acta de Comisión Directiva anterior.2) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 3) Consideración de Memoria.4) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balance General cerrado el 31/10/2016.

Boleto N°: 4133697 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
UCOVIN Asociación Civil para el desarrollo vitivinícola del Valle de Uco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Enero de 2017, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Hipólito Yrigoyen (Sur) 481 del departamento de Tunuyán Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día:1-Elección de dos socios para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.2- Tratamiento de la asamblea celebrada con fecha 26 de setiembre de 2017, a fin de ratificar o rectificar cada uno de los puntos tratados en la misma, dando cumplimiento de esta forma a la normativa vigente.

Boleto N°: 4134534 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
ROTARY CLUB GUAYMALLEN, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 22.30 hs. En segunda convocatoria, sito en calle Matías Zapiola N° 140 de Dorrego, Guaymallén,

Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día:1. Lectura y aprobación del Inventario general practicado al 30 de noviembre de 2017 2.Explicar los motivos por la falta de presentación de la documentación, legal y contable en término, lo que conlleva al pedido de excepción para la regularización ante la Dirección de Personas Jurídicas 3.Designación de dos asociados para que firmen el acta con presidencia 4.Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas 5.Designación de un miembro de comisión directiva, para que realice los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.-

Boleto N°: 04134873 Importe: $ 60
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
LAS PALMAS S.A. El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 2018 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º) Consideración sobre el destino de la cuenta Resultados no Asignados; 3°) Distribución de utilidades; 4°) Designación de personas autorizadas para la inscripción de lo resuelto. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: 04134874 Importe: $ 240
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CENTRO INTEGRAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AMERICA,** convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 17 de Enero de 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la calle América N° 7117 del B° Jilguero distrito Carrodilla, del departamento de Lujan de Cuyo, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. Consideración de Memoria. Consideración de Informe de Revisores de Cuentas, Balance Generales cerrado al día 30/09/17.-

Boleto N°: 4135204 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la "**FEDERACION MENDOCINA DE MOTOCICLISMO DEPORTIVO" (FEMEMOD)**, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 24 de Enero de 2018, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria en la calle Naciones Unidas N° 8152 B° EPA distrito de Carrodilla , Luján de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del Dia: 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 2) Consideración de Memoria. 3) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas y aprobación de los Balance General cerrado el día 31/10/17.-

Boleto N°: 4135213 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
FUNDACION PARQUE PUNTA DE VACAS Por una Nación Humana Universal: En cumplimiento con las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Enero del 2018 a las 20 horas, en calle Islas Orcadas nª 25 la ciudad de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar juntamente con la Presidente el acta de asamblea. 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio económico nª 7 cerrado al 31 de Julio del 2017.

Boleto N°: 4135228 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CERIN** (CENTRO DE REHABILITACIÓN INTERDISCI-PLINARIO) convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de enero de 2018 a las 9 hs. a realizarse en su sede de calle Primitivo de la Reta 555, ciudad Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con la presidente y secretaria el Acta de la Asamblea; 2º) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término; 3º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico Nº 21 cerrado al 31 de Mayo de 2017.

Boleto N°: 4135454 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION CULTURAL 3RA EDAD NOR OESTE LAS HERAS. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Enero de 2018,a las 17.00 horas, en el domicilio de Las Cuevas 3415 del Barrio 12 de Junio, distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, para el tratamiento del siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta de Asamblea. 2) Traramiento de los estados contables, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/09/2017.ALBERTO CAMILO GOMEZ-Presidente. JORGE ALBERTO TANONI-Secretario-.

Boleto N°: 4135806 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
FINCAS DEL ARENAL S.A. En la sede de la sociedad , sita en calle Pedernera 1.096 San José, departamento de Guaymallen, Mendoza, a los 26 días del mes de Diciembre de 2.017, siendo las 16 hs. se reúnen los señores miembros del directorio de FINCAS DEL ARENAL S.A., que firman al pie de esta acta, bajo la presidencia de su Titular Sr. Claudio Javier Tabanera. Toma la palabra el Sr. Presidente y manifiesta que el objeto de la reunión es convocar a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 13 de enero de 2.018; en el domicilio de Alte. Brown 1564 1º A Godoy Cruz Mendoza, a las 10,00 hs en la primera convocatoria y a las 11,00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día: Atentos a la tormenta ocurrida el día 20 de Diciembre pasado y dado que esto agrava la situación económica y financiera de la empresa, se deberá tomar una resolución sobre el destino de la empresa o de sus bienes, en función de las alternativas que surjan de ese análisis y discusión entre los accionistas. NOTA: deberán los señores accionistas comunicar su asistencia hasta las 20hs del tercer día hábil anterior al 13/01/2.018.No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17,15 hs.

Boleto N°: 4136163 Importe: $ 390
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

ASOCIACION PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO SOL TRAPICHE., convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria, la que se llevará a cabo el día 20 de Enero de 2018, en primera convocatoria a las 19:00 Hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 20:00 Hs., en el domicilio social sito en calle en Lago Argentino 1832 Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea

juntamente con el presidente y el secretario. 2) Ratificación de lo tratado en la Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2017. Sergio Marcelo Roco. Presidente.

Boleto N°: 4134429 Importe: $ 210
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

El Directorio de **A S.A.**, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 18 de enero de 2018, a las 10,00 hs., a celebrarse en el domicilio de la sede social, sito en Av. San Martin 1035, piso 5, departamento 20, Ciudad, Mendoza, para dar tratamiento a los siguientes puntos del Orden del día: 1º)Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Sindico, firmen el Acta de Asamblea; 2°) Aumento del Capital Social por la suma de pesos nueve millones ochocientos mil ($ 9.800.000,00), mediante la capitalización de los aportes irrevocables y por encima del quíntuplo del capital; 3°) Reforma del art. 6 del estatuto social como consecuencia del aumento de capital; 4°) Designación de las personas autorizadas a realizar las inscripciones y trámites relacionados con el aumento de capital; 5°) Suscripción del acta de asamblea por parte de todos los presentes. NOTA: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas al depósito de acciones con 3 (tres) días hábiles de anticipación a la celebración de la misma, de acuerdo a lo normado por el art. 238 de la ley 19550.

Boleto N°: 4134838 Importe: $ 360
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

CIMALCO NEUQUEN S.A.; Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de enero de 2018, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Los Álamos 1372 Godoy Cruz - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1º ley 19550 correspondiente al ejercicio económico Nº 52 cerrado el 30 de Setiembre de 2017. TERCERO: Fijación del número de directores y elección de los mismos.- CUARTO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- QUINTO: Asignación de Honorarios del Directorio.- SEXTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4132451 Importe: $ 330
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

FRIGORÍFICOS ACONCAGUA S.A. Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 25 de Enero de 2018 a las 9:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente; 2) Tratamiento de Aumento de Capital; 3) Modificación y Reestructuración del Estatuto Social. EL DIRECTORIO. Nota: los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20.00 hs del día 22/01/2018. (Art. 238 LSC).

Boleto N°: 4133702 Importe: $ 180
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 18 de enero de 2018 a las 11:00 horas en la sede social de Carril Rodriguez Peña 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el siguiente Orden del Día: 1-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración del compromiso respecto de las cuentas patrimoniales Reserva Facultativa y la Reserva de Conversión.". EL

DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: 4134013 Importe: $ 210
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACIÓN. Expte 762433, GRANJA MARCOS ANDRÉS SA, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola. En sustitución del pozo 11-365, en su propiedad de Ruta 50 y Calle Pública, Villa Santa Rosa. N.C. 1199001000205495.-

Boleto N°: 4135379 Importe: $ 24
29/12 02/01/2018 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Miguel A. Magallanes, Martillero Mat. 1.759, domicilio legal en San Martin Nº 941, 2º Piso, Of. Nº 1 Ciudad Mendoza, orden 5º Juzgado de Paz, autos N° 255.029, caratulados: “GONZALEZ, MARCELO FABIO C/ HEREDIA, CARLOS ALBERTO Y OT. P/ EJ. ACELERADA (CAMBIARIA)”, REMATARA: DIA 19 DE FEBRERO DE 2.018 A LAS 08:30 HS, en Edifico Poder Judicial II, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín N° 322, Pta. Baja, Mendoza, un inmueble 100 % propiedad del demandado en autos SR. HEREDIA, CARLOS ALBERTO, DNI. 18.083.336, ubicado en Manuel L. Lemos Nº 510 esq. Ramón Gil, Bº Brandi, Maipú, Mendoza. Superficie: s/título terreno 211 m2, sup. cubierta sin confirmar. Límites y Medidas Perimetrales: N: calle Ramón Gil en 18,67 m, S: con lote 35 en 21,50 m, E: con parte lote 13 en 10 m y O: con calle Manuel Lemos en 7,17 m. Existiendo en su esquinero Norte-Oeste una ochava de 4 m de frente. Inscripto: Matrícula Nº 96.037- Gravámenes: 1) DERECHO REAL DE USUFRUCTO: de carácter vitalicio y gratuito a favor de LUISA ESTER GELVEZ. Ent. 1304 del 07.10.94.- 2) EMBARGO PREVENTIVO: $ 30.000.- POR OF. 13.08.09 a: 122.637 “MANDON, Eduardo A. c/ Heredia, Carlos A. p/ cobro de pesos” 5º Juz. Civil. Reg. fs. 158. Tº 354. Emb. Generales. Ent. 719247.- 3) REINSCRIPCION: por of. del (no consig.) A: 122.637 5º civil. Reg. a fs. 117 del Tº 47 de Reinsc. Generales Ent. 1280705 del 25.03.14. del Emb. Relac. al As. B.2.- 4) EMBARGO: $ 60.000.- por of. 04.05.16 a: 253.945 “Gonzalez, Marcelo F. c/ Paramo, Mirna C. y ot. p/ ej.camb.” del 6º Juz. de Paz. Reg. fs. 158 del Tº 537 de Emb. Generales. Ent. 1521558 del 13.05.16.- 5) EMBARGO: $ 14.000.- por of. 31.08.16 A: 254212 “Domizi Pablo E. c/ Heredia, Carlos A. p/ ej. acel.(camb.) del 8º Juz. de Paz. Reg. a fs.171 del Tº 541 de Emb. Grales Ent.1555805 del 07.09.16.- 6) EMBARGO PREVENTIVO: $ 170.000.- por of. del 22.03.17 A: 255.529 “Gonzalez, Marcelo Fabio c/ Heredia Carlos Alberto y ot. Por Ej. Acel. (camb.) del 1º Juz. de Paz.Reg. a fs. 165 Tº 550. De Emb. Generales. Ent. 1613809 del 28.03.17.- 7) EMBARGO PREVENTIVO: $ 170.000.- estos autos.255.029- 5º Juz. de Paz. Reg. a fs. 166 Tº 550 de Amb. Generales Ent. 1613812 del 28.03.17.- Padrones y Deudas: DGR: padrón territorial N° 07-13193-1 no posee deuda al 17.10.17.- Municipalidad: padrón Nº 5422 deuda por $ 3.656,12 al 25.10.17- AySAM S.A. y O.S.M. SA: no registra deuda, fuera del área de servicio. El servicio lo provee la Municipalidad de Maipú.- Vialidad: exento- Irrigación: no posee derecho de riego. Ni deuda.- Nomenclatura Catastral: N° 07.01.09.0027.000001.0000.1- Mejoras: Inmueble antisísmico, frente oeste (esquina). Vereda piso calcáreo jardines e ingreso por puerta principal de madera a comedor con ventana a la calle. Cocina, esta con ventana a la calle, mesada de mármol reconstituido y bacha de acero inoxidable, alacena y bajo mesada de madera. Dos habitaciones sin placard con ventanas al patio. Baño completo cerámicas en pared y piso. De la cocina puerta a la lavandería con pileta de lavar, y pequeña despensa de usos múltiples. Todo lo mencionado posee techo de madera a dos aguas con tejas coloniales y pisos calcáreos, aberturas (ventanas y celosías) de madera y rejas metálicas. Luego de lavandería puerta de reja metálica al patio este sin mejoras parte contrapiso y parte tierra. Habitación de material (ladrillón) y techo de madera, de 5 m. x 3 m.2 aproximadamente para depósito. Al patio sobre el costado que da a la calle Ramón Gil se observa portón metálico de ingreso vehicular. No posee cochera. La propiedad cuenta

con todos los servicios. Al momento de la constatación día 01.12.17, 13:00 hs. la misma está ocupada por el Sr. Heredia, Carlos Alberto y flia y la Sra. Mirta Ester Gelvez- Avalúo Fiscal: $ 95.439.- año 2.017. Base de subasta: 70 % del avalúo fiscal es decir $ 66.807,30 de donde partirán las ofertas.- Adquirente abonará Acto de Subasta 10% de seña, 3 % de comisión y 4.5 % de impuesto fiscal con los medios de pago vigentes, saldo aprobación de la subasta debiendo acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior. Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, el nombre completo de la persona en interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal. El comprador al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado (gastos a su cargo)- Títulos y demás documentación obrantes en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por fallas o defectos de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero Cel. 155026982.-

Boleto N°: 4131077 Importe: $ 1500
29/12 02-06-08-14/02/2018 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del segundo Juzgado de Paz, secretaría a cargo de el Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, autos Nº 129.956 caratulados: “VIDELA RAFAEL CRISTIAN C/ ALBORNOZ, SERGIO DARIO P/ EJECUCION ACELERADA PRENDARIA”, REMATARA DIA SIETE (07) DE FEBRERO (02) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) a las ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón auditorio, de la Ciudad San Rafael, Mendoza. A VIVA VOZ, CON BASE DE ($ 32.000) (Importe del crédito garantizado con prenda, Art. 31 in fine Decreto Ley 15.348/1946) Y AL MEJOR POSTOR. El siguiente bien: AUTOMOTOR marca CHEVROLET modelo CS10734/69 tipo PICK-UP, modelo año 1969, con motor marca CHEVROLET Nº A23-49861, con chasis marca CHEVROLET Nº P233303, Dominio UXC-046. Posee cuatro cubiertas armadas, tablero completo con estéreo Pioneer, presenta detalles chapería y pintura, abolladuras en paragolpes delantero y trasero, con batería, tapizado en bratina en buen estado, faroles traseros y delanteros completos. Inscripto a nombre del demandado en un 100%. Deudas y Gravámenes: EMBARGO en estos autos inscripto el 12/06/2017. PRENDA CON REGISTRO: En primer grado a favor de VIDELA RAFAEL CRISTIAN CUIT 20-25536111-3 con domicilio en calle PASAJE CADIZ N° 585 San Rafael Mza. Inscripta el 31/03/2016 por un monto de $48.000 con solicitud tipo 03 N° 08481395.DEUDOR: ALBORNOZ SERGIO DARIO, D.N.I. 35.614.837. Deudas: ATM. IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES: SIN DEUDA, exento por modelo según ley impositiva, al 09/06/2017.ACREEDOR POR MAYOR SUMA: para el caso de resultar adquirente del bien la parte actora, se deja aclarado que la eventual alegación de la calidad de acreedora por una suma mayor, no la eximirá del depósito previo de la seña a cuenta del precio; rigiendo lo establecido en el articulo 255 inciso III del ordenamiento procesal, solo en lo concerniente al pago del saldo del precio. Se hace saber a los oferentes que para el caso de hacer la propuesta del bien a subastar por la modalidad por comisión deberá acompañar escrito ratificatorio o poder dentro de las 24 horas de la realización de la subasta, bajo apercibimiento de tener por adjudicatario y comprador al mandatario suscriptor de la oferta. La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Deberá depositar el Adquirente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Exhibición del bien de LUNES a VIERNES DE 17 hs A 20 hs en Avenida Mitre 1161 Automotores RCV-046, previo aviso al martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA 232 San Rafael. TEL: (0260) 4435680 -154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: 4134115 Importe: $ 558
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS SAN RAFAEL, MENDOZA; en autos 122.663 “DE MARTINO SANTIAGO AGUSTIN c/BARONE FERNANDO p/EJECUCION DE SENTENCIA”, REMATARA SEIS DE FEBRERO DE 2018 (06/02/2018) A LAS ONCE (11:00) HORAS; en Estrados del Juzgado, sito subsuelo Ala Este de Tribunales, con Ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia; San Rafael, Mendoza; modalidad SOBRE CERRADO (Acordada 19.863) AL MEJOR POSTOR Y CON BASE: inmuebles propiedad de FERNANDO BARONE; PRIMER INMUEBLE: MATRICULA 47.558/17: ubicado con frente a calle Lorenzo sin número, entre calles Noruego y Costa Canal, Lugar Colonia Elena, Distrito Cuadro Nacional, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Superficie según título y plano 17/55493: SIETE HECTAREAS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 565,40m con calle Lorenzo. SUR: En 411,84m con parcela III. ESTE: En 154,60m con parcela II. SUR-OESTE: En 218,40 con calle Resolana. MEJORAS: Terreno libre de mejoras. Desocupado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-1, Matrícula 47.558/17. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/12929-7. Deuda al 30/06/2017: $ 1.460,13; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-0600-370130-0000-5. Avalúo Fiscal rige 2017: $ 64.352,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter DEFINITIVO, inscripto al Código 4132, PP 07; para 7 has. 5.408m2. Deuda al 01/05/2017: $ 105.686,89. GRAVAMENES: B-1: EMBARGO PREVENTIVO: $ 45.477,62, más $ 22.500,00 prov. p/intereses y costas “Banco Credicoop Coop Ltdo c/Servicios Integrales para su empresa SRL y Ots. s/Cobro Ejecutivo” Juzg Civil y Comercial 10, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Reg. fs. 118, To 166 Embargos de San Rafael. Afecta otro inmueble. Ent. 4019; 29/10/09. B-2: EMBARGO: $ 6.971,74 más 30% prov p/int y costas. Autos 61.857 “Banco Credicoop Coop Ltdo c/Barone Fernando s/Cobro Ejecutivo” Juzg Civil y Comercial 5, Lomas de Zamora, Buenos Aires. Reg. fs. 131, To 171 Embargos de San Rafael. Ent. 1492; 18/05/12. B-3: EMBARGO: $ 44.346,16 más $ 21.104,00 p/int y costas. Autos 119.393 “DE MARTINO SANTIAGO AGUSTIN c/BARONE FERNANDO p/EJECUCION SENTENCIA”. 1er Juzgado Civil, Comercial y Minas San Rafael. Reg fs. 142, To 178 Embargos. Ent. 85.621 del 08/03/2016. Interesados deberán concurrir al Juzgado en horario atención al público y realizar propuestas que serán válidamente admisibles únicamente en formularios existentes a ese efecto. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de asistentes o rectificaciones de las propuestas realizadas, y deberán presentarse hasta el DOS DE FEBRERO DE 2018 A LAS ONCE HORAS (Acordada 22.070). Oferentes deberán estar presentes al momento de realización de la subasta a fin de abonar seña y comisión, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite. BASE: $ 45.047,00 equivalente al 70% del Avalúo Fiscal vigente.- SEGUNDO INMUEBLE: MATRICULA 03481/17: Ubicado con frente a calle Lorenzo sin número, entre calles Noruego y Costa Canal, Lugar Colonia Elena, Distrito Cuadro Nacional, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE: Fracciones 3 y 4, posee una superficie según título de: QUINCE HECTAREAS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA METROS CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LIMITES: según título: NORTE: En 411,84m con Fracción 1; y en 413,70m con Fracción 2. SUR: En 548,35m con Calle Andreoni. ESTE: En 130,80m con Calle Vargas. OESTE: En 416,40 con calle Resolana; y en 27,00m con Fracción 2. Reconoce una servidumbre de riego no constituida. Ent. 1366. 27/04/07. MEJORAS: Terreno libre de mejoras, observándose restos de construcción. Desocupado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Asiento A-4, Matrícula 03481/17. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial: 17/51960-4. Deuda al 30/06/2017: $ 1.858,60; más costas. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-0600-336159-0000-1. Avalúo Fiscal rige 2017: $ 116.133,00. Departamento General de Irrigación: Posee derecho de riego de carácter DEFINITIVO, inscripto al Código 4132, PP 74; para 7 has. 5.489,00 m2. Y de carácter EVENTUAL, inscripto al Código 4132, PP 74; y para 7 has. 5.488,00 m2. Deuda al 01/05/2017: $ 70.165,60 y $ 70.837,37. GRAVÁMENES: B-1: EMBARGO PREVENTIVO: $ 45.477,62 más $ 22.500,00 prov p/int y costas “BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/SERVICIOS INTEGRALES PARA SU EMPRESA SRL Y OTS s/COBRO EJECUTIVO” Juzgado Civil y Comercial 10, Lomas de Zamora, Bs As. Reg. fs. 118, To 166 Emb San Rafael. Afecta otro inmueble. Ent. 4019 del 29/10/09. B-2: EMBARGO: $ 44.346,16 más $ 21.104,00 p/int y costas. Autos 119.393 “DE MARTINO SANTIAGO AGUSTIN c/BARONE FERNANDO p/EJEC. SENTENCIA” 1º Juzg Civil, Comercial y Minas San Rafael. Reg fs 142, To 178 Embargos. Ent 85.621. 08/03/2016. B-3: EMBARGO: $ 45.477,62 más $ 22.500,00 p/int y costas. Autos 88.607 “BANCO CREDICOOP LTDO c/SERVICIOS INTEGRALES PARA

SU EMPRESA SRL Y OTS. s/COBRO EJECUTIVO", Juzg Civil y Comercial 10, Lomas de Zamora, Bs As. Reg. fs. 161, To 178, Embargos. Ent. 86.801; 29/03/16. Interesados deberán concurrir al Juzgado en horario atención al público y realizar propuestas que serán válidamente admisibles únicamente en formularios existentes a ese efecto. El precio será único, cierto e incondicionado, no admitiéndose en el acto nuevas posturas de asistentes o rectificaciones de las propuestas realizadas, y deberán presentarse hasta el 02 de febrero de 2018 a las once horas (Acordada 22.070) Oferentes deberán estar presentes al momento de realización de la subasta a fin de abonar seña y comisión, bajo apercibimiento de continuar con la oferta siguiente sin más trámite. BASE: $ 81.293,10 equivalente al 70% del avalúo fiscal vigente. Comprador abonará; 10% seña y 3% de seña. Saldo de precio, 4,5% ATM, 1,5% AFIP y demás impuestos nacionales y provinciales que correspondan, aprobada la subasta. Exhibición: Lunes a sábado, previo aviso martillera. Título y croquis de ubicación agregados en autos donde podrán ser consultados. No admitiéndose cuestión alguna por faltas lo defectos en los mismos una vez realizada la subasta. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av. H. Yrigoyen 210, Local 11, San Rafael, Mza. 260-4426040/ 154557547. martillera@mariagracielanunez.org.

Boleto N°: 4130401 Importe: $ 1800
20-22-27-29/12 01/02/2018 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/114 autos Nº13-03897127-6 caratulados: "PIERANTONELLI ISRAEL SILVESTRE P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 112/114)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PIERANTONELLI ISRAEL SILVESTRE, D.N.I. N° 26.945.687; C.U.I.L. N° 20-26945687-7, con domicilio real sito en calle Cacique Guaymallén N° 51, Dpto. N° 1, B ° Sánchez Frugoli, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día SEIS DE MARZO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdora. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLÉN HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19061 Importe: $ 660
29/12 02/01 02-05-06/02/2018 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 123/125 autos Nº13-03606834-9 caratulados: "TERRERO PEDRO EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 123/125) " se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de

TERRERO PEDRO EDUARDO, D.N.I. N° 16.902.833; C.U.I.L. N° 20- 16902833-9, con domicilio real sito en calle Prado s/n, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día SEIS DE MARZO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera.8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. DELGADO CARLOS MARCELO DOMICILIO: SERU 338, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19062 Importe: $ 690
29/12 02/01 02-05-06/02/2018 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 105/107 autos Nº13-04010896-8 caratulados: “NADAL JUAN MANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 105/107)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NADAL JUAN MANUEL, D.N.I. N° 20.220.621; C.U.I.L. N° 20-20220621-3, con domicilio real sito en La Palaya, Mza. I, casa 04, Rodeo de la Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día DOCE DE MARZO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CATORCE DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdor. BONAHORA GUSTAVO ALFREDO
DOMICILIO: TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19063 Importe: $ 690
29/12 01-02-05-06/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los

autos CUIJ N° 13-04252007-6 caratulados “CORTEZ SANDRA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDRA CARINA CORTÉZ, DNI N° 22.569.952, CUIL N° 27-22569952-1. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JOSÉ MANUEL NARVÁEZ con domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, 1° Piso, Oficina “F”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 4259512 / 2613045225 / contadornarvaez@yahoo.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19053 Importe: $ 630
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04246144-4 caratulados “DIAZ JULIO CIRILO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de noviembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JULIO CIRILO DÍAZ, DNI N° 11.695.004, CUIL N° 23-11695004-9. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GUSTAVO EDUARDO MIRANDA con domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 156507517 / contadorgustavomiranda@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19054 Importe: $ 600
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04251957-4 caratulados “ROSALES PABLO OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PABLO OSCAR ROSALES, DNI N° 28.844.573, CUIL N°

20-28844573-8. V. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE JULIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ROSA PATRICIA DORIA con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2.351, Las Cañas, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00. TEL. 2616643378 / rosa_p_doria@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19055 Importe: $ 600
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04248943-8 caratulados “SOLARES MATIAS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MATÍAS DANIEL SOLARES, DNI N° 31.695.018, CUIL N° 20-31695018-4. V. Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANA MARÍA DELGADO con domicilio legal en calle Granaderos N° 1.652 (casa de rejas), Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 155410242 / anamariadelgado2003@gmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19056 Importe: $ 600
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04258259-4 caratulados “TABOADA JORGE ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de diciembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JORGE ARIEL TABOADA, DNI N° 38.578.612, CUIL N° 23-38578612-3. V. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular

por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE JUNIO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE AGOSTO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDRÉS JESÚS DAVID con domicilio legal en calle Alem N° 25, 5° Piso, Oficina “5”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00. TEL. 2622 519165 / crandres_david2009@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19057 Importe: $ 600
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04232636-9 caratulados “MORALES SANDRA SILVIA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de noviembre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANDRA SILVIA MORALES, DNI N° 33.094.927, CUIL N° 27-33097927-4. V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2018 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECISÉIS DE MAYO DE 2018 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2018 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ENRIQUE JUAN PEDRO CAVEDAL con domicilio legal en calle Colón N° 165, 3° Piso, Oficina “F”, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00. TEL. 4223036 / 156210520 / cavedalenrique@hotmail.com. Fdo. Dra. ERICA E. LOPEZ – Secretaria.

C.A.D. N°: 19058 Importe: $ 630
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 111/113 autos Nº13-03862316-2 caratulados: “BECERRA NATALIA LOURDES P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 111/113)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BECERRA NATALIA LOURDES, D.N.I. N° 26.829.758; C.U.I.L. N° 20-26829758-2, con domicilio real sito en calle 9 de Julio 2111, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. .. 3°) Establecer el día SEIS DE MARZO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del

estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE MAYO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. LINARES MARIELA FERNANDA DOMICILIO: ALEM 1477, DORREGO, GUAYMALLEN HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19060 Importe: $ 690
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 18/22 autos Nº13-04243052-2 caratulados: “NACUD HUMBERTO CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 24 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NACUD HUMBERTO CEFERINO, DNI 22.520.710; C.U.I.L. Nº 20-22520710-1 con domicilio en Islas Georgias del Sur n° 6126, Barrio Carbometal, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISIETE DE JULIO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. CONCINA RAUL ERNESTO DOMICILIO: CHACO 1719, LAS HERAS, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 19059 Importe: $ 960
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04203491-0 (011902-4356385) OJEDA MARIELA VERONICA P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 02/11/2017 de MARIELA VERÓNICA OJEDA; DNI 25587387. Fecha de presentación: 08/09/2017. Fechas fijadas: hasta 07/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 21/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: VALENTIN, ORLANDO VERLINO, domicilio Olegario Andrade N° 406, Ciudad, Mza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs. Contacto; 02614541715. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4134479 Importe: $ 210
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

Segundo, Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04231266-9 (011902-4356429) GOMEZ DIEGO GABRIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 06/11/2017 de GOMEZ, DIEGO GABRIEL; DNI 38209833. Fecha presentación: 18/10/2017. Fechas fijadas: hasta 15/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 03/04/18 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: SOSA, JUAN ATILIO, domicilio San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Dpto. F, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes, de 16 a 20 hs, contacto: 4259512/155592906 / juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4134485 Importe: $ 210
28-29/12 01-02-05/02/2018 (5 Pub.)

AUTOS Nro. 1.250.163 caratulados “MARTINEZ, MARIELA ANALIA P/C.P.-HOU SU QUIEBRA FS. 75/76” originarios del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza.- La Sra. JUEZ ha dictado: Llámase a mejorar la oferta de compra directa sobre automóvil marca Peugeot 504, Dominio WYA-907, modelo año 1989 por la suma de pesos MIL con 00/100 ($ 1.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario UNO, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige franquicia del art. 61 CPC. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quién deberá abonar en el acto 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11 hs. en la Secretaría del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte entre la oferta realizada en sobre cerrado y del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizarse dentro de las 24 Hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al segundo mejor oferente.-DIA EXCIBICION: 29 de Diciembre de 8,30 a 10,30 Hs. en calle French Nro. 120-Gutiérrez-Maipú-Mendoza.-INFORME: Síndico Cdora. Adriana Murcia.- Tel. Oficina 0261-4245438 y celular (0261) 156540575.-DOMICILIO DEL TRIBUNAL: Calle Pedro Molina Nro. 517-Planta Baja -Ciudad-Mendoza

Boleto N°: 4130258 Importe: $ 360
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ Nº 13-04160643-0, Autos Nº 1.251.306, caratulados “GARDONIO EMILIANO NICOLAS P/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso: 23/08/2017 DEL Sr. GARDONIO EMILIANO NICOLAS, DNI Nº 31.728.866. Fecha de presentación: 29/06/2017. Fechas de reprogramación fijadas: 12/03/18 hasta la cual los acreedores deberán presentar

peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14, Inc. 3 LCQ). Hasta 26/03/18 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 30 LCQ). Síndico: LO GIUDICE ROSA NORMA, domicilio: SAN MARTIN 225, PB, LOCAL 2, GODOY CRUZ, Mendoza. Días de atención: Lunes, Martes y Miércoles, de 8 a 12 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"), teléfono: 4520110. Publíquese cinco días en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: 4133555 Importe: $ 300
27-28-29/12 01-02/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 112/114 autos Nº13-03976116-9 caratulados: "GARCIA DIEGO MARIANO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 112/114)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GARCIA DIEGO MARIANO, D.N.I. N° 27.984.371; C.U.I.L. N° 20-27984371-2, con domicilio real sito en Ruta 40, km. 83 s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TREINTA DE ABRIL DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse....COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. ABDALA LORENA TERESA DOMICILIO: EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19050 Importe: $ 690
27-28-29/12 01-02/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 23/28 autos Nº13-04217932-3 caratulados: "GARCIA GUSTAVO ADOLFO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 03 de noviembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUSTAVO ADOLFO GARCÍA, DNI 13.880.202; C.U.I.L. Nº 20-13880202-8, con domicilio en 9 de Julio 1967, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)....5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el

síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MARZO DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522....16º) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE ABRIL DE 2018. 17º) Fijar el día TREINTA DE MAYO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE JULIO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRECE DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez
SINDICO: Cdor. SETTEMBRE CONCEPCION SONIA
DOMICILIO: SANTA CRUZ 264, PISO 2, DPTO 2, CIUDAD, MZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19048 Importe: $ 960
27-28-29/12 01-02/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 128/130 autos Nº 13-03815012-4 caratulados: “GODOY YESICA GRISELDA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 128/130)” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GODOY YESICA GRISELDA, D.N.I. N° 33.454.494; C.U.I.L. N° 27-33454494-5, con domicilio real sito en El puerto s/n, San Miguel, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2018, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día TRECE DE MARZO DE 2018 (art. 40 LCQ). Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el TREINTA DE ABRIL DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdora. GATICA ELENA NIEVES
DOMICILIO: 12 DE OCTUBRE 1119, SAN JOSE, GUAYMALLÉN
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19052 Importe: $ 690
27-28-29/12 01-02/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/18 autos

Nº 13-04246391-9 caratulados: “SANTILLAN SERGIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SERGIO ALBERTO SANTILLAN, DNI 30.510.276; C.U.I.L. Nº 20-30510276-9 con domicilio en Pedro B. Palacios 1639, San José, Gllén., Mza., la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRES DE ABRIL DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día DOS DE MAYO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.
SINDICO: Cdor. SETTEMBRE CONCEPCION SONIA
DOMICILIO: SANTA CRUZ 264, PISO 2, DPTO 2, CIUDAD, MZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19049 Importe: $ 960
27-28-29/12 01-02/02/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.279 " FLORES FABIAN OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Noviembre de 2017, se ha declarado la quiebra a FABIAN OSCAR FLORES, D.N.I. N° 14.179.867. Síndico designado en autos, Contador MAURICIO MARTIN MANZANARES, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en B° MEBNA 1° ETAPA Mna. G C. 12, San Martin, Mza. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 19,30 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19018 Importe: $ 390
26-27-28-29/12 01/02/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.281 " PEREZ JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 13 de Noviembre de 2017, se ha declarado la quiebra a JUAN ANTONIO PEREZ, D.N.I. M N° 7.617.663. Síndico designado en autos, Contador MARIANA SELVA SILVESTRINI, con domicilio legal en B° EL TREBOL M-H C-1, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel 263-461350. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19019 Importe: $ 360
26-27-28-29/12 01/02/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/32 autos nº13-04219900-6 (011901-1251403) caratulados: “MORALES RODRIGO ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGO ISAIAS MORALES, DNI 24.970.482; C.U.I.L. Nº 20-24970482-3, con domicilio en Barrio Chavanne, calle Tapón Moyano 2298, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse....15°) Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2018 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE ABRIL DE 2018, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECIOCHO DE MAYO DE 2018. 17º) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2018, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE JULIO DE 2018. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISEIS DE AGOSTO DE 2018 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE 2018 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VITULLO JOSE ALFREDO DOMICILIO: ESPAÑA 1057, 2º PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 19047 Importe: $ 960
26-27-28-29/12 01/02/2018 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale,

Secretaría N° 7, interinamente a cargo del Dr. Ignacio Galmarini, comunica por cinco días que con fecha 22/11/2017 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES (C.U.I.T. 30-58484319-1)-, con domicilio en Av. Corrientes 2372 Piso 1° Of. "3", de esta Ciudad, en las actuaciones caratuladas: "SERVICIOS EMPRESARIOS DIPLOMAT S.R.L. - EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES s/CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 20725/2017". Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos Contador RICARDO HORACIO MUIÑOS, sito en la calle Viamonte 377 Piso 6°. C.A.B.A., de 8:00 a 17:00 horas, hasta el día 23 de febrero de 2018, Teléfono 4311-2254. Se han fijado los días 11/04/2018 y 28/05/2018 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Asimismo se comunica que el día 20/11/2018, a las 10.00 hs. se celebrará la audiencia informativa en la sala de audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 7 de diciembre de 2017.-

Boleto N°: 4132521 Importe: $ 360
26-27-28-29/12 01/02/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 4.325, caratulados: "ADARO ADRIANA LORENA por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 9 de Noviembre de 2017 se ha declarado la QUIEBRA de ADRIANA LORENA ADARO con D.N.I. N° 30.848.059. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTÍN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana “G” Casa “12”, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO y CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 18944 Importe: $ 300
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 3.747, caratulados: "CORDOBA HUMBERTO RAUL P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) ", el 06 de Octubre de 2017, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO RAÚL CORDOBA, con D.N.I. N° 22.391.597. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO N° 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención en San Isidro 760 local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel.0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. Fijando el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIECICHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 19038 Importe: $ 390
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS EN AUTOS Nº 38.695, CARATULADOS "MARQUETTE GABRIELA PAOLA P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DÍA 29/11/2017 PROVEYÓ LA APERTURA DEL CONCURSO DE MARQUETTE GABRIELA PAOLA, D.N.I. Nº 31.865.390. FECHA DE PRESENTACIÓN 21/11/2017. FECHAS FIJADAS: EL 15/02/2018 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS

ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACIÓN Y LOS TÍTULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACIÓN, CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL 27/02/2018 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: ADRIANA MARÍA CAGNOLO; DOMICILIO: CHAPEAUROUGE Nº 1135, GRAL. ALVEAR, MZA., TEL: 02625-427120. FDO. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4130180 Importe: $ 210
20-22-26-27-29/12/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-04229971-9((011901-1251427)) caratulado “MONTENEGRO WASHINGTON GUILLERMO P/ APE PEQUEÑO” Se hace saber: 1) La apertura del trámite tendiente a la celebración y homologación del acuerdo preventivo extrajudicial correspondiente al Sr. WASHINGTON GUILLERMO MONTENEGRO, DNI 16.474.564, CUIL Nro. 20-16474564-4; 2) Fecha de presentación: 13/10/2017; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/04/2018; 6) Dentro del DECIMO DIA desde la última publicación, los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el inciso 2), del art. 72 pueden presentar su oposición (art. 75 LCQ). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: 4131351 Importe: $ 240
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. Autos CUIJ 13-04228046-6(011902-4356423) CORONEL ADRIANA EDITH P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha apertura concurso 30/10/2017 de CORONEL, ADRIANA EDITH; DNI 21018717. Fecha presentación: 11/10/2017. Fechas fijadas: hasta 02/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 16/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: SOLODKI, ALFREDO MARIO, domicilio Salta 1848, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, Tel: 4252565/156683745/alfredosolodki@gmail.com. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4131900 Importe: $ 210
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal Autos 1251440, GALLARDO LAURA ROSANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha apertura concurso 10/11/2017 de LAURA ROSANA GALLARDO, DNI 20181464. Fecha presentación: 26/10/2017. Fechas fijadas: hasta 06/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 20/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: OLIVERA, ROBERTO ARTURO, domicilio RIVADAVIA 76, PISO 2, DPTO C, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes, miercoles de 8 a 12 hs., Tel 4933708/155101666 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4131910 Importe: $ 180
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251396, ZUÑIGA CRISTIAN DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha apertura concurso 10/11/2017 de CRISTIAN DAVID ZUÑIGA, DNI 34323024. Fecha presentación: 27/09/2017. Fechas fijadas: hasta 06/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 20/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y

observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: HEUBACH, ROXANA VILMA, domicilio PEDRO MOLINA 745, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes, martes, jueves de 16 a 20 hs., Tel 4273406/154697990 Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 4131914 Importe: $ 180
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. Autos 1251419, "FREDES DANIELA VANESA P/ CONCURSO PEQUEÑO" Fecha apertura concurso 06/11/2017 de FREDES, DANIELA VANESA, DNI 31319229. Fecha presentación: 10/10/2017. Fechas fijadas: hasta 01/03/2018 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 16/03/2018 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Sindico: POLIMENI MARCELA BEATRIZ, domicilio EUSEB10 BLANCO 566, CIUDAD, Mza. Atención: Martes, Miércoles, Jueves, de 16 a 20 hs., contacto: 4232612/ 156535604 /mbpolimeni@gmail.com Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA — Juez

Boleto N°: 4131922 Importe: $ 180
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Autos Nº 1.018.677. “PRINCIPE PABLO FEDERICO P/ CONCURSO PEQUEÑO. Presentación Concurso Preventivo: 15/11/17. PABLO FEDERICO PRINCIPE, DNI: 29.100.830; CUIL: 20-29100830-6; Fecha Apertura: 29/11/17. Fecha acreedores presentación verificación Sindico hasta el 21/03/18, revisar legajos e impugnaciones y observaciones hasta el 09/04/18. Síndico: MARIA FERNANDA ANGUERA, 1° de mayo 1.665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 horas. Se habilitan al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Resolución 06/06/2010 “Excma. Primera Cámara de Apelaciones”). Tel: 4222635- Cel.: 156813012. FDO.: PABLO GONZALEZ MASANES. JUEZ.

Boleto N°: 4132708 Importe: $ 180
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo de Juez Subrogante, sito en calle Paso de Los Andes nº 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría Nº 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, hace saber que en los autos nº 36.361“ROLDAN MOREIRA SILVIA GABRIELA C/ MORALES MANUEL JUSTO P/ PRESCRIPCION ADQUISITVA”, a FS 298/300 vta. se ha dictado Sentencia que dice: San Rafael, Mza. 10 de Noviembre de 2017.- Y VISTOS:. . . RESULTA:. . . RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda por Título Supletorio ejercida a fs. 116/117, declarando en consecuencia que la Actora Sra. María Fanny Roldán, DNI N°: 8.574.101 ha adquirido por Prescripción Veinteñal en fecha 30/07/1999 el dominio del inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial en la Matricula N° 004444/18 Asiento A-2, con fecha 09/01/1978. Nomenclatura Catastral N°: 18-01-04-0149-000009-0000-4, Padrón de Rentas N° 18-12050-1 Padrón Municipal N°: 2943-2, que consta de una superficie según mensura de 334,74 m2, , ubicado en Juan Pablo I 297 de la ciudad de General Alvear.- II) Costas en el orden causado.- III) Diferir la regulación de Honorarios, hasta que el profesional interesado aporte pautas económicas a tal fin.-IV) Notifíquese la Sentencia conforme lo dispone el art. 69 del CPC por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario que se disponga por Secretaría del Tercer Juzgado Civil de General Alvear y al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes interviniente, en su despacho y con remisión de autos.-V) Asimismo atento lo dispuesto por el Art 298 apartado i) y 299 apartado b) del Código Fiscal, notifíquese la presente a la ATM.- VI) Previa conformidad profesional y pago de los aportes que por ley correspondan, gírese oficio al Registro de la Propiedad y demás reparticiones a los efectos de la inscripción del dominio a nombre de la Cesionaria Silvia Gabriela Roldan DNI N: 25.367.814 conforme constancias de fs. 234, con cancelación de la anterior inscripción.- NOTIFÍQUESE por Cédula de Oficio (Acordada 20.201) y REMITASE A ORIGEN y oportunamente

OFICIESE.- Fdo.: Dr. Abel Rousse – Juez.- A fs.305 se dictó la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 11 de Diciembre de 2017.- De lo solicitado y atento la dispuesto a fs. 300 vta. de autos publíquese por edictos la sentencia obrante a fs. 298/300 vta. durante UN DIA en Diario Los Andes….Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4131570 Importe: $ 144
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
SEÑOR JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN, EN AUTOS N° 1.009.915, CARATULADOS: "GARDELLA CARLOS DOMINGO Y GREGORIA GLADYS RIOS C/ CARMEN VILLARROEL RIOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", se solicita notificar la sentencia recaída a fs. 163/166 en autos a los demandados Sra. Carmen Villarroel Ríos y al Sr. Eugenio Alberto Rubio, declarados de ignorado domicilio y a los terceros interesados, la que dice así: "Gral. San Martín, Mza. 4 de Julio de 2017. Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1- No hacer lugar a la demanda por usucapión interpuesta por los Sres. Carlos Domingo Gardella y Gregoria Gladys Rios. II- Imponer las costas a los actores por resultar vencidos. III- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen a los autos elementos que permitan su determinación. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. ANA MARIA CASAGRANDE. Secretaria de Proceso.

Boleto N°: 4135008 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
SEÑOR JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE SAN MARTIN EN AUTOS N° 44.229; CARTULADOS: "LABRADOR PATRICIA MONICA C/ HEREDEROS DE MARIA BOTALLE DE GINO p/ TITULO SUPLETORIO", a FS. 190 ha resuelto: "Gral. San Martín, Mza. 20 de septiembre de 2017. Publíquese edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Los Andes citando a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado sobre Ruta Prov. n° 50, HOY Avda. Boulogne Sur Mer n° 1670, ciudad de San Martín, Mendoza, constante de una superficie de 199,68 m2 según mensura y que es parte integrante de un inmueble de mayor superficie de mayor superficie según titulo constante de 1.054,50 m2 para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley. (arts. 31, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C.) NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Ana Maria Casagrande. Secretaria.

Boleto N°: 4135036 Importe: $ 600
29/12 05-08-14-22-27/02 02-06-09-19/03/2018 (10 Pub.)

JUEZ SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, autos N° 259.620 Caratulados "ROSALES ARIEL RODOLFO C/ HEREDEROS DE CLEMENTE MOLINIER p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" el Juzgado a fs. 31 NOTIFICA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS: "Mendoza 10 de octubre del 2017. Publíquese edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- El inmueble se encuentra ubicado en Barrio Jardín Tulumaya Manzana A, Lote 11 (Polígono 1-A), calle San Cayetano s/n, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Inscripto al Asiento N° 10.242 fs.157, Tomo 99 "A" Guaymallén, a nombre de CLEMENTE MOLINIER. Dirección General de Rentas inscripto al N° 07-64964-3 y Municipalidad de Maipú no registra empadronamiento. Plano 07-44215, consta de una superficie según mensura de 577,98 mts2.-

Boleto N°: 4126051 Importe: $ 600
22-29/12 02-07-15-21/02 02-07-15-21/03/2018 (10 Pub.)

JUZGADO DECIMO CIVIL Expte. N° 252.665 CARATULADOS “REYES CRISPINA Y OTS C)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS CORAZONES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Proveyendo a fs, 48 el Juzgado proveyó Mendoza, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 - Mendoza, 06 de noviembre de 2017. - Mendoza, 24 de octubre de 2017.- De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al Gobierno de la Provincia de Mendoza por el término de DIEZ DIAS con citación y emplaza-miento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159). CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Mu-nicipalidad de Godoy Cruz a los efectos dispuestos por el art. 214 del CPC, quienes de-berán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedente-mente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se con-sideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.-Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1.905 CC y C) y comunicar la promoción de la presente demanda a la Dirección Provincial de Catastro (Resol. N° 258 del 27-3-06).- A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.-; Fdo: Dra. Silvana Márquez Morosini -

Boleto N°: 4132728 Importe: $ 960
26-29/12 05-08-15-20-23-28/02 05-08/03/2018 (10 Pub.)

JUZGADO DECIMO CIVIL Expte. N° 251.342 CARATULADOS “TELLO JUNA CARLOS C) RUIZ LOPEZ MIGUEL DE LOS SANTOS CORAZONES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". CITASE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERGARA 149/151 DE GODOY CRUZ, PARA QUE COMPAZREZCAN, CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL, Y A FS 40/41 EL TRIBUNAL DISPUSO Mendoza, 6 DE NOVIEMBRE DE 2017 - Mendoza, 06 de noviembre de 2017.- Téngase por acreditada la personería invocada a mérito de la ratificación efectuada.- Córrase TRASLADO de la demanda al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, diez veces a inter-valos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con dere-chos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Asimismo, cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, al Sr. Fiscal de Esta-do y a la Municipalidad de Godoy Cruz para que en el plazo de DIEZ DIAS hagan va-ler sus derechos en caso de corresponder.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.- Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercera apartado del CC y C).- Fdo: Dra. María Paula Calafell - Juez

Boleto N°: 4132734 Importe: $ 1020
26-29/12 05-08-15-20-23-28/02 05-08/03/2018 (10 Pub.)

Quinto Juzgado Civil Comercial y Minas de San Rafael, en autos Nº 4258 caratulados: “OLIVERA, HORACIO GREGORIO Y OTS. C/ SUCESORES DE LOPEZ JORDAN Y PIOLA, RAMIRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita y emplaza a SUCESORES DE RAMIRO LOPEZ JORDAN Y PIOLA Y SUCESORES DE ALICIA LIDYA SELASCO, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, ubicado sobre calle Napoleón Uriburu Nº 50 del distrito de Cuadro Nacional, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.)..-.El auto que lo ordena dice textualmente. San Rafael, 21 de noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: … CONSIDERANDO:… RESUELVO: 1°)….- 2°) Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio del derecho de terceros, que se desconoce el domicilio de los demandados, SUCESORES DE RAMIRO LOPEZ JORDAN Y PIOLA Y SUCESORES DE ALICIA LIDYA SELASCO CABO, debiendo notificarse la presente resolución y las siguientes que

corresponda, mediante publicación edictal en la forma prevista por el art. 72 inc. IV del C.P.C. (art. 69 del C.P.C.) 3°). En consecuencia y atento el estado procesal de la causa, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados, SUCESORES DE RAMIRO LOPEZ JORDAN Y PIOLA Y SUCESORES DE ALICIA LIDYA SELASCO CABO, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 214, 21, 74 y 75 todos del C.P.C.). 4°).- Notifíquese la presente resolución, mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 del C.P.C.)".- 5°).-… Fdo.: Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: 4130170 Importe: $ 1200
21-27-29/12 01-05-08-15-20-23-28/02/2018 (10 Pub.)

Dra. ANA MARIA CASAGRANDE – SECRETARIA del Segundo Juzgado Civil de San Martin, Mendoza, CITA a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos nro 1013563, caratulados "MILORDO JUAN JOSE CONTRA BGA Y VDO MILORDO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA POR TITULO SUPLETORIO", El inmueble cuyo título pretende cuenta con dos (2) fracciones COLINDANTES que fueran asentados en el plano de mensura bajo el nombre de El Polígono I, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDO JOSE MILORDO S.A.- El Polígono II, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SIN TITULO (art. 2342 inc. 1 del Código Civil). Ubicados en la calle LUCERO S/N., Ruta Provincial nº 67, Carril SANTOS LUGARES S/N., INGENIERO GIAGNONI, San Martín, Mendoza inscripto en el Registro de Propiedad Raíz como 2ª Inscripción, bajo el nro. 10.266 fs. 554 Tomo 63, "C", del Departamento de SAN MARTIN, Mendoza. El Polígono II, carece de Titulo (art. 2342 inc. 1 del C.C.) .-

Boleto N°: 4130650 Importe: $ 660
20-26-29/12 05-08-15-20-23-28/02 05/03/2018 (10 Pub.)

Juez del 1° Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos N° 260.106, caratulados "RUARTE ROSA BEATRIZ C/ HEREDEROS DE BUASEN ALIM Y OTS P/ PRESCRIPCION", hace saber a todos los eventuales interesados que a fs. 37 el Tribunal proveyó:" Mendoza, 14 de Septiembre de 2017.... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al Titular Registral por el término de DIEZ DIAS para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 210 INC 3°, 212 y 214 y cc del C.P.C).... Hagase saber a posilbes interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle BESARES N° 2414 y MARIANO MORENO N° 418, Departamento GUAYMALLEN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletin Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.-...".- Dr. JUAN DARIO PENISSE — Juez; y considerando las siguientes referencias lindantes: al Este con calle Besares en 8 mts, al Sur con calle Mariano Moreno en 7,05 mis, al Norte con terreno de Hilario Justo Ontivero en 19 mts y al Oeste con terreno de Eusebio Sosa en 12,95 mts.-

Boleto N°: 4128687 Importe: $ 720
15-20-26-29/12 05-08-15-20-23-28/02/2018 (10 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, en lo Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a herederos de la Sra. JUSTINA GANGA CORTES, L.C. n° 3.300.723 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir para que en DIEZ DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho les corresponda, bajo apercibimiento de ser representados ex - Lege por el Señor Defensor Oficial. El inmueble en cuestión es urbano, sito en calle Comandante Torres n° 471, departamento de San Rafael, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 133,23 m2;y según título 436,37 m2, inscripto en el Padrón de Rentas al n° 67/04161-6, inscripto en el Padrón Municipal al n° 1051 Sec. 12; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 46.069, fs. 369, T° 121-E; nomenclatura Catastral 17-01-12-0092-000009-0000-6. Autos n° 61.453, caratulados: "TULA ROSA y ots. C/ Sucesores de la Sra. JUSTINA GANGA CORTES P/ Prescripción adquisitiva". Fdo: Dra. Andrea Grzona – Juez.-

Boleto N°: 4062673 Importe: $ 660
13-18-21-26-29/12 05-08-15-20-26/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL VIGESIMO SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS AUTOS N° 252.422, "PRATO DE MIGUEZ IDA ESTER C/ YPF S.A P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA: a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble en ubicado en Ruta Nacional N° 7 S/N, KM 1077, A° Las Minas, Cacheuta, Lujan de Cuyo, Mendoza inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza al N° 7418, fojas 161 del tomo 42 - D, Lujan de Cuyo, conforme proveído de fs. 40 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de agosto de 2017. - [...] Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda [...] Fdo: Juez Subrogante". -

Boleto N°: 4126216 Importe: $ 600
12-15-20-26-29/12 01-06-09-16-21/02/2018 (10 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 259.969 "CAUWLAERT MARIA ROSA C/ MARTINEZ JUAN CARLOS Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Tacuari N° 51, Departamento Las Heras, Mendoza. Fdo. DR. FERNANDO GAMES. Juez.- DATOS DEL INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra inscripto en el padrón de rentas bajo el N° 03-60054-1; Nomenclatura catastral n° 03-08-090039-000023-0000-1; padrón municipal de 0001892 y en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia consigna inscripción de domicilio en el Departamento de Las Heras: se hace referencia a la 1ra Inscripción, Matricula N° 182727/3, asiento A - 1, superficie total de de 193,28 m2 y una superficie cubierta total de 134 m2). El inmueble limita al norte con, Sra. Susana Beatriz Vicens, al Sur con Sra. María Grajales de Forquera, al este con Sra. Susana Beatriz Vicens, y al oeste con calle Tacuarí. -

Boleto N°: 4126217 Importe: $ 600
12-15-20-26-29/12 01-06-09-16-21/02/2018 (10 Pub.)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de San Martin, Mendoza – Tercera circunscripción judicial, en los autos Nº 1013.806, Caratulados “VILLARUEL CARLOS FERNANDO C/ SAN GREGORIO S.A P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, cita y emplaza a que comparezcan al respectivo tribunal a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto bajo el Nº 19556, fs. 278, Tº 71 – C De San Martin, en fecha 17/07/1973.

Boleto N°: 4124112 Importe: $ 300
06-12-15-20-26-29/12 05-08-15-20/02/2018 (10 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Gestión Asociada hace saber a posibles interesados la existencia del juicio Nº 260391, caratulado “VILLEGAS CELESTINA C/ FURFURI DE GIORDANO CATALINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Domingo F. Sarmiento n° 2200, Departamento Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. DR. FERNANDO GAMES Juez. -

Boleto N°: 4124119 Importe: $ 300
06-12-15-20-26-29/12 05-08-15-20/02/2018 (10 Pub.)

Primero Civil de San Martín autos 56498 RAUEK PEDRO p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble de 4 hectáreas ubicado en el Distrito Alto Verde del Departamento Gral. San Martín, Mza. con

frente a la calle Olivares s/n entre el carril Sud y calle Espejo. Se notifica que el Tribunal a fs. 109 proveyó la siguiente resolución: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor PEDRO ALBERTO RAUEK la presunta heredera Sra. DOMINGA CAPONETTO y los restantes presuntos herederos de José Alagna son personas inciertas y de ignorado domicilio. II - Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DÍAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario UNO, citando a la presunta heredera DOMINGA CAPONETTO y a los restantes presuntos herederos de José Alagna por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 75, 212, 214 y conc. del C.P.C.). III - ... NOTIFÍQU SE. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez

Boleto N°: 4124314 Importe: $ 720
06-12-15-20-26-29/12 05-08-15-20/02/2018 (10 Pub.)

Décimo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la primera circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos nº 252.309 caratulados "COLLOVATI PEDRO Y OTROS C/ FUENTES OSSES INES Y OTROS P/ REVINDICACION" cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de DIEZ DIAS El inmueble ha sido objeto de reconvención por título supletorio y está ubicado en calle Milagros n° 3501 de Los Corralitos, Gauymallén, Mendoza, consta de una superficie de 9,538 Hectáreas, inscripto en las matrículas n° 386449, 386448 y 386447.

Boleto N°: 4120298 Importe: $ 360
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2018 (10 Pub.)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Mendoza, Autos Nº 1.014.374, caratulados: “JALAFF SALOMON c/BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA – PRESCRIPCION ADQUISITIVA”, CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Avda. del Libertador 35, Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1ª Inscripción al Nº 7320, fs. 255 Tº 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una superficie de 653,91 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Avda. del Libertador en 15.15 mts.; Sur: Maximo German Ivars en 10.15 mts. y Susana Silvia Zacra en 13 mts.; Este: Bgas. Y Vdos. Dumit S.A. en 47 mts. y Oeste: Roberto Ceferino Badui en 18.17 mts y Leticia Mariela Ferri. en 23 mts. Nomenclatura Catastral Nº 08-02-01-0022-000003-0000-6, Padrón Rentas Nº 08-23878-4. Fdo. Dra Ana MAria Casagrande-Secretaria.-

Boleto N°: 4117504 Importe: $ 540
24-28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05/02/2018 (10 Pub.)

JUZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL SAN RAFAEL, AUTOS N° 61.509 "BRAVO MIGUEL ANGEL Y OTS C/ BRAVO MANSILLA PEDRO PABLO Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", RESOLVIO: I) TENER POR ACREDITADO SUMARIAMENTE EL DOMICILIO IGNORADO DE LOS DEMANDADOS SRES. PEDRO PABLO BRAVO MANSILLA, EUFEMIA BRAVO MANSILLA, PAULINO BRAVO MANSILLA Y SIXTO BRAVO MANSILLA Y DE SUS HEREDEROS.- II) DE LA DEMANDA INTERPUESTA CORRASELE TRASLADO A LOS SRES. PEDRO PABLO BRAVO MANSILLA Y SIXTO BRAVO MANSILLA, HEREDEROS DE LOS ANTES NOMBRADOS Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO EN CALLE TOLOSA S/N, CAÑADA SECA, SAN RAFAEL, MENDOZA, INSCRIPTO AL N° 22.654, TOMO 121-B, FS. 525, EN FECHA 31/01/1957 FOLIO REAL SAN RAFAEL. SUPERFICIE MENSURA: 6HA. 2.515, 50 M2. SUPERFICIE TITULO: 9HA 0.790,97 M2. PADRON DE RENTAS N° 17/03319-2 (1). NOMENCLATURA CATASTRAL PROVISORIA: N° 17-99-00-2700: 515897- 0000-1. PADRON TERRITORIAL PROVISORIO: 17/37385-3. ESCRITURACION 03/08/1956; CON CITACION Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE EN DIEZ DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION EDICTAL COMPAREZCAN A ESTOS AUTOS A TOMAR LA INTERVENCION QUE POR DERECHO CORRESPONDA, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS EX-LEGE POR EL SEÑOR

DEFENSOR OFICIAL (ART 214, 69, 72 Y CONCORDANTES DEL C.P.C)

Boleto N°: 4105103 Importe: $ 720
06-10-16-23-29/11 05-12-18-22-29/12/2017 (10 Pub.)

JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL y MINAS autos Nº 252638 caratulados "Sol Andino Srl C/ Gobierno de La Provincia de Mendoza P/ Prescripción adquisitiva" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, que se encuentra radicado ante éste Tribunal el Trámite por prescripción adquisitiva de inmueble inscripto al Asiento N° 16.241 fs. 833 Tomo N° 51 A de Las Heras de Mendoza, según resolución de fs. 83 que se transcribe: "MENDOZA, 05 de septiembre de 2017 ... En consecuencia, de la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ días al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la Ley 14.159). NOTIFÍQUESE. Notificado el traslado ordenado y vencido el plazo otorgado, DÉSE INTERVENCIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS Y FISCALÍA DE ESTADO. Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad a los fines de que proceda a la anotación de litis respecto del inmueble inscripto en el Asiento N°16.241 fs. 833 Tomo N° 51 A de Las Heras de Mendoza y siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza. OFÍCIESE a la Dirección Provincial de Catastro a fin de informarle que, en relación con el plano obrante en Expediente N° 23.419-D-2015, se han iniciado en este Tribunal tos Autos N° 252.638 caratulados "SOL ANDINO S.R.L. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" relativos al inmueble sito en Ruta Nacional N° 7. N° 1212, Lugar Los Penitentes Complejo Ayelén, del Distrito Las Cuevas, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto al Asiento N°16.241 fs. 833 Tomo N°51 A de Las Heras de Mendoza. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo - Juez. Edictos a publicarse por DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos lo que se consideren con derecho sobre el inmueble.

Boleto N°: 4116843 Importe: $ 1320
17-23-28/11 01-06-12-15-20-26-29/12/2017 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
La que suscribe NANCY RAQUEL BELIA, DNI 12841872, domiciliada en Callejón Ortiz 146 ciudad Mendoza ,argentina, estado civil divorciada, profesión Corredor inmobiliario, notifica en el día de la fecha haber solicitado personería jurídica para tramite de Matricula de Martillera Publica.

Boleto N°: 4133367 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
El Juez del Decimo Juzgado de Familia de Luján de Cuyo, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 1643/15/10F, caratulados “CABALLERO Carina Gabriela p/ Divorcio”, notifica a CRISTIAN JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ, DNI: 21.706.309, de ignorado domicilio que a fs. 158/159 el Juzgado proveyó: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2017.…AUTOS ,VISTOS Y CONSIDERANDO..… RESUELVO: 1. - Hacer lugar a la acción de divorcio promovida y en consecuencia declarar a los esposos, Sra. CARINA GABRIELA CABALLERO, D.N.I. n° 22.136.194 y Sr. CRISTIAN JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ, D.N.I. 21.706.309, divorciados con los alcances y límites de los arts. 435 inc. c), 447 y cc. del C.C.y C. 2. - Omitir pronunciamiento en relación a la fecha de disolución de comunidad de bienes, conforme lo dispuesto por el art. 480 del C.C.y C., y los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución. - 3. - Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del C.P.C.). 4. - Regular los honorarios profesionales del Dr. EDGARDO JORGE BECERRA en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL ($ 18.000) conforme su labor profesional desarrollada en las presentes actuaciones (art. 10 de la Ley

3.641). 5. - Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Fabiana Cano, en razón de intervenir como Defensora Oficial. 6. - NOTIFIQUESE la presente resolución al Sr. CRISTIAN JAVIER ANTONIO RODRIGUEZ, mediante la publicación de en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, en los términos del art. 72 inc. IV del C.P.C. 7. - Firme la presente, y prestadas las conformidades profesionales correspondientes, ofíciese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin que se tome nota marginal en el acta n° 131, Fs. 132, Libro Registro 7347-B, correspondiente a la Oficina denominada ``Dalmacio Vélez Sársfield, Capital, Provincia de Mendoza. -COPIESE.REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. REMITASE A LA 20° DEFENSORIA CIVIL A SUS EFECTOS.- Fdo: Dra. SILVIA DEL VALLE CEBALLOS – JUEZ DE FAMILIA – Décimo Juzgado de Familia – LUJAN DE CUYO.-

Boleto N°: 4134991 Importe: $ 126
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
EXPTE. Nº 854/17/7F "HURTADO JUSTINIANO MARIA INES CONTRA JUSTINIANO JOSE LUIS POR CUIDADO PERSONAL“ originario del Séptimo Juzgado de Familia. Notifica a JOSÉ LUIS JUSTINIANO, sin DNI conocido la resolución de fs. 19: “Mendoza, 24 de Julio de 2017.-… De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). - … Fdo” y de fs.40 “Mendoza, 4 de Diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOSÉ LUIS JUSTINIANO, sin DNI conocido, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. - Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda dispuesto a fs. 19. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) …- Fdo. Dra. Flavia Ana Maria Ferraro - Juez Titular 7mo. Juzgado de Familia"

Boleto N°: 4135017 Importe: $ 234
29/12 05-08/02/2018 (3 Pub.)

(*)
JUEZ PRIMERO DE PAZ AUTOS N° 255.484 "LETARD MIRIAM LOURDES c/ CANCINOS JOSE MARTIN Y OTS p/ EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)". Notifica a JOSE LUIS LUNA DNI 173.640.034 Y MARIA EMILIA AGUIRRE DNI 34.083.967, demandados ignorado domicilio, fs 21: "Mendoza 01 de Marzo de 2017. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Por presentada parte y domiciliada en el carácter invocado. Agréguese la documentación acompañada; resérvense los originales en caja de seguridad. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente las gabelas judiciales obladas, agruégense. Por cumplido el previo de fs. 17 . II.- Librar mandamiento de ejecución contra JOSE MARTIN CANCINOS, D.N.I. N° 6.952.548; CARINA OFELIA GUERRA, D.N.I.N° 28.225.239; MARIA EMILIA AGUIRRE, D.N.I. N° 34.083.967 y JOSE LUIS LUNA, D.N.I. Nº 17.640.034. III.- Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL ($ 51.000) que le reclama la actora; con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ($35.700), que se fija provisoriamente para responder a intereses calculados a tasa activa B.N.A., costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados, que se encuentren en sus domicilios y que sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($ 86.700), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. IV.- Cítese a los demandados para defensa por el término de SEIS DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínaseles por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 230 del C.P.C.). -COPIESE. REGISTRESE NOTIFIQUESE. Firmado: Dra. Marina C. Avogadro. Juez. FS 106: Mendoza, 17 de octubre de 2017... RESUELVOI- Dar valor de información sumaria a las actuaciones, aprobando la misma.-II- Declarar de domicilio ignorado a JOSE LUIS LUNA DNI 173.640.034 Y MA-RIA EMILIA AGUIRRE DNI 34.083.967 debiéndose notificar por edictos las

providen-cias de autos, en la forma de ley (art.69 del C.P.C.), en el Boletín Oficial y DIARIO UNO.III-OPORTUNAMENTE dése intervención al Defensor Oficial.-NOTIFIQUESE Y REGISTRESE-Fdo: Dra. Marina C. Avogadro - Juez.-

Boleto N°: 4135307 Importe: $ 414
29/12 05-08/02/2018 (3 Pub.)

(*)
Juez Séptimo Juzgado Civil NOTIFICA los Sres. DIEGO LEONARDO JESÚS PALLARES y MARTA BEATRIZ MARTINEZ KONRATH de ignorado domicilio que a fs. 135 de autos No. 250.372 "CARRILLO, RUBÉN ANTONIO Y OTS. EN J 83.860-CARRILLO, RUBÉN A. Y OT. C/ PALLARES, DIEGO Y OT P/ D. Y P. P/ EJEC. DE SENTENCIA", resolvió: ¨Mendoza, 24 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS: En estos autos n° 250.372, teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por el art. 243 del C.P.C.; FALLO: I. - Téngase presente lo expuesto y por ratificada.- II. - Haciendo lugar a la demanda instada por RUBÉN ANTONIO CARRILLO e INÉS ÁNGELA LOMBI en contra de DIEGO JESÚS PALLARES y BEATRIZ MARTA MARTINEZ KONRATH, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 ($ 14.357,77.-) con más sus intereses TASA ACTIVA, costas y demás accesorios legales. III.-Regulando los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA ESTELA ELÍAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100 ($ 1.938,29.-); de la Dra. SUSANA B. DANZA DE GARCÍA EXPETXE y de la Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ, ambas DEFENSORAS OFICIALES, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 ($ 944,74.-) en conjunto (arts. 4 y 7 L.A.). COPIESE, NOTIFIQUESE -. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez". A fs. 136: "Mendoza, 24 de agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:En estos autos n° 250.372, teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por el art. 243 del C.P.C.; FALLO: I. - Téngase presente lo expuesto y por ratificada. II. - Haciendo lugar a la demanda instada por RUBÉN ANTONIO CARRILLO e INÉS ÁNGELA LOMBI en contra de DIEGO JESÚS PALLARES y BEATRIZ MARTA MARTINEZ KONRATH, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 77/100 ($ 14.357,77.-) con más sus intereses TASA ACTIVA, costas y demás accesorios legales. III. - Regulando los honorarios profesionales de la Dra. MARÍA ESTELA ELÍAS en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 29/100 ($ 1.938,29.-); de la Dra. SUSANA B. DANZA DE GARCÍA EXPETXE y de la Dra. ANA CAROLINA SANCHEZ, ambas DEFENSORAS OFICIALES, en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 74/100 ($ 944,74.-) en conjunto (arts. 4 y 7 L.A.).COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez".

Boleto N°: 4135353 Importe: $ 162
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 646/16/3FLH, caratulados: "DE LA CRUZ BEATRIZ LUISA- LOYOLA PATROCINIO ORLANDO POR DIVORCIO", notifica a LOYOLA, PATROCINIO ORLANDO, D.N.I N° 10.032.028, (demandado de ignorado domicilio), lo resuelto a fs. 44 y vta. de autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza 13 de septiembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA DE DIVORCIO obrante a fs.6 de autos y consecuencia DISPONER EL DIVORCIO del Sr. Patrocinio Orlando Loyola, D.N.I N° 10.032.028 y la Sra. Beatriz Luisa De la Cruz, D.N.I N° 13.716.910 (CI 659.037 Mza) quienes contrajeron matrimonio en la oficina denominada San José, Departamento de Guaymallén del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 25 de Septiembre de 1975, conforme a lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. Del C.C.C, declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la notificación de la demanda, es decir, al 26 de mayo de 2017, art. 480 del C.C.C. II. – Imponer las costas por el orden causado (Art. 35 y 36 del CPC). III. – Sobreseer la regulación de los honorarios de la profesional interviniente por tratarse de patrocinio oficial. IV. – FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro

de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su toma de razón. V. – FIRME la presente, autorícese la extracción de copias certificadas de la presente. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE."; y a fs.50 proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: I- Admitir el recurso de aclaratoria interpuesto a fs.46 y en consecuencia Modificar el resolutivo I de la sentencia de fs.44, el que quedará redactado en los siguientes términos: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA DE DIVORCIO obrante a fs.6 de autos y en consecuencia DISPONER EL DIVORCIO del Sr. Patrocinio Orlando Loyola, D.N.I 10.032.028 y la Sra. Beatriz Luisa de la Cruz, D.N.I 13.716.910 (CI 659.037 Mza) quienes contrajeron matrimonio en la oficina denominada San José, Departamento de Guaymallén del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza , en fecha de 25 de septiembre de 1975, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. Del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la notificación de la demanda, es decir, al 26 de mayo de 2017, Art. 480 del C.C.C. CÓPIESE.

S/Cargo
29/12 05-08/02/2018 (3 Pub.)

(*)
Noveno Juzgado de Familia de Las Heras, Mendoza, en autos Nº1474/16/9F, Caratulados: "MORENO CARINA ESTRELLA CELESTE CONTRA LEGUIZA PAZ JORGE ANDRES POR RECTIFICACION DE PARTIDA", Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA NOTIFICA al Sr. JORGE ANDRÉS LEGUIZA PAZ, de Ignorado domicilio, de lo resuelto por este tribunal: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2017. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción incoada, y en consecuencia, ordenar se proceda a rectificar la partida de nacimiento de la niña LUA MONSERRAT LEGUIZA, D.N.I. N°: 52.812.226 que se encuentra inscripta en el Libro de Registro Nº 10031, Acta Nº 4184, del año 2012, Oficina José Vicente Zapata, Depto. Capital, Provincia de Mendoza, insertando por nota marginal aclaratoria que al progenitor, Sr. Jorge Andrés Leguiza, le corresponde el "Documento Nacional de Identidad N°30.491.218". OFÍCIESE al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines solicitados.-II.- Imponer las costas a la peticionante. (Art. 36 C.P.C.).-III- Sobreseer el pronunciamiento de los honorarios profesionales de la abogada patrocinante por haber intervenido como Codefensora Oficial de Familia. IV- Notificar al Ministerio Pupilar y Fiscal, con remisión de autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE. Fdo: Dra. G. ROSANA TANO DIFABIO. Juez Noveno Juzgado de Familia.-

S/Cargo
29/12 05-08/02/2018 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 1361-F-1988 Caratulado "B° CRISTO REDENTOR I 02 s/autorización p/ transferir", del Departamento de LAS HERAS, notifica al Sr. FLORES, NICOLAS HECTOR y a la Sra. PARRA, ROSA AURELIA, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1434 de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. FLORES, NICOLAS HECTOR D.N.I. 6.754.661 y la Sra. PARRA, ROSA AURELIA D.N.I. 761309, de la vivienda 02, manzana I, del Barrio CRISTO REDENTOR, del Departamento LAS HERAS, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. VEGA, ENRIQUE RICARDO D.N.I. 11.486.475 y de la Sra. ARCE, ISABEL DONATILA D.N.I. 5.339.601, ambos de estado civil casados entre sí.

S/Cargo
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 0395-I-2011 Caratulado "B° MATRIMONIOS JOVENES B 29 s/cambio de titularidad por fallecimiento", del Departamento de GUAYMALLEN, notifica al Sr. HIDALGO, JORGE ANTONIO y a la Sra. IRRERA, ANGELA, de domicilio

real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1321 de fecha 21 de noviembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia efectuada por el Sr. HIDALGO, JORGE ANTONIO L.E. 8.144.933 y la Sra. IRRERA, ANGELA D.N.I. 6.404.785, de la vivienda 29, manzana B, del Barrio MATRIMONIOS JOVENES, del Departamento GUAYMALLEN, y en consecuencia se adjudica en venta a favor del Sr. SANCHEZ, HORACIO CRISTOBAL D.N.I. 18.277.166 de estado civil divorciado y de la Sra. MORAN, DANIELA FERNANDA D.N.I. 26.097.045, de estado civil soltera.

S/Cargo
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 7844-O-2016 Caratulado "B° 07 de JULIO E 05 s/transferencia Decreto 868/77", del Departamento de MAIPU, notifica a la COOP. VIV., URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS 7 DE JULIO LIMITADA Y/O INTERVENTOR, de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 1422 de fecha 12 de diciembre de 2017, por la que se Aprueba la transferencia de la titularidad del crédito efectuada por la Sra. ORTIZ, ISABEL MARTHA D.N.I. 2.456.548, de la vivienda 05, manzana E, del Barrio 7 DE JULIO (crédito individual CGT) del Departamento MAIPU, y en consecuencia se adjudica a favor de la Sra. ALFARO, MIRIAM BEATRIZ D.N.I. 13.998.040, de estado civil casada."

S/Cargo
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 5389-L-2010, Caratulado "B° ALBERDI IV N 13 s/Ley 7706/07 Caso C, del Departamento de SAN RAFAEL, notifica al Sr. GUERRA, CRISTIAN MARTIN, de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1245 de fecha 31 de Octubre de 2017, por la que se Desadjudica al Sr. GUERRA, CRISTIAN MARTIN D.N.I. 21.560.145, de la vivienda 13, manzana N del Barrio ALBERDI IV, del Departamento SAN RAFAEL, por trasgresión al Art. 26°, 37º y concordantes del Decreto 868/77. Vencidos los plazos legales, encontrándose la Resolución firme y ejecutoriada apruébese la adjudicación de la titularidad, de la mencionada vivienda, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese a favor del Sr. LUNA, ANDRES ALEJANDRO D.N.I. 18.357.124 y la Sra. LEDESMA, MONICA SANDRA D.N.I. 20.741.651, ambos de estado civil casados entre si.

S/Cargo
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- MARGARITA LUZON POSTIGO -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172386

Boleto N°: 4127880 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- VICTOR MANUEL VILTE -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172388

Boleto N°: 4127935 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- OSCAR HECTOR RODRIGUEZ LUCERO -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172385

Boleto N°: 4127949 Importe: $ 30

28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- LILIAN EDITH HENRIQUE ALBORNOZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172387.

Boleto N°: 4127952 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JUAN CARLOS LOPEZ MARTINEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172389

Boleto N°: 4128237 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- BEATRIZ MARGARITA LUNA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172391

Boleto N°: 4129760 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- RAUL IGNACIO PEREYRA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172395

Boleto N°: 4130392 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ANGEL RUDESINDO SERRANO- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172397

Boleto N°: 4130419 Importe: $ 60
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- DANIEL ALBERTO CORVALAN VERGARA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172400.

Boleto N°: 4130456 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -OSVALDO ANTONIO CALLARI ACOSTA- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172398

Boleto N°: 4130477 Importe: $ 60
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios AIDA AMANDA JAURE BROCCOLO para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.:1172396.

Boleto N°: 4130839 Importe: $ 60
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios GABRIELA RAMONA DONAIRE LEGUIZAMON para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172399.

Boleto N°: 4130876 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- MARCELO ALEJANDRO SOLER ESTEVEZ- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172390

Boleto N°: 4131093 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- OMAR JORGE GARCIA GARCIA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172392

Boleto N°: 4131101 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- HERNAN TOMAS ALGAÑARAZ FUNES- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172393

Boleto N°: 4131105 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -OMAR ESCOBAR BORDON- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172394

Boleto N°: 4131112 Importe: $ 30
28-29/12 02-03-04/01/2018 (5 Pub.)

JUZGADO DE FAMILIA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A CARGO DE LA DRA. MARIA INÉS FERNÁNDEZ- CONJUEZ.-SECRETARIA: DRA. LAURA SCHMOCKEL, SITO EN CALLE INTENDENTE MORALES Nº 155. DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; AUTOS Nº 14.148/04, CARATULADOS “PEREZ ROXANA E. C/ FABIO D. MONTOYA P/ DIVORCIO VINCULAR” .-RESUELVO :I.-HACER LUGAR A LA INFORMACIÓN SUMARIA Y DECLARAR COMO IGNORADO EL DOMICILIO DEL SEÑOR FABIO DARIO MONTOYA, D.N.I 20.378.873 Y, EN CONSECUENCIA ORDENAR QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SE PRACTIQUEN POR VÍA EDICTAL.-II.-DE LA DEMANDA INTERPUESTA TRASLADO A LA CONTRARIA EL TÉRMINO DE 15 DÍAS (ART.64 DEL CPC) A FIN DE QUE COMPAREZCA, RESPONDA, CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY Y, EN CASO QUE ESTIME CORRESPONDER ACOMPAÑE CONVENIO REGULADOR.-III.-NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL TRASLADO ORDENADO EN EL PUNTO II.-MEDIANTE PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES (3) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES CUMPLASE. IV.-CUMPLIDA Y ACREDITADA EN AUTOS LA PUBLICACIÓN EDICTAL ORDENADA UT SUPRA, Y FIRME QUE SE ENCUENTRE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, DÉSE INTERVENCIÓN AL DEFENSOR OFICIAL QUE POR TURNO CORRESPONDA A FIN QUE ASUMA LA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDADO.-FDO: DRA. MARÍA INÉS FERNÁNDEZ-CONJUEZ.

Boleto N°: 4131606 Importe: $ 216
26-29/12 05/02/2018 (3 Pub.)

Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 255.624 “BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ ARGÜELLO JONATHAN EMANUEL P/ EJECUCION TIPICA (PVE)”. Notifica al Sr. Jonathan Emanuel ARGÜELLO, DNI 34.438.778 demandado, la siguientes resolución: “Mendoza 27 de septiembre de 2017. - AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - Téngase presente lo expuesto respecto del demandado JONATHAN EMANUEL ARGÜELLO DNI 34.438.778. II - Aprobar en cuanto por derecho corresponda la

información sumaria rendida en autos. - III. - Declarar como de ignorado domicilio al demandado JONATHAN EMANUEL ARGÜELLO DNI 34.438.778.- III. - Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley.- IV. - Efectuada las publicaciones, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Stella Maris Ontiveros - Juez". A fs. 25 "Mendoza, 08 de febrero de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- Cítese a la parte demandada para que comparezca al juzgado a reconocer la firma puesta al pie del documento base de la ejecución y su contenido, dentro de los TRES DIAS HABILES posteriores a su notificación, en horas de audiencia según lo dispuesto por el art. 229 del C-P.C.- NOTIFIQUESE.- s.g. Fdo: Dra. Dolores Amelia Yamin - Secretario." -

Boleto N°: 4132723 Importe: $ 252
26-29/12 05/02/2018 (3 Pub.)

NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 252.379 "BANCO SANTANDER RIO. S.A. C/ SILVESTRE IGUALDE JUAN Y OTRO P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" hace saber a la codemandada ROSA FOZATTI DNI 1.428.979 declarada de ignorado domicilio la resolución dictada a fs. 70:" Mendoza, 17 de Noviembre de 2017.Y VISTOS:.... RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a ROSA FOZATTI DNI 1.428.979 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. - Notifíquese el auto de fs. 20 mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 68 y 72 inc IV del CPC). Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Luis Ángel PLANA ALSINET – Juez". Asimismo, a fs. 20 el Tribunal proveyó: "Mendoza 08 de Febrero de 2017. AUTOS Y VISTOS:..... RESUELVO: I. - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado y en mérito a la copia de poder general para juicios acompañado. II. - Ordenar se requiera de pago a los demandados por el cobro de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 ($ 152.345,58.-) que le reclama el actor con más la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/100 ($ 23.309.-) que se fija provisoriamente para intereses legales, costos y costas del juicio. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad de los demandados hasta cubrir la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($ 193.220,00.-) fijada provisoriamente para responder a capital e intereses y costas del juicio. Facúltese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente a las personas autorizadas a los fines indicados. Cítase a la demandada para defensa por el término de SEIS DIAS bajo apercibimiento de ley y conmínasela para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 64, 66, 74, 75 y conc. del CPC) Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: 4132784 Importe: $ 396
26-29/12 05/02/2018 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Familia de Mendoza, en autos 2460/17/3F, Caratulados: "PEREZ MARIA SOL CONTRA TOLOZA FRANCO RODRIGO POR AUTORIZACIÓN (RESPONS.PARENTAL)" a fs.10 el Juzgado Resolvió: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2017 Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda por Autorización de Viaje, córrase traslado a la contraria por el término de OCHO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (Art.52,76,101 ley LNA y cc y arts. 20,21,74,75 y cc del CPC). Notifíquese. Atento a ser reciente la información sumaria rendida en autos ? 889/17/3F, téngase a la misma por aprobada en los presentes y en consecuencia declárese de ignorado domicilio al Sr TOLOZA FRANCO RODRIGO, DNI ?. 31.318.169, a los términos y efectos del art.69 del C.P.C. Notifíquese el presente mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión de fs.21.-(Arts.69 y 68 inc.I del C.P.C.)…Fdo. Dr. Carlos Alberto Jury. Juez de Familia.

Boleto N°: 4133061 Importe: $ 216
26-29/12 05/02/2018 (3 Pub.)

El Sexto Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Dr. Marcos Gerardo KROCHIK VAISMAN, secretaría a cargo de la Dra. Adriana Maria RUIZ, sito en calle Mitre y Montevideo, 2° Piso, Cuidad de Mendoza, en Autos N° 716/7/6F caratulados "CHOQUEVILLCA, GLORIA ESTER CONTRA ROCHA HECTOR JOSE POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO", que tramitan ante este Juzgado, notifica la resolución dictada fs 101: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2017. Y VISTOS: Estos autos; 716/7/6F, caratulados "CHOQUEVILLCA, GLORIA ESTER CONTRA ROCHA HECTOR JOSE POR DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO; y CONSIDERANDO: 1.- Que conforme las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado del Sr. Héctor José Rocha, según se desprende de los informes del Ministerio de Seguridad y Secretaría Electoral (fs. 56 y 54 vta. respectivamente) y de las notificaciones fallidas cursada en los domicilios denunciados. En su mérito, se RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Héctor Jose Rocha por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la presente, conjuntamente con la providencia dictada a fs. 77 autos, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo Dr. Marcos Gerardo KROCHIK VAISMAN - Juez" Y la providencia dictada a fs. 77 "Mendoza, 27 de Agosto de 2015 Por cumplido lo ordenado a fs. 59, 1º párrafo. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26.994, téngase presente la propuesta presentada conforme a lo dispuesto por los arts. 438 y 439 del CCYC. Téngase presente la documentación acompañada. De la propuesta reguladora de los efectos del divorcio presentada, CÓRRASE VISTA a la contraria por TRES DÍAS, a fin de que manifieste en forma expresa su conformidad a la misma o en su defecto presente contrapropuesta reguladora, bajo apercibimiento de entender su silencio (como rechazo a la, propuesta de la actora, quedando así expedita para las partes la vías procesales que correspondan (438 y 439 del CCYC., art. 76 de la L.N.A. y 65 del C.P.C). NOTIFÍQUESE. A fin de notificar la vista ordenada precedentemente, estése a instancia de parte respecto de la información sumaria para acreditar que el Sr. respecto de la información sumaria para acreditar que el Sr. Rocha es de domicilio desconocido".

Boleto N°: 4132979 Importe: $ 486
26-29/12 05/02/2018 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°1 en Autos N°253.094 " Cabrera Silva Miguel Angel c/ Kerner Rios Castejes Carlos Raúl p/ D YP"(accidente de transito) se hace saber a los sucesores del Sr. Carlos Raúl Kerner, demandado rebelde, que el Sr. Juez dictaminó lo siguiente: A fs. 317 : "Mendoza, 19 de OCTUBRE de 2.017.(...) RESUELVO:I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de Carlos Raúl Kerner.II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario UNO, la sentencia de fs. 277/287, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.-III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensoría de pobres y ausentes.REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.-ndgFdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez" Y la sentencia de fs. 277/287: "Mendoza, 11 de mayo de 2017.(...) RESUELVO:I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda entablada por el Sr. Miguel Ángel Cabrera Silva, condenando al Sr. Carlos Raúl Kerner Ríos Castejes, carácter de en calidad de conductor, al Sr. Luis Alejandro Cano, en carácter de titular registral del rodado do-minio ALY-049 y a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A quien deberá responder en la medida del seguro, conforme expuesto en los considerados, por la suma PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO ($18.271) de en el término de diez días de quedar firme la presente con más los intereses indicados en los considerandos hasta la fecha de su efectivo pago.II – Imponer las costas a los demandados en la proporción que prospera la de-manda y al actor por el rubro de incapacidad sobreviniente que se rechaza. (arts. 35 y 36 del C.P.C.).-III.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los doctores Federico Hilger Siri (Mat. 3429) en la suma de $ 1.461,68, Manuel Linares (Mat. 3464) en la suma de $ 1.096,26, Adrián Ovejero (Mat. 9195) en la suma de $ 730,84, Fabricio Abarzua (Mat. 4282) en la suma

de $ 767,38 y María Cristina Sagarraga (Mat. 4391) en la suma de $ 1.534,76, respectivamente, conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2, 3, 4, 31 y cc.LA).- IV.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda (rubro incapacidad sobreviniente) a los doctores Federico Hilger Siri (Mat. 3429) en la suma de $5.040, Manuel Linares (Mat. 3464) en la suma de $ 3.780, Adrián Ovejero (Mat. 9195) en la suma de $ 2.520, Fabricio Abarzua(Mat. 4282) en la suma de $ 5.400 y María Cristina Sagarraga (Mat. 4391) en la suma de $ 10.800, respectivamente, conforme su efectiva participación en autos y sin perjuicio de los complementos que correspondan (arts. 2, 3, 4, 31 y cc.LA).- V- Regular los honorarios del perito médico neurólogo Rubén Cornejo (Mat. Médica 3617) en la suma de $200 por lo que prospera la demanda y $500 por lo que se rechaza de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución.VI- Regular los honorarios del perito al ingeniero mecánico Roberto Dawbarn en la suma de $ 300 por lo que prospera la demanda y $500 por lo que se rechaza de acuerdo a lo señalado en los considerandos de esta resolución. VII.- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago CIVIT - Juez"

Boleto N°: 4128967 Importe: $ 630
20-26-29/12/2017 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Expte.Nº 1730-D-16-01409-E-0-4 notifica a la empresa EMERGER SOCIEDAD ANONIMA CUIT Nº 30-71243759-2 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 871/17 de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3,500.00.-) ...Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Expte. Nº 5285-D-16-01409-E-0-4 notifica a la empresa APPS SA CUIT Nº 30-71444427-8 que vencido el plazo de ley, se procederá al cobro por Vía de Apremio de la multa impuesta por Resolución Nº 1247/17 de PESOS CINCO MIL ($ 5,000.00.-) ...Dirección de Fiscalización y Control.

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Expte. N° 4224/16/7 F “FLORES SIVIA MARIA DE LOURDES CONTRA LUNA GUILELERMO OSCAR POR PRIVAC. DE LA ESPONS. PARENTAL”, Juez del SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, notifica al Sr. GUILLERMO OSCAR LUNA, D.N.I. N° 31.357.068 lo resuelto en autos a fs. 23: “Mendoza, 15 de Setiembre de 2017.....I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GUILLERMO OSCAR LUNA, D.N.I. N° 31.357.068, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución y lo dispuesto en el punto III del presente. (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) III.- De la demanda instada, córrase traslado al Sr. Guillermo Oscar Luna por el término de OCHO días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.

S/Cargo
20-26-29/12/2017 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios -TERESA EDITH GUTIERREZ IRRASABAL-

para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172372

Boleto N°: 4124997 Importe: $ 60
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- NILDA ESTHER LABAY BESTANI -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172375

Boleto N°: 4125825 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- DANIEL FELIX GALDAME -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172373

Boleto N°: 4125872 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- CARLOS ALEJANDRO CHIRINO LILLO -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172374

Boleto N°: 4125876 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- PABLO ALBERTO SIMON MANSUR MIGUEL -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172376

Boleto N°: 4125879 Importe: $ 60
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- MARIA CRISTINA ARCE SANCHEZ-para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172377

Boleto N°: 4125905 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- JOSEFA RODRIGUEZ NUÑEZ -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172378

Boleto N°: 4126233 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- DIEGO JAVIER CAYO VERA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1162334

Boleto N°: 4126237 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- SARA MARIA MURUA CHARUBI -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172379.

Boleto N°: 4126244 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- NORMA VIOLETA RIERA ALANIS- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos –Director- Gerente Stro.:1172380

Boleto N°: 4126528 Importe: $ 60
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios CLEMENTINA DEL CARMEN ESCOBAR ARTIAGA -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172381.

Boleto N°: 4127013 Importe: $ 60
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- AURORA ELVIRA OPROMOLLA MUÑIZ- para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172382

Boleto N°: 4127206 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- ELIANA ANTOLIN ORSINI -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172383

Boleto N°: 4127212 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios- MIGUEL RUIZ VALERO -para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos–Director-Gerente Stro.:1172384

Boleto N°: 4127943 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

A herederos de POSO GRANADOS PILAR FILOMENA cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: 4132380 Importe: $ 30
22-26-27-28-29/12/2017 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, EN AUTOS N° 258.924, CARATULADOS: “IRUSTA, MIRIAM E. c/ FUNES MITCHEL MARIA E. P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", HACE SABER POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL JUICIO QUE PRETENDE USUCAPIR INMUEBLE DE PROPIEDAD DE HERIBERTO FUNES, UBICADO EN CALLAO 1242, EL ZAPALLAR LAS HERAS MENDOZA, CUYOS COLINDANTES SON AL NORTE CÁNDIDO ESPADA CARCELLER; SUR CALLE CALLAO; OESTE TEOFILO PEDRO VALDEZ; ESTE JOSE DI PASCUA.- Fdo.: Dr. Eduardo J. Casado. Secretario.

Boleto N°: 4122842 Importe: $ 240
01-06-12-15-20-26-29/12 05-08-15/02/2018 (10 Pub.)

Juez Cuarto Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.393, DELGADO, JUANA HERMINIA C/MALLEA, HORTENSIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a los sucesores de los Sres. Deoclesio Luis Mallea, Blanca Hortensia Ruiz, Alejo Alberto Mallea, Oscar Saturnino Mallea y María Ignacia Mallea, quienes han sido declarados como personas inciertas, y respecto a los Sres. Rosa Navarro, Juan Castro Mallea, Julia Alejandrina Mallea y Graciela Rosario Ruiz Mallea, considerados personas de ignorado domicilio (todo ello conforme información sumaria rendida en

autos N°120.059 de este Tribunal), a fin de que contesten la demanda interpuesta en su contra de la que oportunamente se les correrá traslado, cíteselos para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (art.21 CPC). Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: 4121152 Importe: $ 540
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2018 (10 Pub.)

Juez Cuarto Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 252.393, DELGADO, JUANA HERMINIA C/MALLEA, HORTENSIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, cita a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Martín Miguel de Guemes N°576, de General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza a fin de que comparezcan a estar a derecho. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: 4121180 Importe: $ 240
28/11 01-06-12-15-20-26-29/12 05-08/02/2018 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 33.067, cita herederos, acreedores de SPERLLAZZA JOSÉ FELIX y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS HABILES. DRA. CLAUDIA AMBROSINI.JUEZ.-

Boleto N°: 4122086 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martin, Autos Nº 1.014.369 "MILLET, EUGENIO EXEQUIEL y/o EZEQUIELL MILLET P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO EXEQUIEL y/o EZEQUIEL MILLET para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4131416 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 57.442 "ANZORENA, AURELIA MAFALDA P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AURELIA MAFALDA ANZORENA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Viviana Grenon Sec. Audiencias.-

Boleto N°: 4133086 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 24º JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LIDIA HAYDEE GUATELLI, EN AUTOS Nº 252.757 CARATULADOS "GUATELLI LIDIA HAYDEE P/SUCESIÓN", HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL. HÁGASE SABER ADEMÁS A LOS PRESUNTOS HEREDEROS QUE AL MOMENTO DE PRESENTARSE, PODRÁN PROPONER ADMINISTRADOR DEFINITIVO, INDIVIDUALIZAR LOS BIENES DE TITULARIDAD DEL

CAUANTE Y DENUNCIAR LA EXISTENCIA DE OTROS HEREDEROS CONOCIDOS (ART. 6 DEL CCCN). FDO. DRA. MARÍA EUGENIA IBACETA. JUEZ.

Boleto N°: 4133111 Importe: $ 42
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, EXPTE, N° 252.730 "RIVAS FRANCISCO RICARDO P/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SR. FRANCISCO RICARDO RIVAS D.N.I N° 8.146.216.- acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó — Secretaria Vespertina Dra. Graciela Esther Calderón.

Boleto N°: 04134875 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGESIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de GREGORIO SEGUNDO PONCE y TOMASA MARONICHI en TREINTA DIAS HABLIES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.348, caratulados "PONCE GREGORIO SEGUNDO Y MARONICHI TOMASA P/ SUCESION. Fdo. Romina Lauriente- Secretaria Vespertina.

Boleto N°: 4134985 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 57.355 "RUIZ DE ARCAUTE, JONATHAN NAHUEL P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JONATHAN NAHUEL RUIZ DE ARCAUTE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES. Fdo. Viviana Grenon- Secretaria de Audiencia.

Boleto N°: 4134989 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 1.014.659 "MORON, MARTA LUISA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTA LUISA MORON para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. -

Boleto N°: 4135026 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dr. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, en autos N° 252.895, caratulados "LAZARO, DOMINGA MATILDE P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de MATILDE DOMINGA LAZARO para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4135042 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dr. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, en autos N° 252.847, caratulados "ROMBOLI, MIRTA ROSA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de

MIRTA ROSA ROMBOLI para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4135065 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL CUARTO JUZGADO CIVIL CITA Y EMPLAZA a HEREDEROS Y ACREEDORES de Segundo Benigno Videla, L.E. N° 3.352.995, y de Victorina Marcela Quintero, L.C. Nº 8.368.292 al comparendo del día VEINTIUNO DE FEBRERO de 2018 a las DOCE HORAS, en autos N° 252.913 "VIDELA, SEGUNDO BENIGNO Y QUINTERO, VICTORINA MARCELA p/ Sucesión"

Boleto N°: 4135068 Importe: $ 90
29/12 02-06-08-14/02/2018 (5 Pub.)

(*)
Juez del Décimo Juzgado Civil en expediente Nº 252.639 cita y emplaza herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. MARCOS MARCELO MARTINEZ para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS HABILES, conforme lo normado por art. 2340 del CC y C,.-

Boleto N°: 4135167 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA -Dra. Cecilia Landaburu, en autos n° 261.216 "BALDERRAMA, GLORIA DEL CARMEN y BARROSO, EDUARDO DIONISIO P/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de BALDERRAMA, GLORIA DEL CARMEN y BARROSO, EDUARDO DIONISIO, comparendo, el día CINCO DE FEBRERO de 2.018 A LAS ONCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4135181 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ QUINTO JUZGADO CIVIL, EXPTE, N° 252.705 "PAREDES ELVIRA DEL CARMEN P/ SUCESION" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante ELVIRA DEL CARMEN PAREDES, D.N.I N° 4.871.748, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó - Secretaria Ad. Hoc Dra. María Laura Boanerge.

Boleto N°: 4135190 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del NOVENO JUZGADO CIVIL, Dr. LUIS ANGEL PLANA ALSINET, en autos N° 252.910, caratulados "MALIZIA, LILIANA BEATRÍZ P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de LILIANA BEATRIZ MALIZIA para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS conforme lo normado por el art. 2340 CCyC.

Boleto N°: 4135195 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA DOLORES FOX, en autos N° 261.423 "NEBOT, ANTONIO SEGUNDO P/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de NEBOT, ANTONIO SEGUNDO, para el día 01 de MARZO de 2.018 a las 12 horas, en Sala Dr. LOPEZ. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Articulo 2340 C. C. y C.N:- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4134424 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL. EXPTE. 252.663: "PEÑA CRISTINA BEATRIZ P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CRISTINA BEATRIZ PEÑA D.N.I. N°: 10.938.554 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES- a partir de la presente publicación- sus respectivas calidades, acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del C.C.C.N.). Fdo. MARÍA LUZ COUSSIRAT, JUEZ.

Boleto N°: 4134585 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
El Décimo Quinto Juzgado Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 252757 caratulados “MIRANDA VICENTE RAMÓN P/ MEDIDA PREVIA” CITA Y EMPLAZA a herederos DEL Sr. JULIO TALA a que en el plazo de 30 días abran el proceso sucesorio bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero solicitante, a tal efecto se trascribe la la siguiente resolución dictada a Fojas 20: “Mendoza, 29 de Noviembre de 2016. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente lo expresado. EMPLAZASE en TREINTA DIAS a los herederos de JULIO TALA, para que proceda abrir el proceso sucesorio del causante, bajo apercibimiento de ley. (art. 317 inc. V del C. P. C.). Notif. PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, cinco veces en treinta días. Por MESA DE ENTRADAS, modifíquese la carátula de autos. Fdo: Dra. María Mercedes Herrera”.-

Boleto N°: 04134871 Importe: $ 270
29/12 05-08-15-20/02/2018 (5 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GORGONIO JOSE LUIS, DNI N° 6.880.959, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) CORRIDOS días a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente (012051-260943), caratulado GORGONIO JOSE LUIS P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04134876 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 261.366 "PARISI SALVATORE Y CORI DE PARISI MAGDALENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores de PARISI SALVATORE Y CORI DE PARISI MAGDALENA, comparendo, el día SIETE DE MARZO DE 2.018 a las ONCE horas, en Sala Dr. PODETTI. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 04134877 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, autos N° 252634 caratulados,"DEBANDI ARMANDO GENARO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO GENARO DEBANDI, con D.N.I. MN° 6.874.206 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4135035 Importe: $ 30
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL VIGESIMO PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTA ELEUTERIA SANTANA en TREINTA DIAS HABILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.681, caratulados "SANTANA MARTA ELEUTERIA P/ SUCESION". Fdo.: Silvana Márquez Morosini. Juez.

Boleto N°: 04135774 Importe: $ 18
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas; Mendoza, autos N° 252666 caratulados, "LAGUNA JUAN ANTONIO P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO LAGUNA, con D.N.I. N° 6.823.235 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Leticia N. Elizondo- Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4135058 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MORENO ELBA NELLY, DNI F 0.634.646, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes-mayores de 13 años-pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada (Art. 677 del CCCN). Expediente 148521, caratulado "MOLINA ANTONIO BENITO Y MORENO ELBA NELLY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4135192 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Jueza del Primer Juzgado Civil Comercial y Minas -Cuarta Circunscripcion Judicial- Tunuyan, Mendoza, en autos Nº 29.789, caratulados "SALA Dora (DNI Nº F.1.129.113) p/ Sucesión" cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, a comparecer al proceso dentro del termino de TREINTA (30) DIAS haciendose saber que deberan acreditar el derecho que invoquen" Fdo Dra. Cristian Gonzalez

Boleto N°: 4136185 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
Expte. Nº 1970 LARRIBA ALEJO LUIS Y CORREA FRANCISCA S. P/ SUC.” Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Alejo Luis Larriba, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, sexto Piso, Ala Sur , Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los 30 días corridos a partir de la presente publicación. - Hágase saber además de los presuntos herederos adolescentes mayores de 13 años - pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma c/ asistencia letrada. - (Art 677 del CCCN) - Expediente (0120511970 y acumulado 260.243), caratulado CORREA FRANCISCA SILVEIRA Y LARRIBA ALEJO LUIS P/ SUCESION. -

Boleto N°: 4135236 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
EXPTE N° 260163 “MILANESIO JUAN MARIA Y ZABALA IRMA ELISA P/ SUCESIÓN“, Juez del TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 Notificar el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza 06 de Octubre de 2017 AUTOS, VISTOS:….Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: I - Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. JUAN MARIA MILANESIO, con C.E N°:393.376 y IRMA ELISA ZABALA con DNI N° 1.113.398. II. - Citar a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta días corridos, contados a partir de la publicación edictal que ordena el punto III. Hágase saber además a los presuntos herederos que al momento de presentarse, deberán proponer administrador definitivo, individualizar los bienes de titularidad del causante, denunciar la existencia de otros herederos conocidos y que los presuntos herederos adolescentes -mayores de 13 años- pueden intervenir en el proceso con sus progenitores o de manera autónoma con asistencia letrada. (Arts. 6, 677 del CCCN) III. - Notificar a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido el contenido de lo dispuesto en el punto II en el domicilio denunciado y publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES. (Art 46, 69 y 72 del C.P.C. y 2340 del CCCN) IV. - …V. - …. VI -…… REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA ROXANA ALAMO Juez Subrogante”

Boleto N°: 4135339 Importe: $ 90
29/12/2017 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 369,15 m2, de CEFERINO DAVIS HERNÁN FUNES, Lamadrid s/n, a 113.24 m al Oeste de Boulevard Guevara Sud, costado Norte, Ciudad Lujan de Cuyo. Expte. 26669-D-2017, Fecha 8-01-2018, Hora 10.

Boleto N°: 4134817 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Omar Ghazoul, mensurará para obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, 450 m2 (Aprox.). Propiedad de MATHIEU Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA Y URBANIZADORA. Ubicada en Calle Armada Argentina esq. Calle Coni esq. (S.E). El Resguardo. Las Heras. Pretendida por Carlos Alberto Vargas y Roxana Elizabeth Rodríguez. Límites: N: Calle Coni, W: Calle Armada Argentina, E y S: El propietario. Expte: 25513-D-15. Enero: 08 Hora: 17:00.

Boleto N°: 4135384 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará dos títulos de PEDRO CALDERON DEL PINO: 3ha. 5858.85 m2 (Tit. I) por Antigua Ruta 143 385.80 m al Sur hasta callejón de servidumbre, luego por este 7.50 m al Oeste de Antigua Ruta 143; y 1096.12 m2 (Tit.II) ubicación antigua ruta 143, 385.80 m al sur de Calle Fenoy costado Oeste - Real del Padre - San Rafael. Expte: 4399D2017. Enero: 08 Hora: 07.

Boleto N°: 4135387 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 8658,86 m2. Propietario JOSEFA CARABAJAL BENITEZ. Ruta Nacional 143; Km 503,98, Cañada Seca, San Rafael. Enero: 08 Hora: 10. Expte: 4369-D-2017.

Boleto N°: 4135394 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Nicolas Pagano, mensurará 1251,20 m2 aprox., de PEDRO SAEZ. pretende Claudia Andrea Farias, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: por Calle 4 1/2, 239.90 m al Sur de Calle F hasta Callejon Publico, luego por este 163.20 m al oeste de Calle 4 1/2 - Ciudad - Gral. Alvear. Limites: Norte: El Titular. Sur: Callejon Publico. Este: El Titular. Oeste: El Titular. Enero 09 Hora: 12. Expte: 4.396-D-2017

Boleto N°: 4135456 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurará 474,00m2 Propiedad SOCIEDAD ANÓNIMA COLONIA REAL DEL PADRE, Pretendida por: Marcelo Oscar Gómez, Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Chaco 25,00 m Norte calle Santa Cruz Real Del Padre, San Rafael Expte 3.360-D-2017. Limites: Norte: Sociedad Anónima Colonia De Real del Padre, Sur: Marcelo Gómez, Este: Julián Ontiveros, Oeste: Calle Chaco. Enero: 08 Hora: 08

Boleto N°: 4135471 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurara 1.250m2 Propiedad HERNÁN HORLACHER, Pretendida por: Marcos Ezequiel Gómez. Gómez Macarena Natali Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Neuquén 25,00m oeste calle Corrientes Real Del Padre, San Rafael Epte 3463-D-2017.Limites: Norte: Pedro Ozan, Sur: calle Neuquén, Este: Horlacher Hernán, Oeste: Martínez

Andreo-Jurado Norma-Jacinto Allapiz. Enero: 08 Hora: 09.

Boleto N°: 4135415 Importe: $ 54
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Horacio González, mensurara 83,03 m2, de WERFIL FANOR CORDOBA – Pedro Molina 628 –Pedro Molina - Guaymallén – Enero: 08 Hora 13,30 – Expediente: 27359-D-2017.

Boleto N°: 4135428 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Mariano Rodríguez, mensurará 272 m2 la propiedad de DORA ESPERANZA ORTEGA DE SEGUIN Y LEON AUGUSTO SEGUIN, Ubicada a 47.80 m al Este de Calle Tomás Edison costado Norte Ciudad. San Rafael. Expte: 4284-D-2017. Enero: 09 Hora: 14.-

Boleto N°: 4135431 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Eduardo Mora Agrim. Mensurará 348,00 m2. Propietario AGUILERA MERINO, PABLO. Ubicación: Segovia 177 - Ciudad, San Rafael. Enero: 08 Hora: 17:30. Expte: 4383D2017

Boleto N°: 4135476 Importe: $ 18
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 6.550,52 m2, propiedad GUILLERMO MARTÍN LARA, ubicada Calle Florida costado Este a 150 metros al Norte de Ruta Provincial N° 50, Palmira, San Martín, Enero 08, hora 10. Expediente N° 3359-D-2017.

Boleto N°: 4135479 Importe: $ 36
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Delma González, Agrimensora, mensurara 742.92 m2 aproximadamente, obtención Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietarios: EUSEBIA GREGORIA GOMEZ MARTINEZ vda. de BERMUDEZ, ANTONIA BERMUDEZ de GONZALEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS BERMUDEZ de CAROBENE, ANDRES BERMUDEZ, MIGUEL BERMUDEZ, pretendienta: Ana Maria Gallardo, calle Colón 357, Ciudad, Rivadavia. Limites: Norte: calle Alvarez, Sur: calle Colón, Este: Atanacia Poclava, Francisco Villegas, Oeste: Alberto José Grando, Mario Florentino Ayora Expte. 3168-D-2017. Enero 09 Hora 13.00.

Boleto N°: 4135400 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 31103,30 m2, de JUAN BENITEZ, SALVADOR BENITEZ, CARMEN BENITEZ DE GONZALEZ, AGUSTIN BENITEZ Y GABRIEL BENITEZ, pretende Manuel Alberto López, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Sargento Medina y Lorca Esquina Sureste; Ciudad, General Alvear. Limites: Norte: Calle Lorca. Sur: Juan Benítez. Este: Salvador Benítez y Juana Elvira Mansilla. Oeste: Calle Sargento Medina. Enero: 09 Hora: 08. Expte 4397-D-2017-

Boleto N°: 4135455 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

(*)
José A. Martínez Barón, Agrimensor, mensurara 1.776m2 Propiedad SOCIEDAD ANÓNIMA COLONIA REAL DEL PADRE, Pretendida por: Marcelo Oscar Gómez, Carlos Alberto Gómez, Walter Ariel Gómez Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle Chaco y Neuquén Real Del Padre, San Rafael Epte 3364-D-2017.Limites: Norte: calle Neuquén, Sur: Sociedad Anónima Colonia De Real del Padre, Este: Julián Ontiveros, Oeste: Calle Chaco. Enero: 08 Hora:10.

Boleto N°: 4135424 Importe: $ 72
29/12 02-03/01/2018 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 145,38m2., propiedad ELVIRA ANA MORAN, Mariquita Sanchez de Thompson 696, Ciudad, Las Heras. Enero 7, Hora 8. Expediente 24263D2017.

Boleto N°: 04133359 Importe: $ 18
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 280m2, propiedad de JOSEFINA COPPOLETTA DE NADIN, sita calle Don Bosco Nº 431, Ciudad, Capital, Mendoza. Enero 8, Hora 8:00. Expte. Nº 26.864-D-2017.

Boleto N°: 4133386 Importe: $ 36
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Enrique Segura, Ing. Agrimensor mensurará 311,01 m2 aproximadamente, propiedad JOSE FRANCISCO GIORGI, ubicada Beltrán 858 Ciudad, Godoy Cruz. Exp. 26799-D-2017. Enero 7, Hora 8.00.

Boleto N°: 4133411 Importe: $ 18
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 138m2 aproximadamente, propiedad de PETERSEN, Jorge. Ubicación: Pasaje Servidumbre de paso Nº30, con salida a Coronel Plaza 67, Ciudad, San Rafael. Enero: 08 Hora: 8.30. Expte.: 4395D2017

Boleto N°: 4133979 Importe: $ 36
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurará 148,35 m2 de MARÍA PAULA ELINA MORENO, En Calle Bahia Blanca Nº 283 – Ciudad – Las Heras. Enero: 08 Hora 12.00 –Expediente: 26.844-D-17

Boleto N°: 4133980 Importe: $ 36
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, Mensurará 342,11 m2 de FRANCISCO NAVARRIA, En Calle Santiago Del Estero Nº 357 – Ciudad – Capital – Enero: 08 Hora 13.00 – Expediente: 27.096-D-17

Boleto N°: 4133982 Importe: $ 36
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 314,96 m2, propietario: DOMENICO CAFFARELLI, Alvarez Condarco 2105, El Plumerillo, Las Heras. Enero 7, hora 17,00. Expte. 26974-D-17.

Boleto N°: 4134187 Importe: $ 18

28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 100,60m2, propietarios: IBAR CEJAS, pretendiente: Laura Marcela Ballarini, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Fleming 520, Nueva Ciudad, Guaymallén. Límites: Norte: Pasillo Comunero, Sur: Rosa Jofré y Anacleto Rubiolo, Este: Calle Fleming, Oeste: María Elena Plaza. La pretensión comprende 1/3 ava parte del Pasillo Comunero Indivisión Forzosa de 48,74m2. Copropietarios: Ángel Natalio Batalemi, María Elena Plaza y el propietario. Enero 08, Hora 12:30. Expediente 26126-D-2017.

Boleto N°: 4134204 Importe: $ 72
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 1500 m2. Titulares: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236 inciso A del Código Civil), pretendiente: Walter Luis Campos. Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón de uso público, costado norte, 121m al este de Ruta Provincial Nº 180, y por esta, 290 m al norte de la intersección con calles Bautista Alberdi y Manuel Belgrano; El Nihuil, San Rafael. Limites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Expediente: 1807-D-2017. Enero 9, Hora: 12.

Boleto N°: 4134208 Importe: $ 90
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Franco Di Sanzo, Ingeniero Agrimensor, Mensurará aproximadamente 500 m2, Titulares: LEONARDO ECHEVARRIETA, pretendiente: CARMEN JUANA LARA, Titulo Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Callejón de uso público, costado Oeste, 42 m al norte de Ruta Nacional Nº144, y por esta, 432m al este de callejón Pogliano 1, Cuadro Benegas, San Rafael. Limites: Norte: Callejón Echevarrieta. Sur: Leonardo Echevarrieta. Oeste: Leonardo Echevarrieta. Este: Callejón de uso público. Expediente: 4355-D-2017. Enero 9, Hora: 10:30.

Boleto N°: 4134218 Importe: $ 72
28-29/12 02/01/2018 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mensurará 11 ha 9.507,17 m2, de JOSE NICOLAS PARRA, ubicación: calle Bustos 700 m al Norte de Ruta Nacional 7, Las Catitas, Santa Rosa. Enero 3, Hora 10:00. Exp. 3.538-D-2017.

Boleto N°: 4132081 Importe: $ 36
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 716.29 m2, propietario LETICIA CATERBETTI, ubicada: Callejón Comunero S/Nº con salida a Calle Godofredo Paladini Nº 12598, Mza. G- Lote 6, Loteo Arenas Country Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallen. Hora 18:30, Enero 3. Expediente Nº 24.513-D-2017.

Boleto N°: 4132101 Importe: $ 36
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor MENSURARA 363,87 mts² propietario GUILLERMO CARLOS RAMIREZ callejón Lemos 632 Ciudad Capital Expediente 26972-D-2017 Enero 03 Hora 14,15.

Boleto N°: 4133004 Importe: $ 18
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 210,33 m² para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario Conrado Socciarelli Pretendida por FABIO NELSON

PEREZ. Límites: Norte: José Bernardo Sardi. Sur: calle General Paz. Este: calle Joaquín V. Gonalez. Oeste: Julio Roberto Soto. Ubicación Joaquín V. González N° 1095 Ciudad Godoy Cruz. Expediente 22925-D-2017. Enero 5. Hora 9:30.

Boleto N°: 4133010 Importe: $ 72
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Diego Guida Ingeniero Agrimensor mensurará 441,33 m² propietario FABIO NELSON PEREZ y otro. Calle Joaquín V. Gonzalez esquina Estrada (Esquina Sur-Oeste). Ciudad Godoy Cruz. Expediente 25891-D-2017. Enero 5. Hora 9.

Boleto N°: 4133018 Importe: $ 36
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Miguel Cersosimo Agrimensor mensurará aproximadamente 200.00 m2, propiedad INES ISABEL CASTRO, pretendida por Adriana Miriam Gallardo, Obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, Manzana “D” casa 7, Bº C.A.S.T.E.P., Panquehua, Las Heras. Límites: Norte: Ricardo Luis Avila, Sur: Fabian Marcelo Chaparro, Este: calle Pública Nº3, Oeste: Alfredo Francisco Denatali. Enero 3, Hora 16:00. Expediente Nº26602-D-2017.

Boleto N°: 04133355 Importe: $ 54
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 224,45 m2, propietario CARLOS ANTONIO VICENTE MASELLI, ubicada en Las Heras Nº52, Ciudad de Godoy Cruz. Enero 3, Hora 9:00. Expte. 26862-D-2017.

Boleto N°: 04133356 Importe: $ 36
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará 184,00m2 de JUAN CARLOS SORIA, Martín Zapata 340, 5° Sección, Ciudad, Capital. Expediente 27.099-D-2017, enero 3 hora 8:15.

Boleto N°: 4133946 Importe: $ 18
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras, mensurará 300.00m2 propiedad de FLAVIA OLGA CECILIA ARENAS, Calle Ayelen N° 2717, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Enero 3 Hora 9:15. Expediente 27107-D-2017.

Boleto N°: 4133951 Importe: $ 36
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Gabriel Miner, Agrimensor, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, superficie 600,00m² aproximadamente, Propietario LAZARO OLGUIN, Pretendida por ESTEBAN ANTONIO ASTORGA, Calle Julio A. Roca 1501, Distrito Coquimbito, Departamento Maipu.- Enero 3, Hora 17:00 Expte. Nº 26895 –D– 2017 Límites Norte: Calle Julio A. Roca Sur: Ferrocarril General San Martin Este: Jose Antonio Agüero y Deoclecio Francisco Martinez Oeste: Mario Claudio Villegas

Boleto N°: 4133958 Importe: $ 72
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin mensurará 200,94m23 Propietario ALDO BARTOLOME ALOISIO Calle Manuel Garcia 175 Ciudad. Godoy Cruz. Expte. 27105-D-2017. Enero 03 Hora 12.00.

Boleto N°: 4133963 Importe: $ 18
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jose Giordano; mensurara 213.40m2, para obtención Titulo Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de HUGO JOSE PINCOLINI y OSCAR NORBERTO DE HOYOS, pretendida por ALEJANDRO RICARDO MARTINEZ. Ubicados en calle Publica N°4 esquina calle Publica N°13b (esquina Sur), Barrio Posta Norte, General Gutierrez, Maipu. Límites: Norte Calle Publica N° 4 , Sur, Este y Oeste: Los Titulares. Enero 03 hora 9.30. Expediente:26632-D-2017

Boleto N°: 04134045 Importe: $ 72
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará TÍTULO I: 434,06m2 de NIDIA ESTHER VALLE DE ROBELLO y TÍTULO III: 431,83m2, de ARENERA PATRICAROLLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ambos en Rufino Ortega N° 341; 5° sección, Ciudad, Capital; y TÍTULO II: 1.127,11m2 de ARENERA PATRICAROLLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Martín Zapata 346, 5° sección, Ciudad, Capital. Punto de encuentro Título II. Expediente 27098-D-2017. Enero 3 hora 8:00.

Boleto N°: 4133895 Importe: $ 72
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Gallardo Gómez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 232,61m2 Parte de Mayor Extensión, para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 propietario JOSE DI SANTO, pretendiente JUAN MANUEL GUEVARA, Calle Miguel de Azcuenaga Nº605, Villa Nueva, Guaymallén. Enero 04, hora 10.00 Expte. Nº27131–D–2017 Límites Norte: Calle Pública Sur: Carlos Alberto Martini Este: Calle Miguel de Azcuenaga Oeste: Mónica Beatriz Camerucci.

Boleto N°: 4134173 Importe: $ 72
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)
En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Pessinatti Nelda Fanny DNI 11.642.300, domicilio Zamarbide 1300, CP 5600, San Rafael, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio, a favor del Sr. Flores Marcelo Andres, CUIT 20-27772991-2 con domicilio en Av. Ballofet 418, San Rafael, Mendoza, CP 5600 destinado al rubro Dietética, ubicado en calle Sarmiento 1004, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley sufija el domicilio Pellegrini 260, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4135261 Importe: $ 150
29/12 02-03-04-05/01/2018 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES**.** De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que CONSTRUCCIONES Y AGRO DARSA S.A. con sede social ubicada en calle Minuzzi 131, Godoy Cruz, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2017, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora titular y Presidente: Señora HILDA NELIDA TORNESI (D.N.I.: 13.912.781); 2. Director Suplente: Señor JOSE RAFAEL OJEDA (D.N.I.: 13.335.380). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2019.

Boleto N°: 4128080 Importe: $ 42

29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

BAMEN S.A. informa en los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 que con fecha 24/04/2016 se celebró la Asamblea General Ordinaria Unánime en la que se reeligió por unanimidad y por el término de tres ejercicios a: (i) MARCELO MIGUEL GALINDO, DNI 12.954.105, como presidente de la Sociedad y único director titular; y (ii) HORACIO ATILIO RAMAZZI, DNI 12.609.091, como director suplente de la sociedad. En el mismo acto, los Sres. Directores aceptaron el cargo y fijaron domicilio especial y fiscal, a los fines del Art. 256 de la Ley Nro. 19.550 en San Martín 1190, 1er. Piso, Ciudad y Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4128920 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

SOFITA S.A. – Nuevo directorio y cambio de domicilio de sede social. Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria Nº 9 de accionistas y Acta de Directorio Nº 21, ambas de fecha 14 de Diciembre de 2.017, se procedió a designar un nuevo Directorio, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. SERGIO ADRIAN PAEZ, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 13/05/1967, DNI. 18.395.640, con domicilio real en San Martín 2223, Bº Progreso, Confluencia, Provincia de Neuquén, de Profesión comerciante y fijando domicilio especial en calle Rioja Nº 589, Ciudad, Mendoza y Director Suplente al Sr. DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 09/04/1963, DNI. 16.353.085, con domicilio real en Maestro Espinosa 2781, Casa 56, Cipolletti, Gral. Roca, Provincia de Río Negro, de Profesión empleado y fijando domicilio especial en calle Rioja Nº 589, Ciudad, Mendoza. Duración de los mandatos de acuerdo al Art. 11 del Estatuto Social tres ejercicios. Asimismo por Asamblea Extraordinaria de accionistas Nº 9 de fecha 14 de Diciembre de 2.017 se aprobó el cambio de domicilio de la sede social a calle Rioja 589, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4132430 Importe: $ 72
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

RSALAS S.A. De conformidad al art. 10 de la Ley N°19550 comunicase el cambio de Directorio de "RSALAS S.A." conforme acta de Asamblea Ordinaria del 15 de Diciembre de 2017 se designo como Director Titular y Presidente al SR. MARIO RODRIGO SALAS, DNI N°23.474.647 y Director Suplente a JOSE REYNALDO SALAS DNI N°28.159.265, ambos con domicilio especial en 9 de julio 3346, Las Heras MENDOZA, por el termino de tres ejercicios.

Boleto N°: 04134869 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

CONSECUYO S.A. En cumplimiento de lo establecido en la ley 19.550 y sus modificaciones se comunica que por Acta de Directorio del 01 de diciembre de 2.017 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de 05 de diciembre de 2.017 se decide designar un directorio por nuevo periodo como Director Titular, al señor Gerardo Mauricio Funes DNI 28.688.831 y como Director suplente al señor Ricardo Omar Meljin DNI 13.084.039.

Boleto N°: 04134870 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

IL FORNAIO S.A Cambio de Directorio: IL Fornaio S.A. Domicilio: Araoz 1949; Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Por Asamblea General Ordinaria del 14 días del mes de octubre, queda designado el siguiente directorio: Presidente y director titular: Rivas, Ester Verónica, argentina, DNI 23.571.709.

Director suplente: Rivas Francisco Fabián, argentino, DNI 24.342.423. Mabel Guillén DNI 25.686.337 Contador Mat Nº 7813.

Boleto N°: 4135361 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
FELISA PASTELERIA S.A. Comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 22 de Diciembre de 2017 se procedió al nombramiento del nuevo Directorio con mandato por tres ejercicios (01/08/2017 a 31/07/2020) e integrado por: Presidente: Juan Pablo De Casas, DNI Nº 31.643.945; Director Suplente: María Virginia Valente, DNI N° 31.643.820. Los integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle Estrada 1124 barrio Ayres de Campo Casa 24 de la localidad Villanueva, departamento Guaymallén de la Provincia de Mendoza de la República Argentina C.P. 5519.

Boleto N°: 4134318 Importe: $ 30
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES DEGREGORIO S.R.L.- Comunica que conforme lo resuelto en reunión de socios Unánime de fecha 25 de Octubre de 2017 la Gerencia queda Compuesta del Siguiente Modo: 1) MARIO GUSTAVO DEGREGORIO, DNI 24.983.340, Socio Gerente, 2) ENRIQUE FABIAN DEGREGORIO, DNI 23.932.136, Socio Gerente, y 3) MARIO ENRIQUE DEGREGORIO, DNI 6.887.767, Gerente Suplente. Todos constituyen domicilio especial en calle Chacabuco 162, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4135410 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A. Comunica que con fecha 27 de Enero de 2017 mediante asamblea ordinaria Nº 5 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE : Sr. Alejandro González Estebenez con DNI Nº 14.744.819, con domicilio real en Los Cerezos Nº 1349 Bº Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, como VICEPRESIDENTE: Sr. ERNESTO ROBERTO BRIGGS con DNI Nº 8.144.4893, con domicilio real en Club de Campo Mendoza M:G C:4, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, DIRECTORES SUPLENTES Sr. GERARDO GONZALEZ ESTEBENEZ, con DNI Nº 16.469.985, con domicilio real en Los Cerezos S/Nº Bº Parque Las colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, y el Sr. Juan Ernesto Briggs con DNI Nº 22.142.719, con domicilio Bº Club de Campo, Manzana G Casa 6, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y todos fijan domicilio especial en calle Lateral Norte, Acceso Este Nº 1070, 2do.Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: 4134521 Importe: $ 66
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
"BEI EMPRENDIMIENTOS SA "De conformidad con lo establecido en el Art 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, se comunica que mediante Asamblea Extraordinaria nº 12 de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2017 y Reunión de Directorio Nº 37 del 25 de noviembre de 2017, se dispuso por unanimidad designar primer Director Titular y Presidente a la Sra. Adriana Noemí Díaz, DNI. 16.908.083; 2º Director Titular Jorge Daniel Ceriani, DNI 16.588.878 y como Director Suplente Gustavo Víctor Roldán DNI 16.419.300. La vigencia de sus mandatos inicia el 01/04/2018 vence el 31/03/2021.-

Boleto N°: 04134872 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

PROCON S.R.L. – ICIL ICAFAL S.A. - U.T... Comunicase la constitución de una Unión Transitoria. Las empresas PROCON S.R.L., con domicilio en Catamarca 65, 1er. Piso, Oficina 1, de la ciudad capital de Mendoza; CUIT N° 30-58987153-3, representada en este acto por sus socios gerentes Sr. JUAN CARLOS AZOR, D.N.I. N° 11.728.660 y Sr. OCTAVIO CRISTIAN GARCIA, D.N.I. N° 21.828.093 e ICIL ICAFAL S.A., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1080, 2° Piso, Depto "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. ROBERTO DOMINGO GIANGRECO, argentino, casado, mayor, D.N.I. N° 8.502.863, en su carácter de apoderado en mérito al Poder Especial amplio, otorgado en fecha 01/12/2016 ante la escribana MARGARITA MORENO ZAMORANO, abogado, notario público, suplente del titular de la vigésima séptima notaría de Santiago de Chile, Don Eduardo Avello Concha, con facultades suficientes para este acto, declaran lo siguiente: 1º) Que vienen por este acto a constituir una UNION TRANSITORIA a los fines de licitar, contratar y ejecutar la obra de la Licitación Pública Nacional Nº LP 36-ADIF-2017, contratación y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR COLONIA CAROYA (PROG. KM.773,000) A GUTIERREZ (PROG. KM.806,000) RAMAL CC, FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, PROVINCIA DE CORDOBA", dependiente de la ADMINISTRACION DE INSTRAESTRUCTURA FERROVIARIA (ADIF) SOCIEDAD DEL ESTADO, MINISTERIO DE TRANSPORTE, GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA, y asumiendo las obligaciones emanadas de la licitación, sin perjuicio de las responsabilidades individuales en que pudieran incurrir cada una de las empresas en cuanto a la ejecución de la obra, el cumplimiento de las condiciones del contrato, sus responsabilidades patronales, sus relaciones frente a terceros y demás obligaciones legales y contractuales pertinentes hasta la extinción de las mismas.

2º) Que conforme las resoluciones adoptadas por el órgano social de Procon S.R.L. y el directorio de Icil Icafal S.A., ambas asumen responsabilidad mancomunada, ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad ante la comitente (ADMINISTRACION DE INSTRAESTRUCTURA FERROVIARIA -ADIF- SOCIEDAD DEL ESTADO MINISTERIO DE TRANSPORTE, GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA) por los servicios objeto de la licitación declarada en el punto anterior. 3º) Que cada una de las "empresas" conforme a lo dispuesto por el artículo 1464 inciso d) del Código Civil y Comercial de la Nación, denuncian sus datos de inscripción registral y las resoluciones de los órganos sociales que aprobaron la celebración de esta unión transitoria, según el siguiente detalle: a) Procon S.R.L., 1) inscripta a fs. 1 del Legajo 3533 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada y bajo la matrícula N°20.775 P según Resolución N° 2739 de fecha 06/11/2012 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; 2) resolución de socios del día 08/08/2017, Acta N° 367; b) Icil Icafal S.A., 1) inscripta el 18/05/2017, al N° 730 del Libro 61, Tomo 8 del Registro de Sociedades Constituidas en el Extranjero, Inspección General de Justicia, República Argentina; 2) Acta de directorio de fecha 04/08/2017 y su complementaria de fecha 22/12/2017, reducidas a escritura pública (Rep. 27.795 – 2017) y (Rep. 45.869-2017), respectivamente, ambas por ante el notario titular de la vigésima séptima notaría de Santiago de Chile, Don Eduardo Avello Concha; y convienen:

ARTICULO PRIMERO: (Objeto) El presente acuerdo tiene por objeto regular la prestación en la Licitación Pública Nacional Nº LP 36-ADIF-2017, contratación y ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE VIAS SECTOR COLONIA CAROYA (PROG. KM.773,000) A GUTIERREZ (PROG. KM.806,000) RAMAL CC, FERROCARRIL GENERAL BELGRANO, PROVINCIA DE CORDOBA", dependiente de la ADMINISTRACION DE INSTRAESTRUCTURA FERROVIARIA (ADIF) SOCIEDAD DEL ESTADO, MINISTERIO DE TRANSPORTE, GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Este convenio tiene por finalidad establecer las modalidades de administración y ejecución, como asimismo, los derechos y obligaciones de las empresas intervinientes.

ARTICULO SEGUNDO: (Denominación – Domicilio) La UT se denominará "PROCON Sociedad de Responsabilidad Limitada – ICIL ICAFAL Sociedad Anónima - Unión Transitoria (U.T.)", en adelante la UT. Tiene domicilio especial constituido, para todos los efectos derivados del contrato de UT, tanto entre las partes como respecto de terceros, en Av. Leandro N. Alem 1080, 2° Piso, Depto "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A los efectos fiscales y constitutivos de la UT si fija domicilio especial en calle Catamarca 65, 1er. Piso, Oficina 1, de la ciudad de Mendoza.

ARTICULO TERCERO: (Participaciones y medios) Las erogaciones que demande la ejecución de la obra, así como los beneficios que reporte, serán soportados y distribuidos, respectivamente, entre las

empresas participantes en la proporción del 50% para cada una de ellas.
ARTICULO CUARTO: (Vigencia del Contrato) El plazo de duración de la Unión Transitoria de Empresas será el necesario para la correcta ejecución de los trabajos en su totalidad con eventuales modificaciones y/o ampliaciones, incluido los periodos de garantía, hasta la entrega definitiva de la Obra y cuando se hayan extinguido todas las obligaciones emergentes del contrato de Obra Pública.
ARTICULO QUINTO: (Responsabilidad) Cada una de las empresas integrantes de la UT quedará obligada, mancomunada, ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta, la aceptación de la Adjudicación y firma del Contrato, frente al COMITENTE (ADMINISTRACION DE INSTRAESTRUCTURA FERROVIARIA -ADIF- SOCIEDAD DEL ESTADO MINISTERIO DE TRANSPORTE, GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA). En los contratos o actos jurídicos que la UT efectúe con terceros, las partes responderán de manera simplemente mancomunada en la proporción que cada parte tenga conforme a su porcentaje de participación en la UT, obligándose a prestarse la máxima colaboración.
ARTICULO SEXTO: (Comité Ejecutivo) La Dirección y Administración del contrato estará a cargo de un Comité Ejecutivo de Dirección. Estará integrado por los miembros elegidos a razón de un titular y un suplente por empresa. Será competencia del Comité Ejecutivo definir y disponer los lineamientos de conducción y las políticas a desarrollar con motivo del contrato y en relación al poder público, a la Comitente, a los subcontratistas y proveedores, a los empleados, obreros y terceros en general.
ARTICULO SÉPTIMO: (Contribuciones – Financiación) Se constituye un Fondo Común Operativo de pesos: doscientos cincuenta mil ($250.000), para la ejecución de los trabajos en proporción a la participación de cada empresa.
ARTICULO OCTAVO: (Cobros) Los créditos se aplicarán al desenvolvimiento financiero de la UT y no serán distribuidos, salvo resolución en contrario del Comité Ejecutivo de Dirección. Éste decidirá la apertura de una o más cuentas bancarias y las cobranzas se depositarán en dichas cuentas. El manejo de las cuentas se hará en forma conjunta por los representantes de las empresas en el Comité Ejecutivo de Dirección, estipulando las partes que para el caso de emisión de cheques será necesaria la firma conjunta del Representante Legal y del señor Roberto Domingo Giangreco, D.N.I. N° 8.502.863 o de la persona que él designe a tal fin.
ARTICULO NOVENO: (Retiro de Ganancias) Las empresas no podrán solicitar retiro de fondos de las citadas cuentas, con cargo a futuras ganancias, sino cuando resulten perfectamente aseguradas dichas ganancias, por la evolución del contrato de obra y la situación económica financiera; previendo los riesgos emergentes a futuro, fondos de reparo, indemnizaciones al personal y cualquier otra erogación hasta la recepción definitiva, cancelando todos los pasivos pendientes de la UT y cubriendo proporcionalmente el déficit entre las empresas o distribuyendo proporcionalmente los beneficios.
ARTICULO DECIMO: (Admisión de nuevos miembros) No se admitirá modificar la integración, ceder las participaciones o modificar las mismas en el presente consorcio sin la previa y expresa aprobación de la parte restante y el comitente. Para el caso que una de ellas decidiera su separación voluntaria, dicha separación sólo podrá llevarse a cabo cuando cuente con la conformidad expresa de la parte restante y el comitente.
ARTICULO DECIMO PRIMERO: (Empresa Mandataria) Las partes convienen designar empresa mandataria a PROCON S.R.L. a los fines del Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato de aplicación en la ejecución de la obra.
ARTICULO DECIMO SEGUNDO: (Representante) Las partes designan como representante legal de la UT al señor Daniel Norberto Moreno, argentino, mayor, casado, D.N.I. N° 13.871.853, con domicilio real en Manzana “C”, Casa 6, B° La Posada, San Martín, Mendoza. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieren al desarrollo o ejecución del objeto del presente contrato, y lo establecido en el art. 1465 del C.C. y C.N. La designación del representante no es revocable sin causa, salvo decisión unánime de las empresas participantes. Le queda prohibido al representante comprometer la representación individual o colectiva de los participantes en actos extraños al objeto en común. Asimismo, se designa como representante técnico al ingeniero José Eugenio Castiglione, argentino, casado, D.N.I. N° 13.511.830, Ingeniero Civil, matrícula profesional N° 16590, con domicilio en Avda. Córdoba 1459, 2° Piso E, CABA, Buenos Aires, Argentina.
ARTICULO DECIMO TERCERO: (Libros) El administrador llevará por lo menos: un libro Diario; un libro

de Inventario; un libro de Estado de Resultados y uno de Actas de las reuniones de los partícipes con las formalidades establecidas por el art. 323, siguientes y concordantes del C.C. y C.N, debidamente habilitados a nombre de la UT.

ARTICULO DECIMO CUARTO: (Estado de Situación) El representante deberá mensualmente y de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, efectuar una rendición de cuentas, la que será elevada a las empresas participantes. Las mismas deberán considerarlo en el plazo de diez días. Las liquidaciones parciales se realizarán cada tres meses y la definitiva una vez al año. Los estados de situación cerrarán el 30 de diciembre de cada año, a cuya fecha deben confeccionarse conforme las formalidades establecidas en los artículos 325, 326, concordantes y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación y demás normas vigentes en la materia, en cuanto le sean compatibles, según la naturaleza e importancia de la actividad común. Los estados de situación de la UT, deberán ser sometidos a decisión de los participantes, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio anual. Los ingresos y gastos provenientes de la actividad del consorcio se insertarán además en los estados contables de cada empresa participante. Los participantes poseen el derecho de contralor sobre la contabilidad de la UT.

ARTICULO DECIMO QUINTO: (Fuerza Mayor) Ninguna de las partes tendrá responsabilidad frente a las otras por hechos emergentes de motivos de fuerza mayor, cuando tal hecho sea reconocido por la Comitente.

ARTICULO DECIMO SEXTO: (Incumplimiento) Se considerarán hechos de incumplimiento del presente contrato: a) Presentación en Concurso Comercial Preventivo, salvo que la parte presentada haya ejercido la opción de continuar con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su participación en la UT y en el plazo de treinta días de abierto el concurso; b) Acuerdo preconcursal; c) Declaración de quiebra; d) Cesión de bienes por alguna de las empresas integrantes de la UT a sus acreedores que afecte sustancialmente su patrimonio; e) Intervención judicial de la respectiva administración empresaria; f) Embargo o ejecución de bienes afectados a la obra; g) Obstrucción reiterada, por acción u omisión del normal desarrollo de las obras; h) Imposibilidades de carácter permanente para efectuar las contribuciones establecidas en el artículo sexto. Se entenderá que existe tal imposibilidad cuando se incurra en incumplimiento de proveer los fondos requeridos por la UT en cuatro oportunidades consecutivas u ocho alternadas. Ocurridos tres incumplimientos consecutivos o siete alternados durante toda la vigencia del contrato, ante un nuevo incumplimiento de proveer los fondos, se entenderá que automáticamente se ha operado la causal prevista en este inciso. A los efectos del cómputo por la no provisión de fondos en ningún caso, podrá considerarse más de un incumplimiento por mes con total prescindencia de la cantidad de fondos no cumplimentados dentro de ese mismo mes. Sin perjuicio de las causales señaladas si una de las partes entrara en liquidación o tomase medidas para cesar sus actividades, por cualquier causa y estos hechos afectaren a la UT, la incumplidora deberá ser intimada en un plazo de quince días, en caso de no cesar o levantar las medidas, la cumplidora podrá excluir y/o sustituir a la parte en falta.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: (Exclusión – Sanciones) La parte incumplidora quedará excluida de la ejecución del contrato y participará de las cobranzas de acuerdo a su porcentaje en forma proporcional al avance de los trabajos a su cargo a la fecha en que se operó el hecho de incumplimiento, debiendo en todos los casos responder por los daños y perjuicios que el incumplimiento provoque. La exclusión no libera a la parte incumplidora de la obligación de participar en las eventuales pérdidas derivadas de la ejecución de los trabajos previstos a su cargo. La aplicación de la sanción de exclusión deberá ser decidida por las restantes empresas cumplidoras. Las partes cumplidoras podrán utilizar, para la concreción del objeto de la UT, todos los elementos, materiales y los equipos y maquinarias destinados a ser incorporados a la obra y/o servicios por la parte incumplidora. Asimismo, podrán usar todos los útiles, enseres y equipos de construcción y montaje de la parte incumplidora. En este último caso se le acreditará a ésta las sumas que corresponden como equivalentes a un alquiler de tales elementos. En ningún caso las participaciones y/o alquileres y/o intereses devengados a favor de la parte excluida podrán ser exigidos por la misma antes de que haya sido aprobada la liquidación final de cuentas entre las partes. Operada la exclusión, la empresa no culpable tomará la participación que la empresa excluida tenía en la UT. La liquidación a la empresa excluida se efectuará en oportunidad de practicarse la liquidación final de cuentas entre las partes. En caso de incumplimiento, la parte incumplidora, estará obligada a resarcir a la otra parte las sumas que esta última haya debido erogar para mantener en

condiciones el proyecto, con una penalidad equivalente al doce por ciento (12%) de dichas sumas.
ARTICULO DECIMO OCTAVO: (Disolución y Liquidación) Son causales de disolución del presente contrato: a) rescisión del contrato por la Comitente, en razón de no cumplir la UT con las obligaciones emergentes del mismo; b) hechos derivados de fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del convenio; c) decisión firme de autoridad competente que determine la cancelación o la nulidad de la concesión. A tales efectos se designará un liquidador, el que deberá ser un contador público, independiente respecto de las partes. El liquidador ejercerá la representación de todos y cada uno de los miembros, encontrándose facultado para la realización de todos los actos inherentes a la liquidación.
ARTICULO DECIMO NOVENO: (Mediación) Toda diferencia que pueda producirse entre las partes respecto de la interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio y del contrato con la Administración de Infraestructura Ferroviaria -ADIF- Sociedad del Estado, Ministerio de Transporte, Gobierno de la Nación Argentina) deberá resolverse amigablemente entre las partes, para lo cual se comprometen a deliberar sobre las posibles fórmulas de solución. Si ello no fuese posible las partes se someterán a la mediación del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires y/o del Cuerpo de Mediadores del Colegio Notarial de Buenos Aires y/o del Cuerpo de Mediadores o Tribunal Arbitral que designe la comitente, como paso previo a cualquier cuestión judicial.
ARTICULO VIGÉSIMO: (Jurisdicción) Para el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones asumidas, las partes fijan como domicilio legal el constituido en este instrumento y declaran que someterán cualquier cuestión judicial respecto al mismo a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, con expresa renuncia al Fuero Federal.
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Facultan al Dr. Jacinto Raúl Azor y/o a la escribana Claudia Mariela Romero para que tramite y gestione la inscripción de la UT ante los Registros respectivos.
Para constancia y fiel cumplimiento de lo convenido se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Boleto N°: 4135997 Importe: $ 984
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
EXPRESO EL CARRIZAL S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 37 de fecha 29 de Setiembre de 2.017, se designó nuevo Directorio el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente MIGUEL ANTONIO VALVERDE DNI 10.205.148, Vicepresidente MARIANA ANDREA VALVERDE, DNI 26.097.108, Director Titular ANA BEATRIZ LOPEZ DNI 11.408.647; Directora Suplente CECILIA MARIANA BALLARINI DNI 29.648.988.

Boleto N°: 4136108 Importe: $ 24
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
AGROQUIMICOS DARIO SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que por Acta número treinta y tres de Asamblea General Ordinaria Unánime, realizada el 20 de diciembre de 2017, se nombró el nuevo Directorio de la sociedad. Se designó como Director Titular y Presidente al Sr. ROBERTO ENRIQUE FUSARI, DNI 13.149.179, Director Titular y Vicepresidente al Sr. DARIO JAVIER FUSARI, DNI 27.096.420 y como Director Suplente a la Sra. MARIA ISABEL MUT, DNI 14.161.030, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4135421 Importe: $ 30
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
“INVERSIONES ARGENTINAS S.A.” informa que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, se ha resuelto el aumento del capital de la sociedad y la consecuente reforma del Artículo Quinto, Título II de los estatutos, el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y

DOS MIL ($9.692.000), representado por NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS VEINTE (96.920) acciones de Pesos CIEN ($100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmadas por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: 4135444 Importe: $ 48
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES Y DISTRIBUCIONES DEGREGORIO S.R.L. Comunica que conforme lo resuelto en reunión de socios de fecha 25 de Octubre de 2017 se procede a Aumentar el capital Social ascendiendo el mismo a la suma de Pesos CUATROSCIENTOS MIL y Renovar la administración de la Sociedad Modificando las clausulas Cuarta y Octava del Contrato Social que quedan redactadas de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de Pesos CUATROSCIENTOS MIL representado por 400 cuotas sociales, de Pesos Mil $1000 cada una, integradas totalmente. Titularizando los socios 1) MARIO GUSTAVO DEGREGORIO, DNI Nº 24.983.340, 200 cuotas sociales, representativas del 50% del capital social, 2) ENRIQUE FABIAN DEGREGORIO, DNI Nº 23.932.136, 200 cuotas sociales, representativas del 50% del capital social"; "OCTAVA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION. La administración y representación comercial será INDISTINTA y estará a cargo de los señores ENRIQUE FABIAN DEGREGORIO y MARIO GUSTAVO DEGREGORIO, en calidad ambos de SOCIOS GERENTES. Tendrán a su cargo la administración de los negocios sociales, con amplias facultades. En tal carácter podrán comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones, por los precios, cantidades formas de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de servicios, de transporte, de mano de obra, de construcción y de cualquier otra naturaleza, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, aceptar y cancelar hipotecas, constituir prendas de cualquier clase, comprometer en árbitros, dar garantías y fianzas por operaciones derivadas del giro normal del o los negocios sociales. Les queda absolutamente prohibido el ejercicio por cuenta propia de actividades comerciales, que se contrapongan al interés social o que sean incompatibles por similitud o competencia con el objeto social. Podrán celebrar contratos de seguros, como asegurados, realizar los actos para los cuales se requiere poder especial, estar en juicio y ejercer las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses sociales, por si o por medio de apoderados, formular denuncias y querellas, crear los empleos que juzguen necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios y/o comisiones y determinar sus atribuciones, nombrar, trasladar o separar de sus cargos a cualquiera de los empleados de la sociedad, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; solicitar la apertura de cuentas corrientes bancarias en instituciones públicas o privadas nacionales o internacionales, emitir cheques contra fondos depositados en ellas o bien mediando autorización para giro en descubierto, solicitar créditos de cualquier línea que ofrezcan dichas instituciones, en general ejercer todos los actos que conduzcan a un manejo eficiente de la función financiera de la empresa y de la relación de ésta con los bancos e instituciones financieras; y en general podrán celebrar todos los demás actos que resulten necesario, útiles y convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos sociales, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa. Se designa como gerente suplente para el caso de vacancia al Sr. Mario Enrique DEGREGORIO, DNI 6.887.767.

Boleto N°: 4135407 Importe: $ 186
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

A.G. RURAL LA QUERENCIA SOCIEDAD ANÓNIMA.- Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la lay 19.550, se publicita: 1) Denominación: "A.G. RURAL LA QUERENCIA S.A.".; 2) Instrumento de Constitución: del 22/12/2017; 3) Domicilio sede social: calle Cantalejos esquina calle Espejo sin número (esquina nor-este), Distrito Alto Verde, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; 4) Accionistas: Jésica Verónica FALCONE, argentina, D.N.I.

Nº 27.105.034, CUIL Nº 27-2710534-3, nacida el 16 de diciembre de 1.978, de estado civil casada en primeras nupcias, docente y domiciliada en Calle Santos Lugares sin número, Distrito Algarrobo Grande, Departamento Junín, Provincia de Mendoza; y Emanuel CANTALEJOS, argentino, D.N.I. Nº 28.358.997, CUIT Nº 20-28358997-9, nacido el 14 de enero de 1.981, de estado civil soltero, escribano, con domicilio en Calle Cantalejos sin número, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; 5) Directorio: Presidente: Jésica Verónica FALCONE, argentina, D.N.I. Nº 27.105.034 y Director Suplente: Ana Betty RODRIGUEZ, argentina, D.N.I. Nº 12.627.756; 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola, vitivinícola y ganadera; comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades. B) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y todo tipo de negociación sobre bienes vinculados al objeto social derivados de las actividades agropecuarias señaladas. C) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias señaladas. D) FINANCIERA: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811; 7) Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate; 8) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la L.G.S. 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma; 9) Organización de la Representación Social: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000), representado por cuatrocientas (400) acciones de un valor nominal de pesos mil ($1000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción.- Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción; 11) Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes; y 12) El ejercicio social cierra el 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: 4135440 Importe: $ 264
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

VIÑAS ARGENTINAS S.A. De conformidad con el artículo 188 de la Ley 19.550 comunicase que la Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 2017, aprobó el aumento de capital-sin modificación de estatuto- de VIÑAS ARGENTINAS S.A. en la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta ($185.451.250), representados por dieciocho millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco (18.545.125), acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal diez pesos ($ 10) cada una y de un voto por acción. Capital Social luego del Aumento aprobado por Asamblea: doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil

doscientos noventa pesos ($258.851.290) representados por 25.885.129 acciones ordinarias, escriturales, de un voto cada una y de valor nominal diez pesos ($10) cada una. El aporte queda suscripto e integrado en su totalidad en el mismo acto

Boleto N°: 4135674 Importe: $ 54
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

Persea S.A.- Conforme al artículo 10 inciso b) de la ley 19.550, se hace saber por 1 día que: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/11/2017 se resolvió por unanimidad la Composición del Directorio, decidiendo los accionistas designar como Director Titular y Presidente al Sr. Marcos Ludovico Crisi DNI N° 20.045.278 de profesión comerciante, con domicilio en Arístides Villanueva 342, de Capital, provincia de Mendoza, en su carácter de director titular y Presidente y la Sra. Mariela Carina Antonelli, DNI N° 22.027.051, de profesión contadora, con domicilio en Club de Campo Mendoza M. B C. 18, de San Fco. del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, en su carácter de Director Suplente, de “Persea S.A.”, por el término de tres ejercicios, venciendo el mandato el 02/11/2020.

Boleto N°: 04135764 Importe: $ 48
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

GENERACION CARO S.A. Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de carácter unánime de fecha 23 de Diciembre de 2.017, se ha efectuado la elección de un director titular y uno suplente, designándose como Presidente: CARO ALBERTO GUSTAVO , nacido el 22/09/1935, DNI 16.423.660, divorciado, agricultor, con domicilio en Ricardo Piérola Nº 236, departamento de Gral Alvear, Mza, Director suplente: CARO MARCOS, nacido el 26/12/1938, DNI 23.803.118, casado, Licenciado en Administración, con domicilio en Calle Andrés Ponce Nº 64, Bowen, departamento de Gral. Alvear, Mendoza, con mandato por tres años.

Boleto N°: 4135835 Importe: $ 36
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)

PLyM DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A.: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 19.550 comunícase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Germán Luís Monteverdi, DNI Nº 31.286.057, CUIT 20-31286057-1, argentino, nacido el 19 de noviembre de 1984, casado en primeras nupcias con María Jimena Rodríguez, ingeniero industrial, domiciliado en calle Darragueira número 7521, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Belisario Peña y Lillo, DNI Nº 30.920.585, CUIT 20-30920585-6, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1984, soltero, empresario, domiciliado en calle Francia número 434, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Pedro Silvestre Peña y Lillo, DNI Nº 28.807.018, CUIT 20-28807018-1, argentino, nacido el 15 de junio de 1982, soltero, arquitecto, domiciliado en calle Francia número 434, distrito La Puntilla, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del instrumento de constitución: Se constituyó por escritura pública número ciento noventa y dos de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, pasada ante la Escribana Marcia Chionetti, a fojas 723 del Registro Número Setecientos Ochenta y Seis de Capital a su cargo. 3º) Denominación: PLyM DESARROLLOS SUSTENTABLES S.A.; 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en calle Darragueira número 7521, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Inmobiliaria, b) Constructora, c) Financiera.- 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes, pudiendo prorrogar dicho plazo con el acuerdo unánime que surja de Asamblea de Socios; 7º) Monto del capital social: Pesos Doscientos Diez Mil ($ 210.000), representado por Dos Mil Cien (2100)

acciones, de un valor nominal Pesos Cien ($ 100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción. 8º) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio, como Director Titular y Presidente: Belisario Peña y Lillo, DNI Nº 30.920.585 y como Director Suplente: Germán Luís Monteverdi, DNI Nº 31.286.057. Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4136302 Importe: $ 168
29/12/2017 (1 Pub.)

ALMACENAR S.A. En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria número dos de fecha quince de junio de 2017, obrante a fojas veintisiete del Libro de Actas de Asamblea número uno, se resolvió por unanimidad: I.) Aumentar el capital social en dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000) mediante la capitalización de resultados no asignados acumulados de ejercicios anteriores, mediante la emisión de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones del mismo tenor y clase que las que componen el capital social, de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción totalizando un capital social de cinco millones doce mil pesos ($ 5.012.000) representados en quinientas un mil doscientas (501.200) acciones del mismo tenor y clase que las que componen el capital social, de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción II.) Distribuir las acciones entre los socios en respeto a las proporciones de participación societaria que poseen actualmente los accionistas, en concordancia con lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19.550, esto es un ochenta y cinco por ciento (85,00%) para el Sr. Nicolás Valentín Giuliani Dattilo lo que resulta una cantidad de doscientas doce mil quinientas (212.500) acciones de valor nominal diez pesos ($10,00) cada una, emitidas, equivalente a dos millones ciento veinticinco mil pesos ($ 2.125.000) acumulando una participación total sobre el capital de la sociedad para el Sr. Giuliani de cuatrocientas veintiséis mil veinte (426.020) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, emitidas, equivalente a cuatro millones doscientos sesenta mil doscientos pesos ($ 4.260.200); y un quince por ciento (15,00%) para la Sra. Carla Emilce Ortega lo que resulta una cantidad de treinta y siete mil quinientas (37.500) acciones de valor nominal diez pesos ($10,00) cada una, emitidas, equivalente a trescientos setenta y cinco mil quinientos pesos ($375.000) acumulando una participación total sobre el capital de la sociedad para la Sra. Ortega de setenta y cinco mil ciento ochenta (75.180) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, emitidas, equivalente a setecientos cincuenta y un mil ochocientos pesos ($ 751.800) III.) Reducir el capital social en dos millones quinientos seis mil pesos ($2.506.000,00) equivalentes a doscientas cincuenta mil seiscientas (250.600) acciones de valor nominal diez pesos ($ 10,00) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, que son rescatadas por la empresa correspondientes a la participación societaria del Sr. Nicolás Valentín Giuliani Dattilo por devolución del inmueble aportado oportunamente con las mejoras incorporadas según tasación emitida a valor probable de realización, por martillero, aceptando el Sr. Giuliani de conformidad la reducción de su participación en favor de la Sra. Carla Emilce Ortega, de modo que luego de la adecuación, se concluirá en un capital social resultante que ascenderá a la suma de dos millones quinientos seis mil pesos ($ 2.506.000) representado en doscientas cincuenta mil seiscientas (250.600) acciones nominativas no endosables de valor nominal diez pesos y derecho a un voto por acción cada una, las que quedarán distribuidas entre los socios del siguiente modo: el Sr. Nicolás Valentín Giuliani Dattilo, ostentará una cantidad de ciento setenta y cinco mil cuatrocientas veinte (175.420) acciones, nominativas no endosables, de valor nominal diez pesos ($10,00) cada una, con derecho a un voto por acción, por un valor total de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos pesos ($1.754.200) equivalentes al setenta por ciento (70,00%) del capital social mientras que la Sra. Carla Emilce Ortega conservará setenta y cinco mil ciento ochenta (75.180) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal diez pesos ($10,00) cada una, con derecho a un voto por acción por un valor total de setecientos cincuenta y un mil ochocientos pesos ($

751.800) equivalentes al treinta por ciento (30,00%) del capital social.

Boleto N°: 4133149 Importe: $ 738
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

R40 AGENCIA S.A. Comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2017, se reunieron los Directores de R40 AGENCIA S.A. con la presencia de los Sres. Directores: Rodrigo Oscar Perez y Pablo Alberto Dellazoppa quienes convocan a Asamblea General para el día 11 de Enero de 2018 a las 09:30 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Quienes establecen domicilio especial en Comandante Fossa 106, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4133966 Importe: $ 180
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

LOGISTICA AVI S.A. Comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2017, se reunieron los Directores de LOGISTICA AVI S.A. con la presencia de los Sres. Directores: Sebastián Justo Sanz y María Carolina González quienes convocan a Asamblea General para el día 11 de Enero de 2018 a las 08:30 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad. Quienes establecen domicilio especial en B° Senderos del Campo, M:"C", C:05, Distrito Km 11, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4133969 Importe: $ 180
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

Comunica que con fecha 18 de Diciembre de 2017, se reunió el Directorio de **Daniel A. Machín S.A.** con la presencia de los señores Directores: Sra. Silvina Inés Machín, DNI: 17.893.311 y Alicia María Machín, DNI: 20.329.960, para convocar a Asamblea Ordinaria el día 11 de Enero de 2018 a las 08:00hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "a) Designación de Accionistas para que firmen las actas. b) Análisis de la Gestión de los Directores. c) Renovación de Directorio de la sociedad. Domicilio especial: Pedro B. Palacios 2.280, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 4133971 Importe: $ 180
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

AN-BI S.A. Comunica que con fecha 19 de Diciembre de 2017, se reunieron los Directores de AN-BI S.A. con la presencia de los Sres. Directores: Sra. Gladys Bibiana Escorihuela de Mailhos y Sra. Andrea Cecilia Escorihuela quienes convocan a Asamblea General para el día 11 de Enero de 2018 a las 08:00 hs con el objeto de tratar los siguientes temas: "Designación de Accionistas para que firmen las actas. Análisis de la Gestión de los Directores. Renovación de Directorio de la sociedad." Quienes establecen domicilio especial en calle Godoy Cruz 889, Guaymallén, Mendoza

Boleto N°: 4134009 Importe: $ 180
27-28-29/12 02-03/01/2018 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 270 m2 aproximadamente, propiedad de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI pretendida por Juan Carlos Carrizo, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Calle Paso de los Libres, Sur: Lucero Jacinto Nicanor, Este: Millan S.A., Oeste: Lucero Juan. Calle Paso de los Libres 2.339, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 10 de Enero de 2018, 09.30 horas. Expte. N° 23027-D-2017.

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mesurará 270 m2 aproximadamente propiedad de LUIS CARLOS DE CHAVANNES, pretendida por Rodriguez Elena Aerolinda, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Luis Carlos De Chavanne, Sur: Calle Paso del Portillo, Este: Maya Primitivos y Otra, Oeste: De Chavanne Luis Carlos y Murua Juana. Calle Paso del Portillo2.330, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 10 de Enero de 2018, 09.00 horas Expte. N° 23029-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 148 m2, aproximadamente propiedad de ALBERTO CAMARGO, en posesión de Cesar Regino Flores, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Sacconi Daniel Enrique, Sur: Rojo Francisco, Este: Calle Doctor Moreno, Oeste: Sacconi Daniel Enrique. Calle Doctor Moreno 1.136, Cuidad, Las Heras, Mendoza. 09 de Enero de 2018, 09.30 horas. Expte. N° 23028-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Emilio Santi, mensurará 300 m2, aproximadamente propiedad de PEDRA DE TELLO MIRTA CRISTINA, pretendida por Norma Beatriz Tello, para Regularización Dominial Ley Nacional 24374/94. Límites: Norte: Davila Fernando Américo, Sur: La Rosa Aldo Juan, Este: Lucero Nora Mónica, Oeste: Calle Adolfo Calle. Calle Adolfo Calle 575, Ciudad, Las Heras, Mendoza. 09de Enero de 2018, 09.00 horas. Expte. N° 23030-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Vicente José Goyenecho, mensurará 97,81 m2, para obtención de título Ley 24374/94, Ley 8475, la propiedad de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI, pretendida por Vicente Carlos Lombino. Límites: Norte: Carlos Nelson Videla, Sur: Calle 3 de Febrero, Este: Gladys Esther Casado y María Mercedes Lucero, Oeste: Baltazar Cayetano Bonfanti. Calle 3 de Febrero N° 2550, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 02 de Enero de 2018, 10 horas. Expte. N° 23113-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Vicente Jose Goyeneche, Mesurará 97,81 m2 para obtencion de título LEY 24374/94, Ley 8475 de la propiedad de BRUNO CESAR MELIAN, pretendida por Ramón Alberto Rojo. Límites: Norte:Bruno Cesar Melian, Sur: Ramón Lorenzo Chandia, Este: Luis Carlos De Chavannes, Oeste: Calle Remedios Escalada de San Martín. Calle Remedios Escalada de San Martín N° 2689, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 10 de Enero de 2018, 10.00 horas. Expte. N° 23114-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Vicente José Goyeneche, mensurará 229,50 m2, para la obtención de título Ley Nacional 24374/94, Ley 8475, de la propiedad de JOSE MANUEL SACABA, pretendida por María Beatriz Olivera. Límites: Norte: Calle Paso de los Patos, Sur: Almira Arancibia Alvarez, Este: Timoteo Paez, Oeste: Adalberto Montaña, Francisco Jose Garcia y Patricia Noemi Torres. Calle Paso de los Patos N° 2119, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 03 de Enero de 2018, 10.00 horas Expte. N° 23116-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor, Vicente Jose Goyeneche, mensurará 243,93 m2, para obtención de título Ley 24374/94, Ley 8475, la propiedad de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI, pretendida por Angélica Teresa Suarez. Límites Norte: Baltazar Cayetano Bonfanti, Sur: Calle Paso de los Libres, Este: Baltazar Cayetano Bonfanti, Oeste: Luis Baltazar Cayetano Bonfanti, Juan JOsé Rodríguez y Demichelis de Carabajal. Calle Paso de los Libres N° 2338, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. 10 de Enero de 2018, 10.00 horas. Expte. N° 23112-D-2017

S/Cargo
27-28-29/12/2017 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR.HUMBERTO J.NOTTI"

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Expte: 8047D17E06
Apertura: 10 de Enero de 2017
Hora: 11:00
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO DESTINADO A SIP III PERTENECIENTE AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI
VALOR DEL PLIEGO: $ 150,00
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (8047 CUC.255)

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA:

REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN INSTALACIÓN SANITARIA Y SANITARIOS PLANTA BAJA EDIFICIO PERITO MORENO DE GODOY CRUZ.
Expte. N° 1606/17
Licitación Pública N° 1063/17
Fecha del Acto público de Apertura: 25/01/2018
Hora: 9:00 hs.
Visita de Obra: Jueves 11/01/18 – Hora: 10:00 hs. – Lugar: Edificio de Familia de Godoy Cruz-Calle Perito Moreno N°280, Godoy Cruz.
Presupuesto Oficial: $1.859.067,56
Valor del pliego: $ 500,00.-
Compra del pliego: Banco Nación ó Bolsa de Comercio – Código 092
Consultas Técnicas: Dpto. de Proyectos Técnicos - Tels. 4495775/7779.
PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/12 02/01/2018 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 4672 DCP 17
Servicio de escenario, techo, sonido, iluminación Vendimia - Festival 2018
DECRETO DE LLAMADO: Nº 1491 / 17.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000,00
FECHA DE APERTURA: 08 de enero de 2017 - hora: 09:00.-
VALOR DEL PLIEGO:$ 10.000,00
Informes y Consultas: Dirección de Cultura y Protocolo - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 31
Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas
Email: municipalidaddelapaz@yahoo.com.ar

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 4672 DCP 17
Servicio de pantallas Vendimia - Festival 2018
DECRETO DE LLAMADO: Nº 1492 / 17.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00
FECHA DE APERTURA: 08 de enero de 2017 - hora: 10:00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00
Informes y Consultas: Dirección de Cultura y Protocolo - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 31
Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas
Email: municipalidaddelapaz@yahoo.com.ar

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 4672 DCP 17
Servicio de escenario, techo, sonido, iluminación Vendimia - Festival 2018
DECRETO DE LLAMADO: Nº 1491 / 17.-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.500.000,00
FECHA DE APERTURA: 08 de enero de 2018 - hora: 09:00.-
VALOR DEL PLIEGO:$ 10.000,00
Informes y Consultas: Dirección de Cultura y Protocolo - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 31
Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas
Email: municipalidaddelapaz@yahoo.com.ar

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACION PÚBLICA EXPTE. Nº 4672 DCP 17
Servicio de pantallas Vendimia - Festival 2018
DECRETO DE LLAMADO: Nº 1492 / 17.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.500.000,00
FECHA DE APERTURA: 08 de enero de 2018 - hora: 10:00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00
Informes y Consultas: Dirección de Cultura y Protocolo - Municipalidad de La Paz
Belgrano y Galigniana - La Paz - Mza. Tel.: 02626-421100/200 Int. 31
Venta de Pliegos: de Lunes a Viernes en Tesorería Municipal, de 08:00 a 13:00 Horas
Email: municipalidaddelapaz@yahoo.com.ar

S/Cargo
29/12/2017 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA
OBJETO: MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 30 PUENTES CRUZACALLE EN CIUDAD.
EXPEDIENTE: Nº 22776-S-2017
RESOLUCIÓN: N° 706/SAOSP/2017
APERTURA: EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018.-
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.350.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL)
VALOR DEL PLIEGO: $ 1350 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)
INFORMES: DEPARTAMENTO LICITACIONES EN PALACIO COMUNAL (CTE. SALAS Y BELGRANO DE SAN RAFAEL) TELÉF.: 0260-4449295/4449234 – EMAIL: COMPRASSANRAFAEL@MENDOZA.GOV.AR Y CASA DE SAN RAFAEL EN MENDOZA, UBICADA EN L.N.ALEM Y RIOJA DE CIUDAD DE MENDOZA(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
28-29/12/2017 (2 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA
OBRA:
“REMODELACION 4º PISO ALA ESTE INSTALACIONES VARIAS CASA DE GOBIERNO D.E.I.E. (NUEVO LLAMADO)”
Expte. Nº: 4179-D-2017-30093
Resolución: 354-SI-2017
Presupuesto Oficial: $4.900.053,00.-
Precio del Pliego: $4.900,00.-
Visita de obra obligatoria: Día 02 de enero de 2018, 10:00hs, no será obligatorio para concurrir a la misma haber adquirido el pliego – .
Lugar de encuentro: Oficina de la D.E.I.E. cuarto piso ala este Casa de Gobierno.-
Apertura simultánea de Sobres Nº 1 y 2:
DIA: 12 de Enero del año 2017 HORA: 10:00
La documentación respectiva, podrá ser consultada por los interesados en : Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza, WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR (CUC 122) y la sede de la DIRECCION DE PROYECTOS Y LICITACIONES, 8º Piso de Casa de Gobierno, Centro Cívico, Mendoza, a partir del día 26 de diciembre de 2017 en horario de 8:00 a 13:00 horas (Correo Electrónico licitaciones-infraestructura@mendoza.gov.ar).

S/Cargo
28-29/12/2017 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION
Secretaria de Políticas Universitarias
EXP - CUY: 003751/2017
Licitación Pública N° 10/2017
LLAMASE a Licitación Pública para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la obra que se detalla, financiada por el Ministerio de Educación de la Nación:
OBRA: MENDOZA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - HOSPITAL UNIVERSITARIO - AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION - 2º ETAPA – 1º PISO
Presupuesto Oficial: $ 68.190.382.77
Garantía de Licitación: $ 681.903,83
Valor del Pliego: $ 7.000.00
Recepción ofertas hasta: 15/02/18 a las 10:00 hs
Acto de Apertura de ofertas: 15/02/18 a las 11:00 hs
Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 08 de febrero de 2018, inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la sede de Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, (CP5500) – Tel (0261) 4-135000 int. 4130 y 3613.
Presentación de Ofertas: en la Mesa General de Entradas del Rectorado, sita en el Edificio sede del Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
Lugar de Apertura de Ofertas: en la Sala del Consejo Superior, sito en el Rectorado, sede del Edificio de Gobierno, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: 4128904 Importe: $ 1440
19-20-21-22-26-27-28-29/12 02-03-04-05-08-09-10/01/2018 (15 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL
Tarifas de publicaciones a partir del 1 de enero de 2017 LEY Nº 8.923:

1. Venta de ejemplares que se encuentren únicamente en soporte papel se fija el importe de $12
2. Copia certificada por cada hoja del Boletín Oficial que se encuentre en soporte magnético se fija el importe de $ 5
3. Copia certificada de cada norma o edicto publicado en el Boletín Oficial $4
4. Publicación de avisos en el Boletín Oficial:
 a. Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras $6
 b. En las publicaciones en que la composición no sea corrida teniendo en cuenta el soporte papel la tarifa será por centímetro de columna $ 7
 c. En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $180
 d. En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
 e. Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 f. Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial

Recaudación:

Saldo Anterior	$366450
Entrada día 28/12/2017	$414
Total	$366864

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2017 - Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2017-00276499-GDEMZA-SSLYT#MC

Mendoza, Viernes 29 de Diciembre de 2017

Referencia: BOLETÍN OFICIAL Nº 30519 29/12/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 110 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.12.29 08:03:19 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA
DN: cn=GDE - GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2017.12.29 08:03:22 -03'00'